



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

- 840 Orden de 18 de febrero de 2025 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se nombra personal funcionario de carrera de distintos cuerpos de la Administración Pública Regional. 4574
- 841 Orden de 18 de febrero de 2025 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se aprueba el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo Técnico, opción Turismo. 4600
- 842 Orden de 18 de febrero de 2025 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se aprueba el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, opción Ingeniería Técnica de Obras Públicas. 4605
- 843 Orden de 18 de febrero de 2025 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se aprueba el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, opción Ingeniería Técnica de Minas. 4611

Consejería de Salud Servicio Murciano de Salud

- 844 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se nombra personal estatutario fijo al amparo de la base específica decimonovena de la Resolución de 8 de enero de 2019 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se convocaron pruebas selectivas para cubrir plazas de la categoría de Técnico Auxiliar Sanitario, opción Cuidados Auxiliares de Enfermería por los turnos de acceso libre y promoción interna (BORM 14/01/2019). 4617

3. Otras disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

- 845 Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor por la que se dejan sin efecto diversas órdenes de modificación publicadas en el BORM de 5 de febrero de 2025, de bases y convocatoria de ayudas a los ayuntamientos de la Región de Murcia dentro del Plan de Apoyo a la Implementación de la Normativa de Residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea Next Generation EU. 4625

4. Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

- 846 Anuncio por el que se somete a información pública el Pliego de Condiciones que regirá en el expediente de ocupación de terrenos en la vía pecuaria denominada "Cordel de La Flor", clasificada entre las del término municipal de Yecla, para trabajos de fibra óptica en vía pecuaria, solicitada por Lyntia Networks SAU. 4628

BORM

IV. Administración Local

Archena

847 Calendario fiscal para el año 2025 del Ayuntamiento de Archena, en el que contiene los periodos de cobranza de los tributos de vencimiento periódico para el presente año. 4629

Cartagena

848 Aprobación inicial de la Modificación Puntual del Plan General en el Sector CP2 Cabo de Palos, presentado por CONSPROCON, S.L. 4631

Librilla

849 Anuncio convocatoria y bases de selección, para concurso oposición como funcionario interino de Técnico de Emergencias y Protección Civil, con creación de bolsa de trabajo. 4632

Mazarrón

850 Convocatoria y bases para la provisión como funcionarios de carrera, sistema oposición, de dieciocho plazas de Auxiliar Administrativo de Administración General y constitución de bolsa de trabajo. 4633

851 Bases reguladoras de la convocatoria de concurso-oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Encargado General de la Brigada Municipal de Servicios del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón mediante promoción interna. 4646

852 Bases para la constitución de una bolsa de trabajo/lista de espera de Limpiador/a de edificios públicos. 4657

853 Bases de la convocatoria para la creación de una bolsa de empleo de Psicólogo/a, como funcionario interino. 4665

Puerto Lumbreras

854 Convocatoria pública para elección de Juez/a de Paz titular del municipio de Puerto Lumbreras. 4677

855 Exposición pública de convenio urbanístico a suscribir entre el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras y la Junta de Compensación de la Única Unidad de Actuación del Sector "URSAET 3", hoy SR-2.1. 4678

856 Bolsa de empleo, a través del sistema de concurso-oposición, para la cobertura temporal de plazas del puesto de Auxiliar Técnico en Emergencias. 4679

Mancomunidad de la Comarca Oriental de la Región de Murcia

857 Aprobación definitiva Presupuestos 2025. 4680

Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula

858 Anuncio de aprobación definitiva Presupuesto 2025. 4682

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de la Región de Murcia

859 Composición Junta de Gobierno COIARM 2025. 4684

Comunidad de Regantes "Santo Cristo de la Columna", Las Encebras (Jumilla)

860 Convocatoria a todos los socios a Asamblea General Ordinaria. 4685

Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de la Región de Murcia

861 Acuerdo de inicio de expediente de la Junta de Gobierno del Excmo. Colegio de Graduados Sociales de la Región de Murcia. 4686

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos
y Transformación Digital

840 Orden de 18 de febrero de 2025 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se nombra personal funcionario de carrera de distintos cuerpos de la Administración Pública Regional.

Vistas las propuestas de nombramiento de personal funcionario de carrera formuladas por los Tribunales calificadores y Comisión de Valoración de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional, procedentes de Decreto número 245/2018, de 19 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente al año 2018 (BORM n.º 293, de 21 de diciembre de 2018), Decreto n.º 300/2019, de 12 de diciembre, por el que se aprueba la oferta de empleo público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente al año 2019 (BORM n.º 290, de 17 de diciembre de 2019), Decreto n.º 211/2020, de 23 de diciembre, por el que se aprueba la oferta de empleo público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente al año 2020 (BORM n.º 300, de 29 de diciembre de 2020), Decreto n.º 213/2020, de 23 de diciembre, por el que se aprueba la oferta de empleo público extraordinaria para la estabilización de empleo temporal de la Administración Pública de la Región de Murcia para el año 2020 (BORM n.º 300, de 29 de diciembre de 2020), Decreto n.º 296/2021, de 23 de diciembre, por el que se aprueba la oferta de empleo público extraordinaria para la estabilización de empleo temporal de la Administración Pública de la Región de Murcia para al año 2021 (BORM n.º 299, de 29 de diciembre de 2021), Decreto n.º 297/2021, de 23 de diciembre, por el que se aprueba la oferta de empleo público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente al año 2021 (BORM de 29 de diciembre de 2021) y Decreto n.º 58/2022, de 19 de mayo, por el que se aprueba la oferta adicional de empleo público extraordinaria para la estabilización de empleo temporal de la Administración Pública de la Región de Murcia y se modifican los Decretos n.º 213/2020, de 23 de diciembre, por el que se aprueba la oferta de empleo público extraordinaria para la estabilización de empleo temporal de la Administración Pública de la Región de Murcia para el año 2020, y Decreto n.º 442/2023, de 21 de diciembre, por el que se aprueba la oferta adicional de empleo público extraordinaria para la estabilización de empleo temporal de la Administración Pública de la Región de Murcia y se modifica el Decreto n.º 247/2022, de 22 de diciembre, por el que se aprueba la oferta de empleo público de la Administración Pública de la Región de Murcia para el año 2022 (BORM de 27 de diciembre de 2023), teniendo en cuenta que las personas seleccionadas han cumplido los requisitos exigidos en las convocatorias.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable y en uso de las competencias conferidas por el artículo 12.2.h) del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero.

Dispongo:**Primero.- Nombramiento.**

Nombrar personal funcionario de carrera de cada uno de los cuerpos, escalas y/u opciones que se indican en el Anexo a esta Orden, a las personas aspirantes en él relacionadas, quedando adscritas a los puestos de trabajo y Consejerías u Organismos Autónomos que se señalan.

Segundo.- Juramento o promesa.

Previo al acto de toma de posesión se realizará el juramento o promesa de cumplir la Constitución, el Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia y demás disposiciones legales en el ejercicio de las funciones que estén atribuidas al Cuerpo, Escala y Opción para el que han sido nombrados.

Tercero.- Toma de posesión.

Las personas aspirantes que han superado los procesos selectivos tomarán posesión de los puestos con el carácter que se indica en el anexo.

Cuarto.- Acto institucional y plazo toma de posesión.

1.- El acto institucional de toma de posesión del personal nombrado en esta Orden se efectuará en en el Salón de Actos del Archivo General de la Región de Murcia, en la Avenida de los Pinos, 4, de Murcia, el día 25 de febrero de 2025 a las 10 horas.

2.- Sin perjuicio de lo anterior, el personal nombrado por la presente Orden dispondrá de un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para realizar la toma de posesión debiendo personarse, antes de la finalización del indicado plazo, en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección General de La Función Pública y Diálogo Social.

Quinto.- Incorporación a puesto de trabajo.

El personal nombrado se presentará, una vez efectuada la toma de posesión señalada en el apartado cuarto de esta Orden, en la Unidad de personal de la Consejería u Organismo Autónomo correspondiente, al objeto de hacer efectiva la incorporación en su puesto de trabajo.

Sexto.- Diligencias de toma de posesión.

Las Unidades de personal de las Consejerías u Organismos Autónomos remitirán a la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social las hojas de enlace de toma de posesión en los puestos de trabajo, debidamente cumplimentadas. A estos efectos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1984, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes, el personal nombrado deberá realizar la declaración, opción o solicitud de compatibilidad a que se refiere el precepto citado.

Séptimo.- Grado personal.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, "Todos los funcionarios adquirirán un grado personal por el desempeño de uno o más puestos del nivel correspondiente durante dos años continuados o tres con interrupción, salvo el grado inicial que se entenderá consolidado en el momento de adquirir la condición de funcionario y que se corresponderá con el mínimo del Grupo de pertenencia en la Administración Pública de la Región de Murcia".

Atendiendo a estas disposiciones, se indica en el Anexo de esta Orden el grado personal que se entiende reconocido o, en su caso, conservado al personal nombrado.

Octavo.- Carrera profesional.

La Orden de 19 de febrero de 2019, de la Consejería de Hacienda, establece el procedimiento específico de reconocimiento del encuadramiento inicial en el tramo I de la carrera profesional horizontal para el personal funcionario de carrera del ámbito sectorial de Administración y Servicios (BORM n.º 44, de 22/02/2019). Esta Orden fue modificada por Orden de 30 de junio de 2020 (BORM n.º 153 de 04/07/2020).

Atendiendo a lo dispuesto en esta normativa, en el Anexo de esta Orden se indica, en su caso, el personal que ya tiene la carrera reconocida como personal temporal en el cuerpo al que accede por lo que se le considera reconocido el encuadramiento inicial en el tramo I de la carrera horizontal en su condición de personal funcionario de carrera en este cuerpo, escala y/u opción. (SI/NO).

Noveno.- Recurso.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación; o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación.

Murcia, a 18 de febrero de 2025.—El Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, Luis Alberto Marín González.

ANEXO
RELACIÓN DE PERSONAL FUNCIONARIO CON INDICACIÓN DE DESTINO.

Grupo: A Subgrupo A1
Cuerpo: SUPERIOR FACULTATIVO
Escala: ESCALA SUPERIOR DE SALUD PUBLICA
Opción: MEDICINA GENERAL
Sistema de acceso: Estabilización del Empleo Temporal
Fecha de la convocatoria: Orden de 9 de FEBRERO de 2024 (BORM 13-02-2024)

Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
1	IMEDIO OLMEDO	MARÍA ÁNGELES	***2289**	FU03391A	CONSEJERIA POLITICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD	MURCIA	MEDICO/A / D.G. FAMILIAS, INFANCIA Y CONCILIACION	DEFINITIVA	24	SI
2	MIRAS ALCARAZ	JOSÉ ANTONIO	***7196**	FU03392A	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	MURCIA	MEDICO/A EVO / SERVICIO DE VALORACION	DEFINITIVA	23	SI

Grupo: A Subgrupo A1
Cuerpo: SUPERIOR FACULTATIVO
Escala: ESCALA SUPERIOR DE SALUD PUBLICA
Opción: PSIQUIATRIA
Sistema de acceso: Estabilización del Empleo Temporal
Fecha de la convocatoria: Orden de 5 de SEPTIEMBRE de 2022 (BORM 14-09-2022)

Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
1	MARTÍNEZ ANDRÉS	JUAN ANDRÉS	***5187**	FU03368A	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	MURCIA	MEDICO/A PSIQUIATRA / ENF.MENTALES CRONICOS LUIS VALENCIANO	DEFINITIVA	22	NO
2	MARTÍNEZ SALINAS	IRENE	***4907**	FU03369A	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	MURCIA	MEDICO/A PSIQUIATRA / CENTRO OCUPACIONAL DR.JULIO LOPEZ AMBIT	DEFINITIVA	22	NO



Grupo: A Subgrupo A1

Cuerpo: SUPERIOR FACULTATIVO

Escala: ESCALA TECNICA SUPERIOR

Opción: ARQUITECTURA

Sistema de acceso: Estabilización del Empleo Temporal

Fecha de la convocatoria: Orden de 9 de FEBRERO de 2024 (BORM 13-02-2024)

Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
1	ALARCÓN GONZÁLEZ	EVA MARÍA	***2650**	FU03388A	CONSEJERIA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	MURCIA	JEFE/A SECCION DE REHABILITACION / D.G. DE VIVIENDA	PROVISIONAL	25	SI
2	CORBALÁN PINAR	ANTONIO	***7739**	FU03389A	CONSEJ. DE TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES	MURCIA	TECNICO/A GESTION / D.G. DE PATRIMONIO CULTURAL	PROVISIONAL	22	SI

Grupo: A Subgrupo A1

Cuerpo: SUPERIOR FACULTATIVO

Escala: ESCALA TECNICA SUPERIOR

Opción: INGENIERIA AGRONOMA

Sistema de acceso: Estabilización del Empleo Temporal

Fecha de la convocatoria: Orden de 28 de OCTUBRE de 2022 (BORM 03-11-2022)

Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
1	LOZANO PÉREZ	ALFONSO	***2990**	FU03382A	CONSEJERIA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	MURCIA	INGENIERO/A AGRONOMO / D.G.Industr.ALIMEN. Y ASOCIAC. AGRARIO	DEFINITIVA	22	SI
2	ÁLVAREZ HERMOSO	MIGUEL	***5916**	FU03383A	CONSEJERIA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	MURCIA	INGENIERO/A AGRONOMO / D.G.Industr.ALIMEN. Y ASOCIAC. AGRARIO	DEFINITIVA	22	NO



Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
3	MIÑANO MUÑOZ	FRANCISCO JOSÉ	***1361**	FU03384A	CONSEJERIA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	JUMILLA	TECNICO/A FORMACION Y TRANSF. TECNOLOGICA.JUMILLA / C.INTEGRADO FORM.Y EXP.AGRARIAS.JUMILLA	DEFINITIVA	22	NO
4	MOROTE GARCÍA	MARÍA EMIGDIA	***0550**	FU03385A	CONSEJERIA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	MURCIA	INGENIERO/A AGRONOMO/A / D.G.PRODUC.AGRICOLA, GANADERA Y PESQUERA	DEFINITIVA	23	SI
5	CASTAÑO VILLAR	ANTONIO MANUEL	***2055**	FU03386A	CONSEJ.MEDIO AMB.,UNIVERSID., INVESTIG.Y MAR MENOR	MURCIA	INGENIERO/A AGRONOMO / D.G. DE MEDIO AMBIENTE	DEFINITIVA	22	NO
6	ALONSO VIDAL	MARINA	***0614**	FU03387A	CONSEJERIA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	MURCIA	INGENIERO/A AGRONOMO/A / D.G.PRODUC.AGRICOLA, GANADERA Y PESQUERA	DEFINITIVA	22	NO

Grupo: A Subgrupo A1

Cuerpo: SUPERIOR FACULTATIVO

Escala: ESCALA TECNICA SUPERIOR

Opción: INGENIERIA AGRONOMA

Sistema de acceso: Estabilización del Empleo Temporal

Fecha de la convocatoria: Orden de 9 de FEBRERO de 2024 (BORM 13-02-2024)

Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
1	MARTÍNEZ VICENTE	DAVID	***7821**	FU03394A	CONSEJERIA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	MURCIA	INGENIERO/A AGRONOMO/A / D.G.PRODUC.AGRICOLA, GANADERA Y PESQUERA	DEFINITIVA	24	SI



Grupo: A Subgrupo A1
Cuerpo: SUPERIOR FACULTATIVO
Escala: ESCALA TECNICA SUPERIOR
Opción: INGENIERIA DE MONTES
Sistema de acceso: Libre Acceso
Fecha de la convocatoria: Orden de 25 de OCTUBRE de 2019 (BORM 30-10-2019)

Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
1	MONTEAGUDO ALBAR	MARÍA	***9846**	FU03366A	CONSEJ.MEDIO AMB.,UNIVERSID., INVESTIG.Y MAR MENOR	MURCIA	INGENIERO/A DE MONTES / D.G. DE PATRIM. NATURAL Y ACCION CLIMAT.	DEFINITIVA	23	SI
2	FLOX CAMACHO	SANTIAGO	***7027**	FU03367A	CONSEJ.MEDIO AMB.,UNIVERSID., INVESTIG.Y MAR MENOR	MURCIA	INGENIERO/A DE MONTES / SUB.GRAL.PLAN.BIODIVER.CAZ A Y PESCA FLUV	DEFINITIVA	23	SI

Grupo: A Subgrupo A1
Cuerpo: SUPERIOR FACULTATIVO
Escala: --
Opción: BIOLOGIA
Sistema de acceso: Estabilización del Empleo Temporal
Fecha de la convocatoria: Orden de 6 de OCTUBRE de 2022 (BORM 13-10-2022)

Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
1	CREMADES GARCÍA	MANUEL IGNACIO	***1248**	FU03376A	CONSEJ.MEDIO AMB.,UNIVERSID., INVESTIG.Y MAR MENOR	MURCIA	BIOLOGO/A / SUB.GRAL.PLAN.BIODIVER.CAZ A Y PESCA FLUV	DEFINITIVA	24	SI
2	MARTÍNEZ PALAO	MARCELO	***7187**	FU03377A	CONSEJERIA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	CARTAGENA	BIOLOGO/A CARTAGENA / SERVICIO PESCA Y ACUICULTURA.CARTAGENA	DEFINITIVA	24	SI



Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
3	CLIMENT VALIENTE	MARÍA ÁNGELES	***8114**	FU03378A	CONSEJ.MEDIO AMB.,UNIVERSID., INVESTIG.Y MAR MENOR	MURCIA	BIOLOGO/A / SUB.GRAL.PLAN.BIODIVER.CAZ A Y PESCA FLUV	DEFINITIVA	24	SI
4	CÁRCEL LÓPEZ	ANTONIO	***7661**	FU03379A	CONSEJERIA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	CARTAGENA	BIOLOGO/A CARTAGENA / SERVICIO PESCA Y ACUICULTURA.CARTAGENA	PROVISIONAL	23	SI
5	PORRAS SÁNCHEZ	ROSARIO MARÍA	***0914**	FU03380A	CONSEJ.MEDIO AMB.,UNIVERSID., INVESTIG.Y MAR MENOR	MURCIA	BIOLOGO/A / D.G. DE MEDIO AMBIENTE	DEFINITIVA	22	SI
6	DE ENTRAMBASAGUAS MONSELL	LAURA	***1862**	FU03381A	CONSEJ.MEDIO AMB.,UNIVERSID., INVESTIG.Y MAR MENOR	MURCIA	BIOLOGO/A / SUB.GRAL.PLAN.BIODIVER.CAZ A Y PESCA FLUV	DEFINITIVA	23	SI

Grupo: A Subgrupo A1

Cuerpo: SUPERIOR FACULTATIVO

Escala: --

Opción: BIOLOGIA

Sistema de acceso: Estabilización del Empleo Temporal

Fecha de la convocatoria: Orden de 9 de FEBRERO de 2024 (BORM 13-02-2024)

Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
1	MARTÍNEZ PEDREÑO	JUANA MARÍA	***7603**	FU03390A	CONSEJ.MEDIO AMB.,UNIVERSID., INVESTIG.Y MAR MENOR	MURCIA	BIOLOGO/A / D.G. DE MEDIO AMBIENTE	DEFINITIVA	23	SI



Grupo: A Subgrupo A1
Cuerpo: SUPERIOR FACULTATIVO
Escala: --
Opción: PSICOLOGIA
Sistema de acceso: Estabilización del Empleo Temporal
Fecha de la convocatoria: Orden de 28 de OCTUBRE de 2022 (BORM 03-11-2022)

Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
1	GONZÁLEZ MARÍN	PASCUAL	***9473**	FU03370A	CONSEJERIA POLITICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD	MURCIA	PSICOLOGO/A / S.G.POLITICA SOCIAL,FAMILIAS E IGUALDAD	PROVISIONAL	25	SI
2	FENOR SÁNCHEZ	MARÍA DOLORES	***0833**	FU03371A	CONSEJERIA POLITICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD	MURCIA	PSICOLOGO/A / CENTRO DE ACOGIDA A MENORES SANTO ANGEL	DEFINITIVA	24	SI
3	VIVANCOS LÓPEZ	JOSÉ ALFONSO	***7101**	FU03372A	CONSEJERIA POLITICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD	MURCIA	PSICOLOGO/A / D.G. FAMILIAS, INFANCIA Y CONCILIACION	DEFINITIVA	23	SI
4	GARCÍA RODRÍGUEZ	ENCARNACIÓN	***2358**	FU03373A	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	MURCIA	PSICOLOGO/A / RESIDENCIA PERSONAS MAYORES SAN BASILIO	PROVISIONAL	22	NO
5	GARCÍA GARCÍA	ALMUDENA	***9964**	FU03374A	CONSEJERIA POLITICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD	MURCIA	PSICOLOGO/A / CENTRO DE ACOGIDA A MENORES SANTO ANGEL	DEFINITIVA	22	SI
6	VICENTE ROMERO	BÁRBARA	***1533**	FU03375A	CONSEJERIA DE EMPRESA, EMPLEO Y ECONOMIA SOCIAL	MURCIA	PSICOLOGO/A / INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL	DEFINITIVA	22	NO



Grupo: A Subgrupo A1

Cuerpo: SUPERIOR FACULTATIVO

Escala: --

Opción: PSICOLOGIA

Sistema de acceso: Estabilización del Empleo Temporal

Fecha de la convocatoria: Orden de 9 de FEBRERO de 2024 (BORM 13-02-2024)

Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
1	HERNÁNDEZ PÉREZ	ADOLFO	***3678**	FU03393A	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	MURCIA	PSICOLOGO/A / CENTRO OCUPACIONAL DR.JULIO LOPEZ AMBIT	DEFINITIVA	22	NO

Grupo: A Subgrupo A2

Cuerpo: CUERPO TECNICO

Escala: ESCALA ARQUITEC.TEC. E INGEN. TECNICOS

Opción: ARQUITECTURA TECNICA

Sistema de acceso: Estabilización del Empleo Temporal

Fecha de la convocatoria: Orden de 9 de FEBRERO de 2024 (BORM 13-02-2024)

Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
1	RIQUELME RIQUELME	MARÍA ÁNGELES	***8710**	FU03934B	CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL	MURCIA	ARQUITECTO/A TECNICO/A / D.G.CENTROS EDUCATIVOS E INFRASTRUCT.	DEFINITIVO	22	SI



Grupo: A Subgrupo A2
Cuerpo: CUERPO TECNICO
Escala: ESCALA ARQUITEC.TEC. E INGEN. TECNICOS
Opción: INGENIERIA TECNICA FORESTAL
Sistema de acceso: Estabilización del Empleo Temporal
Fecha de la convocatoria: Orden de 6 de OCTUBRE de 2022 (BORM 13-10-2022)

Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
1	SERRANO FERNÁNDEZ	SERGIO	***4173**	FU03907B	CONSEJ.MEDIO AMB.,UNIVERSID., INVESTIG.Y MAR MENOR	MURCIA	INGENIERO/A TECNICO/A FORESTAL / D.G. DE PATRIM. NATURAL Y ACCION CLIMAT.	DEFINITIVA	21	SI
2	LASSO DE LA VEGA GARCIA	MYRIAN	***4968**	FU03908B	CONSEJ.MEDIO AMB.,UNIVERSID., INVESTIG.Y MAR MENOR	MURCIA	TECNICO/A APOYO / SUB.GRAL.PLAN.BIODIVER.CAZ A Y PESCA FLUV	PROVISIONAL	20	SI
3	SORIANO RICO	FRANCISCO	***7551**	FU03909B	CONSEJ.MEDIO AMB.,UNIVERSID., INVESTIG.Y MAR MENOR	MURCIA	TECNICO/A APOYO / SUB.GRAL.PLAN.BIODIVER.CAZ A Y PESCA FLUV	PROVISIONAL	20	SI

Grupo: A Subgrupo A2
Cuerpo: CUERPO TECNICO
Escala: ESCALA ARQUITEC.TEC. E INGEN. TECNICOS
Opción: INGENIERIA TECNICA FORESTAL
Sistema de acceso: Estabilización del Empleo Temporal
Fecha de la convocatoria: Orden de 9 de FEBRERO de 2024 (BORM 13-02-2024)

Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
1	ABELLAN BALSALOBRE	JOSE ANTONIO	***2479**	FU03950B	CONSEJ.MEDIO AMB.,UNIVERSID., INVESTIG.Y MAR MENOR	MURCIA	INGENIERO/A TECNICO/A FORESTAL / D.G. DE MEDIO AMBIENTE	DEFINITIVA	22	SI

Grupo: A Subgrupo A2
Cuerpo: CUERPO TECNICO
Escala: ESCALA ARQUITEC.TEC. E INGEN. TECNICOS
Opción: INGENIERIA TECNICA INDUSTRIAL
Sistema de acceso: Estabilización del Empleo Temporal
Fecha de la convocatoria: Orden de 9 de FEBRERO de 2024 (BORM 13-02-2024)

Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
1	GAMBIN CÓRDOBA	JOAQUÍN	***6371**	FU03945B	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION	MURCIA	INGENIERO/A TECNICO/A INDUSTRIAL / SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION	DEFINITIVA	20	NO

Grupo: A Subgrupo A2
Cuerpo: CUERPO TECNICO
Escala: --
Opción: TRABAJO SOCIAL
Sistema de acceso: Estabilización del Empleo Temporal
Fecha de la convocatoria: Orden de 9 de FEBRERO de 2024 (BORM 13-02-2024)

Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
1	AREVALO BUENDÍA	JUANA	***2530**	FU03946B	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	MURCIA	TRABAJADORA/OR SOCIAL / ENF.MENTALES CRONICOS LUIS VALENCIANO	DEFINITIVA	20	SI
2	SÁNCHEZ SOLA	JUANA MARÍA	***0879**	FU03947B			EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO		21	
3	FERNÁNDEZ BOLARIN	MARÍA DOLORES	***1737**	FU03948B	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	MURCIA	TRABAJADORA/OR SOCIAL / CENTRO VALORACION Y TRAMIT. DEPENDENCIA	PROVISIONAL	22	SI
4	GÓMEZ DE PACO	MARÍA DOLORES	***8969**	FU03949B	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	ALCANTARILLA	TRABAJADORA/OR SOCIAL ALCANTARILLA / CENTRO SOCIAL PERS. MAYORES.ALCANTARILLA	DEFINITIVA	21	SI

Grupo: A Subgrupo A2
Cuerpo: CUERPO TECNICO
Escala: --
Opción: EDUCACION INTERVENCION SOCIAL
Sistema de acceso: Estabilización del Empleo Temporal
Fecha de la convocatoria: Orden de 11 de NOVIEMBRE de 2022 (BORM 17-11-2022)

Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
1	PAGÁN CASANOVA	DOLORES MARÍA	***6365**	FU03898B	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	CARTAGENA	EDUCADOR/A SOCIAL CARTAGENA / CENTRO OCUPACIONAL CANTERAS. CARTAGENA	DEFINITIVA	21	SI
2	MARÍN MILLÁN	MIGUEL ÁNGEL	***1706**	FU03899B	CONSEJERIA POLITICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD	MURCIA	EDUCADOR/A SOCIAL / CENTRO DE ACOGIDA A MENORES SANTO ANGEL	PROVISIONAL	20	SI
3	HERNÁNDEZ GÓMEZ	ANA	***9163**	FU03901B	CONSEJERIA POLITICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD	MURCIA	EDUCADOR/A SOCIAL / D.G. FAMILIAS, INFANCIA Y CONCILIACION	DEFINITIVA	21	SI
4	AZNAR IMBERNON	MARTA	***5874**	FU03903B	CONSEJERIA POLITICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD	MURCIA	EDUCADOR/A SOCIAL / D.G. FAMILIAS, INFANCIA Y CONCILIACION	DEFINITIVA	20	SI
5	GARCÍA SAURA	CARIDAD	***8882**	FU03904B	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	CARTAGENA	EDUCADOR/A SOCIAL CARTAGENA / CENTRO OCUPACIONAL CANTERAS. CARTAGENA	PROVISIONAL	20	NO
6	GARCIA GOMEZ	MARIA TERESA	***8529**	FU03905B	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	MURCIA	EDUCADOR/A SOCIAL / D.G. PERSONAS CON DISCAPACIDAD	PROVISIONAL	20	NO
7	GONZÁLEZ GARCÍA	MARÍA JOSÉ	***8357**	FU03906B	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	MURCIA	EDUCADOR/A SOCIAL / CENTRO OCUPACIONAL EL PALMAR	DEFINITIVA	20	SI

Grupo: A Subgrupo A2
Cuerpo: CUERPO TECNICO
Escala: --
Opción: ANALISTA DE APLICACIONES
Sistema de acceso: Estabilización del Empleo Temporal
Fecha de la convocatoria: Orden de 11 de NOVIEMBRE de 2022 (BORM 17-11-2022)

Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
1	LÓPEZ MARTÍNEZ	RAQUEL	***9637**	FU03882B	CONSEJERIA ECON.HACIENDA, FOND.EUR. Y TRANSF.DIGI.	MURCIA	TECNICO/A APOYO / D.G. DE TRANSFORMACION DIGITAL	PROVISIONAL	22	SI
2	GARCÍA RAMOS	JOSÉ ANTONIO	***1735**	FU03883B	CONSEJERIA ECON.HACIENDA, FOND.EUR. Y TRANSF.DIGI.	MURCIA	TECNICO/A APOYO / D.G. DE TRANSFORMACION DIGITAL	PROVISIONAL	20	NO
3	BARRANCOS MARTÍNEZ	IGNACIO	***2317**	FU03884B	CONSEJERIA ECON.HACIENDA, FOND.EUR. Y TRANSF.DIGI.	MURCIA	ANALISTA DE APLICACIONES / D.G. DE TRANSFORMACION DIGITAL	DEFINITIVA	21	SI
4	ESCÁMEZ SÁNCHEZ	ISABEL GERTRUDIS	***2133**	FU03885B	CONSEJERIA ECON.HACIENDA, FOND.EUR. Y TRANSF.DIGI.	MURCIA	ANALISTA DE APLICACIONES / D.G. DE TRANSFORMACION DIGITAL	DEFINITIVA	22	SI
5	MUÑOZ MÍNGUEZ	DANIEL	***0757**	FU03886B			EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO		20	
6	SÁNCHEZ ALCARAZ	JOSÉ MARÍA	***1530**	FU03887B	CONSEJERIA ECON.HACIENDA, FOND.EUR. Y TRANSF.DIGI.	MURCIA	ANALISTA DE APLICACIONES / D.G. DE TRANSFORMACION DIGITAL	DEFINITIVA	20	NO
7	ANDREU GÁLVEZ	CARMEN	***1168**	FU03888B	CONSEJERIA ECON.HACIENDA, FOND.EUR. Y TRANSF.DIGI.	MURCIA	ANALISTA DE APLICACIONES / D.G. DE TRANSFORMACION DIGITAL	DEFINITIVA	23	SI

Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
8	ALEMANY TOMAS	BEATRIZ	***0031**	FU03889B	CONSEJERIA ECON.HACIENDA, FOND.EUR. Y TRANSF.DIGI.	MURCIA	ANALISTA DE APLICACIONES / D.G. DE TRANSFORMACION DIGITAL	DEFINITIVA	20	NO
9	VÉLEZ ALACID	CARLOS	***1363**	FU03890B	CONSEJERIA ECON.HACIENDA, FOND.EUR. Y TRANSF.DIGI.	MURCIA	ANALISTA DE APLICACIONES / D.G. DE TRANSFORMACION DIGITAL	DEFINITIVA	20	NO
10	LOZANO BUENO	MANUEL CRISTÓBAL	***9606**	FU03891B	CONSEJERIA ECON.HACIENDA, FOND.EUR. Y TRANSF.DIGI.	MURCIA	ANALISTA DE APLICACIONES / D.G. DE TRANSFORMACION DIGITAL	DEFINITIVA	20	NO

Grupo: A Subgrupo A2

Cuerpo: CUERPO TECNICO

Escala: --

Opción: ANALISTA DE APLICACIONES

Sistema de acceso: Estabilización del Empleo Temporal

Fecha de la convocatoria: Orden de 9 de FEBRERO de 2024 (BORM 13-02-2024)

Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
1	MESEGUER MARTÍNEZ	JUAN RAMÓN	***2753**	FU03911B	CONSEJERIA ECON.HACIENDA, FOND.EUR. Y TRANSF.DIGI.	MURCIA	ANALISTA DE APLICACIONES / D.G. DE TRANSFORMACION DIGITAL	DEFINITIVA	22	SI
2	BALIBREA GONZÁLEZ	MARÍA GINESA	***0183**	FU03912B	CONSEJERIA ECON.HACIENDA, FOND.EUR. Y TRANSF.DIGI.	MURCIA	ANALISTA DE APLICACIONES / D.G. DE TRANSFORMACION DIGITAL	DEFINITIVA	23	SI
3	RIQUELME HERNÁNDEZ	ANTONIO	***0300**	FU03913B			EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO		20	



Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
4	LÓPEZ SÁNCHEZ	ESTHER	***5465**	FU03914B	CONSEJERIA ECON.HACIENDA, FOND.EUR. Y TRANSF.DIGI.	MURCIA	ANALISTA DE APLICACIONES / D.G. DE TRANSFORMACION DIGITAL	DEFINITIVA	23	SI
5	GÓMEZ RODRÍGUEZ	JOSÉ LUIS	***9809**	FU03915B	CONSEJERIA ECON.HACIENDA, FOND.EUR. Y TRANSF.DIGI.	MURCIA	ANALISTA DE APLICACIONES / D.G. DE TRANSFORMACION DIGITAL	DEFINITIVA	22	SI
6	GARCÍA MUÑOZ	CARMEN	***5772**	FU03916B	CONSEJERIA ECON.HACIENDA, FOND.EUR. Y TRANSF.DIGI.	MURCIA	ANALISTA DE APLICACIONES / D.G. DE TRANSFORMACION DIGITAL	DEFINITIVA	21	SI
7	GALERA GALERA	MARÍA ASCENSIÓN	***3369**	FU03917B	CONSEJERIA ECON.HACIENDA, FOND.EUR. Y TRANSF.DIGI.	MURCIA	ANALISTA DE APLICACIONES / D.G. DE TRANSFORMACION DIGITAL	DEFINITIVA	22	SI
8	BUENDÍA DE LUCAS	JOSÉ PEDRO	***2347**	FU03918B			EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO		20	

Grupo: A Subgrupo A2

Cuerpo: CUERPO TECNICO

Escala: ESCALA DIPLOMADOS SALUD PUBLICA

Opción: LOGOPEDIA

Sistema de acceso: Estabilización del Empleo Temporal

Fecha de la convocatoria: Orden de 12 de DICIEMBRE de 2022 (BORM 19-12-2022)

Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
1	GOMEZ COBOS	LIDIA	***5582**	FU03910B	CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL	CARTAGENA	LOGOPEDA CARTAGENA / CEE PRIMITIVA LOPEZ.LOS DOLORES.CARTA	DEFINITIVA	20	NO



Grupo: A Subgrupo A2
Cuerpo: CUERPO TECNICO
Escala: --
Opción: EDUCACION INFANTIL
Sistema de acceso: Estabilización del Empleo Temporal
Fecha de la convocatoria: Orden de 11 de NOVIEMBRE de 2022 (BORM 17-11-2022)

Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
1	CEREZO BERMÚDEZ	LUCIA MARÍA	***2719**	FU03892B	CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL	MURCIA	TECNICO/A EDUCADOR/A / CEI TORREAGUERA	DEFINITIVA	21	SI
2	ÉCIJA RODRÍGUEZ DE SEGOVIA	MARÍA JOSEFA	***6304**	FU03893B	CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL	CARTAGENA	TECNICO/A EDUCADOR/A CARTAGENA / CEI LA GAVIOTA. CARTAGENA	DEFINITIVA	22	SI
3	URDIALES LORCA	ROSARIO MARÍA	***7136**	FU03894B	CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL	MURCIA	TECNICO/A EDUCADOR/A / CEI INFANTE JUAN MANUEL	DEFINITIVA	22	SI
4	MARTÍNEZ LAGUNA	SONIA	***3561**	FU03895B	CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL	LORCA	TECNICO/A EDUCADOR/A LORCA / CEI ELIOSOL.LORCA	DEFINITIVA	21	SI
5	BARTA GARCÍA	MYRIAM ANA	***0421**	FU03896B	CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL	AGUILAS	TECNICO/A EDUCADOR/A AGUILAS/ CEI EL PAJARICO.AGUILAS	DEFINITIVA	21	SI
6	GÓMEZ DIEZ	NOELIA	***2669**	FU03897B	CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL	CARTAGENA	TECNICO/A EDUCADOR/A CARTAGENA / CEI LA GAVIOTA. CARTAGENA	DEFINITIVA	21	SI

Grupo: A Subgrupo A2
Cuerpo: CUERPO TECNICO
Escala: --
Opción: ORIENTACION LABORAL
Sistema de acceso: Estabilización del Empleo Temporal
Fecha de la convocatoria: Orden de 9 de FEBRERO de 2024 (BORM 13-02-2024)

Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
1	SAURA SANCHEZ	MIREIA	***7952**	FU03935B	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION	MURCIA	ORIENTADOR/A LABORAL / OFICINA DE EMPLEO MURCIA NORTE	PROVISIONAL	22	SI
2	JIMÉNEZ PLÁ	ISABEL	***7946**	FU03936B	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION	ALCANTARILLA	ORIENTADOR/A LABORAL ALCANTARILLA / OFICINA DE EMPLEO ALCANTARILLA	DEFINITIVA	22	SI
3	SANCHEZ FERNANDEZ	EVA MARIA	***2069**	FU03937B	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION	MURCIA	ORIENTADOR/A LABORAL / OFICINA DE EMPLEO MURCIA NORTE	PROVISIONAL	22	SI
4	GÓMEZ PASTOR	BEATRIZ MERCEDES	***9524**	FU03938B	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION	MURCIA	ORIENTADOR/A LABORAL / SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION	PROVISIONAL	22	SI
5	PÉREZ CUSSAC	YOLANDA	***2429**	FU03939B	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION	MURCIA	ORIENTADOR/A LABORAL / OFICINA DE EMPLEO MURCIA NORTE	PROVISIONAL	22	SI
6	DENGRÁ MARTINEZ	MARIA ANGELES	***2392**	FU03940B	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION	CARAVACA DE LA CRUZ	ORIENTADOR/A LABORAL CARAVACA / OFICINA DE EMPLEO.CARAVACA	PROVISIONAL	21	SI
7	HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	ANTONIO	***9864**	FU03941B	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION	MURCIA	ORIENTADOR/A LABORAL / OFICINA DE EMPLEO MURCIA SUR	PROVISIONAL	22	SI
8	PÉREZ SÁEZ	CRISTINA	***5820**	FU03942B	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION	MURCIA	ORIENTADOR/A LABORAL / OFICINA DE EMPLEO MURCIA SUR	PROVISIONAL	22	SI
9	ALONSO GONZÁLEZ	JUAN PEDRO	***4640**	FU03943B	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION	ALHAMA DE MURCIA	ORIENTADOR/A LABORAL ALHAMA DE MURCIA / OFICINA DE EMPLEO ALHAMA DE MURCIA	PROVISIONAL	21	SI

Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
10	DÍAZ GUILLERMO	ROSARIO	***6644**	FU03944B	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION	MURCIA	TECNICO/A / SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION	PROVISIONAL	21	SI

Grupo: A Subgrupo A2

Cuerpo: CUERPO GESTION ADMINISTRATIVA

Escala:

Opción:

Sistema de acceso: Estabilización del Empleo Temporal

Fecha de la convocatoria: Orden de 9 de FEBRERO de 2024 (BORM 13-02-2024)

Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
1	SÁNCHEZ ESPINOSA	MARÍA JOSÉ	***0215**	FU03919B	CONSEJERIA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	MURCIA	JEFE/A NEGOCIADO / D.G. DE VIVIENDA	PROVISIONAL	22	SI
2	JIMÉNEZ ESCUDERO	MARÍA JOSÉ	***0109**	FU03920B	CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL	MURCIA	TECNICO/A APOYO / D.G.RRHH, PLANIF. EDUCATIVA E INNOVACION	PROVISIONAL	21	SI
3	NAVARRO DE HARO	MARÍA ÁNGELES	***0154**	FU03921B	CONSEJERIA PRESIDENCIA, PORTAV. ACC. EXT. Y EMERG.	MURCIA	TECNICO/A ESPECIALIZADO/A / D.G. DE ADMINISTRACIÓN LOCAL	PROVISIONAL	22	SI
4	CABALLERO FRUTOS	ISABEL M.	***8610**	FU03922B	CONSEJERIA DE SALUD	MURCIA	TECNICO/A ESPECIALIZADO/A / D.G. PLANIF.FARMACIA E INVEST. SANITARIA	DEFINITIVA	20	SI
5	DOMENECH ALARCÓN	MARÍA JESÚS	***4979**	FU03923B	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	MURCIA	TECNICO/A APOYO / D.G. PENSIONES VALORAC.Y PROGR.INCLUSION	PROVISIONAL	21	SI
6	CANO GASPAR	ISABEL	***1479**	FU03924B	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	MURCIA	TECNICO/A APOYO / DIRECCIÓN Y GERENCIA DEL IMAS	PROVISIONAL	21	SI



Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
7	LOPEZ VERA	JOSE JAVIER	***0327**	FU03925B	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION	MURCIA	TECNICO/A APOYO / OFICINA DE EMPLEO MURCIA NORTE	PROVISIONAL	22	SI
8	MARTINEZ VICENTE	ISIDRO	***6565**	FU03926B	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION	MURCIA	TECNICO/A APOYO / SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION	PROVISIONAL	22	SI
9	ARDID CANO	ÁNGEL	***6590**	FU03927B	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION	MOLINA DE SEGURA	TECNICO/A MOLINA DE SEGURA / OFICINA DE EMPLEO MOLINA DE SEGURA	DEFINITIVA	22	SI
10	URREA GALLEGO	MANUEL	***2333**	FU03928B	CONSEJERIA DE SALUD	MURCIA	TECNICO/A ESPECIALIZADO/A / D.G. PLANIF.FARMACIA E INVEST. SANITARIA	PROVISIONAL	22	SI
11	SIERRA MURCIA	ANTONIO	***5428**	FU03929B	CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL	MURCIA	TECNICO/A / D.G.RRHH, PLANIF. EDUCATIVA E INNOVACION	PROVISIONAL	23	SI
12	CARRILLO BARBA	MARIA	***0896**	FU03930B	CONSEJ.MEDIO AMB.,UNIVERSID., INVESTIG.Y MAR MENOR	MURCIA	TECNICO/A ESPECIALIZADO/A / D.G. DE PATRIM. NATURAL Y ACCION CLIMAT.	PROVISIONAL	23	SI
13	AGUERA CARRASCO	SALVADORA	***7727**	FU03931B	CONSEJERIA POLITICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD	MURCIA	TECNICO/A ESPECIALIZADO/A / D.G.SERV.SOC.TERCER SECTOR Y GEST. DIVER	PROVISIONAL	22	SI
14	PÉREZ CAPILLA	MARÍA ISABEL	***8543**	FU03932B			EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO		20	
15	VIDAL RODRÍGUEZ	JOSÉ FERNANDO	***6385**	FU03933B	INST.INDUSTRIAS CULT.Y LAS ARTES DE LA REG.MURCIA	MURCIA	TECNICO/A / INST. INDUSTRIAS CULTUR. Y DE LAS ARTES	PROVISIONAL	20	SI



Grupo: C Subgrupo C1

Cuerpo: CUERPO TECNICOS ESPECIALISTAS

Escala:

Opción: EDUCACION INTERVENCION SOCIAL

Sistema de acceso: Estabilización del Empleo Temporal

Fecha de la convocatoria: Orden de 9 de FEBRERO de 2024 (BORM 13-02-2024)

Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
1	SÁNCHEZ BELTRÁN	PURIFICACIÓN	***4213**	FU04772C	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	MURCIA	EDUCADOR/A / CENTRO OCUPACIONAL DR.JULIO LOPEZ AMBIT	DEFINITIVA	18	SI
2	ARTAJONA GARRO	MARÍA ASCENSIÓN	***8725**	FU04773C	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	MURCIA	EDUCADOR/A / CENTRO OCUPACIONAL EL PALMAR	DEFINITIVA	18	SI

Grupo: C Subgrupo C1

Cuerpo: CUERPO TECNICOS ESPECIALISTAS

Escala:

Opción: TRIBUTARIA

Sistema de acceso: Estabilización del Empleo Temporal

Fecha de la convocatoria: Orden de 9 de FEBRERO de 2024 (BORM 13-02-2024)

Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
1	TUDELA RODRÍGUEZ	MARI ÁNGELES	***3088**	FU04766C	O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGION DE MURCIA	MURCIA	AGENTE TRIBUTARIO/A / O.A. AGENCIA TRIBUTARIA REGION MURCIA	DEFINITIVA	19	SI
2	BERMEJO FERNANDEZ	FERNANDO	***8730**	FU04767C			EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO		16	
3	ARTIGA BERNAL	PURIFICACIÓN	***8994**	FU04768C	O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGION DE MURCIA	MURCIA	AGENTE TRIBUTARIO/A / O.A. AGENCIA TRIBUTARIA REGION MURCIA	DEFINITIVA	18	SI
4	FERNÁNDEZ DEL BAÑO	ANTONIA MARÍA	***6471**	FU04769C	O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGION DE MURCIA	MURCIA	AGENTE TRIBUTARIO/A / O.A. AGENCIA TRIBUTARIA REGION MURCIA	DEFINITIVA	18	SI



Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
5	RAYA NÚÑEZ	EVA MARÍA	***0562**	FU04770C	O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGION DE MURCIA	MURCIA	AGENTE TRIBUTARIO/A / O.A. AGENCIA TRIBUTARIA REGION MURCIA	PROVISIONAL	18	SI
6	BARBERÁ DUELO	MARINA	***5134**	FU04771C	O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGION DE MURCIA	CARTAGENA	AGENTE TRIBUTARIO/A CARTAGENA / O.A. AGENCIA TRIBUTARIA R.M. CARTAGENA	PROVISIONAL	16	NO

Grupo: C Subgrupo C2

Cuerpo: TECNICOS AUXILIARES

Escala:

Opción: AUXILIAR EDUCATIVO

Sistema de acceso: Estabilización del Empleo Temporal

Fecha de la convocatoria: Orden de 17 de OCTUBRE de 2022 (BORM 24-10-2022)

Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
1	MOLINA ABELLÁN	ROSA MARÍA	***2455**	FU07180D	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	MURCIA	AUXILIAR TECNICO/A EDUCATIVO/A / CENTRO OCUPACIONAL EL PALMAR	DEFINITIVA	14	SI

Grupo: C Subgrupo C2
Cuerpo: TECNICOS AUXILIARES
Escala:
Opción: COCINA
Sistema de acceso: Estabilización del Empleo Temporal
Fecha de la convocatoria: Orden de 26 de OCTUBRE de 2022 (BORM 03-11-2022)

Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
1	MARTÍNEZ SÁNCHEZ	JOSEFA	***1368**	FU07169D	CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL	MURCIA	COCINERO/A / CEI TORREAGUERA	DEFINITIVA	14	SI
2	MONTALBAN LOPEZ	REMEDIOS	***4155**	FU07170D	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	MURCIA	COCINERO/A / R. P. M. OBISPO JAVIER AZAGRA. EL PALMAR	DEFINITIVA	14	SI
3	GONZÁLEZ CABALLERO	ELENA	***6387**	FU07171D	CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL	MURCIA	COCINERO/A / CEI LOS ROSALES.EL PALMAR	DEFINITIVA	15	SI
4	HERNANDEZ PERAN	NURIA	***8027**	FU07172D	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	MURCIA	COCINERO/A / CENTRO OCUPACIONAL EL PALMAR	PROVISIONAL	14	SI
5	GARCÍA GÓMEZ	FRANCISCO JAVIER	***2169**	FU07173D	CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL	ABARAN	COCINERO/A ABARAN / CEI SAN COSME Y SAN DAMIAN.ABARAN	PROVISIONAL	15	SI
6	PAGAN BUENDIA	NICOLAS	***0924**	FU07174D	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	CARTAGENA	COCINERO/A .CARTAGENA / CENTRO OCUPACIONAL CANTERAS. CARTAGENA	DEFINITIVA	15	SI
7	MARTÍNEZ SÁNCHEZ	MARÍA DEL PILAR	***1945**	FU07175D	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	MURCIA	COCINERO/A / CENTRO OCUPACIONAL CHURRA	DEFINITIVA	14	NO
8	SERRANO ALCARAZ	NURIA	***4529**	FU07176D	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	MURCIA	COCINERO/A / CENTRO OCUPACIONAL EL PALMAR	PROVISIONAL	14	SI



Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
9	MARTÍNEZ SIERRA	IRENE	***7964**	FU07177D	CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL	CEHEGIN	COCINERO/A CEHEGIN / CEI VIRGEN DE LAS MARAVILLAS. CEHEGIN	DEFINITIVA	15	SI
10	MAMBLONA MARTIN	VIRGINIA	***9375**	FU07178D	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	MURCIA	COCINERO/A / ENF.MENTALES CRONICOS LUIS VALENCIANO	DEFINITIVA	14	NO

Grupo: C Subgrupo C2

Cuerpo: TECNICOS AUXILIARES

Escala:

Opción: CONDUCCION

Sistema de acceso: Estabilización del Empleo Temporal

Fecha de la convocatoria: Orden de 9 de FEBRERO de 2024 (BORM 13-02-2024)

Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
1	HORCAS RUIZ	PEDRO JOSÉ	***5097**	FU07179D	CONSEJERIA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	ALCANTARILLA	CONDUCTOR/A ALCANTARILLA / PARQUE MOVIL.D.G.CARRETERAS.ALCAN TARILLA	DEFINITIVA	14	NO



Grupo: C Subgrupo C2
Cuerpo: TECNICOS AUXILIARES
Escala:
Opción: MANTENIMIENTO
Sistema de acceso: Estabilización del Empleo Temporal
Fecha de la convocatoria: Orden de 9 de FEBRERO de 2024 (BORM 13-02-2024)

Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
1	VARGAS MIRANDA	MIGUEL ÁNGEL	***9018**	FU07162D	O.A.INSTIT.MURC.IN VEST.Y DESARR.AGRARIO Y MEDIOAMB	SAN PEDRO DEL PINATAR	AUXILIAR MANTENIMIENTO SAN PEDRO DEL PINATAR / CENTRO RECURSOS MARINOS S.PEDRO PINATAR	DEFINITIVA	14	NO

Grupo: C Subgrupo C2
Cuerpo: TECNICOS AUXILIARES
Escala:
Opción: TRIBUTARIA
Sistema de acceso: Estabilización del Empleo Temporal
Fecha de la convocatoria: Orden de 9 de FEBRERO de 2024 (BORM 13-02-2024)

Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
1	MUELAS FERNÁNDEZ	MARÍA FUENSANTA	***3587**	FU07163D	O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGION DE MURCIA	MURCIA	AGENTE TRIBUTARIO/A / O.A. AGENCIA TRIBUTARIA REGION MURCIA	DEFINITIVA	16	SI
2	BARCELÓ PERPIÑÁN	CAROLINA	***1743**	FU07164D	O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGION DE MURCIA	MURCIA	AGENTE TRIBUTARIO/A / O.A. AGENCIA TRIBUTARIA REGION MURCIA	DEFINITIVA	16	SI
3	LÓPEZ SANDOVAL	MARÍA JOSÉ	***8276**	FU07165D	O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGION DE MURCIA	MURCIA	AGENTE TRIBUTARIO/A / O.A. AGENCIA TRIBUTARIA REGION MURCIA	DEFINITIVA	15	SI
4	BERMEJO MEDINA	CARMEN MÓNICA	***3006**	FU07166D	O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGION DE MURCIA	MURCIA	AGENTE TRIBUTARIO/A / O.A. AGENCIA TRIBUTARIA REGION MURCIA	DEFINITIVA	16	SI



Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
5	SOLER MUÑOZ	ELIA	***2082**	FU07167D	O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGION DE MURCIA	MURCIA	AGENTE TRIBUTARIO/A / O.A. AGENCIA TRIBUTARIA REGION MURCIA	DEFINITIVA	16	SI
6	MARTÍNEZ LOZANO	MARÍA ÁNGELES	***6417**	FU07168D	O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGION DE MURCIA	ABANILLA	AGENTE TRIBUTARIO/A ABANILLA / OFICINA TRIBUTARIA ABANILLA	PROVISIONAL	15	SI

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos
y Transformación Digital

841 Orden de 18 de febrero de 2025 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se aprueba el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo Técnico, opción Turismo.

Por Orden de 19 de febrero de 2020, de la Consejería de Presidencia y Hacienda, se aprobó el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo Técnico, opción Turismo (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 25 de febrero de 2020).

Los avances tecnológicos, las modificaciones normativas y la nueva cultura tendente a la mejor calidad de los servicios públicos aconsejan la actualización del mencionado programa específico.

Por ello ha sido necesaria la elaboración de un nuevo programa de materias específicas que regirá en las pruebas selectivas que se convoquen para el citado Cuerpo y Opción que figura como Anexo a esta Orden, a partir de la entrada en vigor de la misma.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 12 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.3 del Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional,

Dispongo:

Artículo único. Objeto.

Aprobar el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo Técnico, Opción Turismo que figura en el Anexo de la presente Orden.

Disposición derogatoria única.

A la entrada en vigor de la presente Orden queda derogado el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional del Cuerpo Técnico, Opción Turismo, aprobado por Orden de 19 de febrero de 2020, de la Consejería de Presidencia y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 46, de 25 de febrero de 2020).

Disposición final única. Entrada en vigor.

1. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.



2. El programa de materias específicas aprobado por esta Orden regirá en las pruebas selectivas que se convoquen para dicho Cuerpo y Opción, a partir de la entrada en vigor de la misma.

Murcia, a 18 de febrero de 2025.—El Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, Luis Alberto Marín González.

Anexo

Programa de materias específicas

Cuerpo Técnico, opción Turismo

Tema 1. Conceptos de turismo. Formas de turismo. Unidades básicas del turismo internacional. Corrientes y núcleos turísticos. El sistema turístico.

Tema 2. Orígenes y evolución histórica del turismo mundial. La evolución histórica del turismo en España.

Tema 3. El turismo mundial y su estructura. La medición y control del turismo internacional. El gasto turístico.

Tema 4. El turismo mundial: Organizaciones, instituciones y asociaciones turísticas mundiales.

Tema 5. El turismo y la economía. La producción y el consumo turísticos. Oferta, demanda y política de precios.

Tema 6. Las administraciones públicas turísticas en España: Central, Autonómica y Local. Órganos de cooperación y coordinación. La política turística comunitaria y española.

Tema 7. Los recursos turísticos. Concepto y clasificación.

Tema 8. La planificación turística. Concepto y clases de planes de desarrollo turístico. Fases de un proyecto de planificación del turismo.

Tema 9. La demanda turística: concepto, generalidades y tipos. Motivaciones de la demanda turística. Elasticidad, estacionalidad y análisis de la demanda turística.

Tema 10. La oferta turística. Concepto y clasificación. Oferta primordial y complementaria. Los paquetes turísticos y sus modalidades. La diversificación de la oferta.

Tema 11. El producto turístico: Definición y características. Creación y desarrollo de productos turísticos. Productos turísticos generales y especializados.

Tema 12. España como destino y producto turístico. Análisis comparativo y caracterización de los principales destinos y productos turísticos del mercado español. Las costas españolas y su división geoturística.

Tema 13. Los procesos de programación y contratación. Los canales de distribución turística: tour operadores, agencias de viajes, GDS, CRS y centrales de reservas. Impacto de las nuevas tecnologías en la distribución turística. Los viajes combinados y servicios de viaje vinculados.

Tema 14. Turismo, infraestructuras y medios de transporte: clases, organización y situación en España.

Tema 15. Turismo sostenible: análisis y concepto. El turismo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Tema 16. Metodología y normativa internacional de las estadísticas de demanda turística. Conceptos generales de las estadísticas de demanda turística. El sistema de estadísticas de turismo en España. Inventario de las principales operaciones estadísticas de turismo oficiales.

Tema 17: Indicadores de capacidad y flujo de visitantes medido desde la oferta. Alojamientos turísticos colectivos. Índices de precios de alojamientos turísticos e Indicadores de rentabilidad. Estadísticas de Demanda: FRONTUR, EGATUR y ETR. La Cuenta Satélite de Turismo.

Tema 18: Gastronomía de la Región de Murcia. Enoturismo en la Región de Murcia.

Tema 19. Calidad y competitividad en turismo. La gestión de la calidad para las organizaciones turísticas. Los sistemas de aseguramiento de la calidad. Normalización y certificación de la calidad en el turismo.

Tema 20. Turismo y accesibilidad. La OMT y el turismo accesible para todos.

Tema 21. Turismo e innovación. Transformación digital en el sector turístico. Destinos Turísticos Inteligentes. Las normas UNE de DTI.

Tema 22. La situación estructural turística en la Región de Murcia. Principales destinos turísticos. Principales mercados emisores internacionales y nacionales hacia la región y su evolución.

Tema 23. El impacto socioeconómico del turismo y su peso en la economía regional. PIB Turístico. La estructura de la demanda turística regional: consumo turístico y sus componentes. El empleo en las actividades características del turismo.

Tema 24. Principales infraestructuras turísticas y medios de transportes en la Región de Murcia.

Tema 25. La Administración turística de la Región de Murcia. El Instituto de Turismo de la Región de Murcia. El contrato programa.

Tema 26. Planes y estrategias regionales de turismo. El Plan Estratégico Turístico 2022-2032.

Tema 27. Operaciones estadísticas propias y explotación de datos externos por el Instituto de Turismo de la Región de Murcia. Resultados de los principales indicadores estadísticos relacionados con el sector turístico en la Región de Murcia.

Tema 28. Turismo y territorio en la Región de Murcia. La Ley 13/2015 de ordenación territorial y urbanística de la región de Murcia. Tipos de planes con incidencia en el turismo. Reservas y usos turísticos en las Directrices del Litoral de la Región de Murcia. Planes Especiales de complejos e instalaciones turísticas. Autorizaciones en suelo no urbanizable.

Tema 29. Productos turísticos de la Región de Murcia. Descripción. Comportamiento de su oferta y su demanda. Perfil del turista en los diferentes segmentos.

Tema 30. La estrategia de promoción y comercialización turística regional. Herramientas de marketing turístico. El posicionamiento del destino 'Región de Murcia-Costa Cálida'.

Tema 31. Gestión de la Calidad en el sector turístico de la Región de Murcia. Sistemas de implantación y certificación de la calidad.

Tema 32. La gestión de la información turística regional. La Red de Oficinas de Turismo de la Región de Murcia. Tecnologías aplicadas al tratamiento de fuentes y canales de información turística.

Tema 33. La comunicación y publicidad en el sector turístico de la Región de Murcia. Principales planes de comunicación e identidad corporativa turística regional. Presencia en redes sociales.

Tema 34. La formación turística en la Región de Murcia: formación profesional, ocupacional y universitaria en el ámbito del turismo. El Centro de Cualificación Turístico como entidad de formación para el empleo y los profesionales en activo.

Tema 35. La Ley 12/2013, de 20 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia. Estructura y contenido. Disposiciones generales. Fomento de la actividad turística.

Tema 36. La Ley 12/2013, de 20 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia. Derechos y obligaciones. Inspección de turismo. Disciplina turística.

Tema 37. Los establecimientos hoteleros en la Región de Murcia. Regulación y clasificación.

Tema 38. Los alojamientos turísticos en las modalidades de campings y áreas de autocaravanas, caravanas, camper y similares en la Región de Murcia.

Tema 39. Los alojamientos rurales en la Región de Murcia. Regulación y clasificación.

Tema 40. Los apartamentos turísticos y las viviendas de uso turístico en la Región de Murcia. Regulación y clasificación.

Tema 41. Los albergues turísticos y las empresas de turismo activo en la Región de Murcia. Regulación y clasificación.

Tema 42. Las agencias de viajes en la Región de Murcia. Regulación y clasificación.

Tema 43. La profesión de guía de turismo. El desarrollo de la actividad. Su regulación en la Región de Murcia.

Tema 44. El marco geográfico de la Región de Murcia. Aspectos físicos y humanos: relieve, clima, hidrología, vegetación y evolución demográfica. Las comarcas naturales.

Tema 45. Periodo histórico artístico: La Prehistoria, primeras manifestaciones artísticas en la región. Arte Rupestre Levantino. Culturas Argáricas e Ibérica.

Tema 46. Periodo histórico artístico: Las colonizaciones mediterráneas. El proceso de romanización: Carthago-Nova.

Tema 47. Periodo histórico artístico: La Murcia Islámica. Manifestaciones artísticas y culturales.

Tema 48. Periodo histórico artístico: Alfonso X y la Baja Edad Media (1243- 1490). Un reino fronterizo. Arquitectura Militar. El Arte Gótico.

Tema 49. Periodo histórico artístico: El Reino de Murcia en los siglos XVI y XVII. El Renacimiento. Las transformaciones del Siglo XVIII. El arte Barroco. Salzillo y la Escultura Religiosa.

Tema 50. Periodo histórico artístico: Del XIX al XXI. El proceso de modernización de la Región de Murcia. La nueva imagen de las ciudades. El Modernismo. Últimas tendencias artísticas.

Tema 51. Los museos y Bienes de Interés Cultural y Patrimonio de la Humanidad de la Región de Murcia.

Tema 52. Artesanía, fiestas, festivales y folklore de la Región de Murcia. Las fiestas de interés turístico: modalidades y procedimiento de declaración.

Tema 53. Conceptos básicos en la ordenación y gestión de las zonas costeras en la Región de Murcia. Playas regionales.

Tema 54. Los Espacios Naturales Protegidos y la Red Natura 2000 de la Región de Murcia. Tipos de planes con incidencia en el uso público. Principales equipamientos y centros de visitantes. La Carta Europea de Turismo Sostenible en espacios naturales protegidos.

Tema 55. Itinerarios ecoturísticos en la Región de Murcia. Vías Verdes. Caminos de la Cruz de Caravaca. Senderos señalizados GR y PR. Ruta cicloturista Eurovelo.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos
y Transformación Digital

842 Orden de 18 de febrero de 2025 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se aprueba el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, opción Ingeniería Técnica de Obras Públicas.

Por Orden de 19 de febrero de 2020, de la Consejería de Presidencia y Hacienda, se aprobó el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, opción Ingeniería Técnica de Obras Públicas (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 25 de febrero de 2020).

Los avances tecnológicos, las modificaciones normativas y la nueva cultura tendente a la mejor calidad de los servicios públicos aconsejan la actualización del mencionado programa específico.

Por ello ha sido necesaria la elaboración de un nuevo programa de materias específicas que regirá en las pruebas selectivas que se convoquen para el citado Cuerpo y Opción que figura como Anexo a esta Orden, a partir de la entrada en vigor de la misma.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 12 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.3 del Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional,

Dispongo:

Artículo único. Objeto.

Aprobar el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, opción Ingeniería Técnica de Obras Públicas que figura en el Anexo de la presente Orden.

Disposición derogatoria única.

A la entrada en vigor de la presente Orden queda derogado el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional del Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, opción Ingeniería Técnica de Obras Públicas, aprobado por Orden de 19 de febrero de 2020, de la Consejería de Presidencia y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 46, de 25 de febrero de 2020).



Disposición final única. Entrada en vigor.

1. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2. El programa de materias específicas aprobado por esta Orden regirá en las pruebas selectivas que se convoquen para dicho Cuerpo y Opción, a partir de la entrada en vigor de la misma.

Murcia, a 18 de febrero de 2025.—El Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, Luis Alberto Marín González.

Anexo

Programa de materias específicas

Cuerpo Técnico, Escala de Arquitecto Técnico e Ingenieros Técnicos, Opción Ingeniería Técnica de Obras Públicas

Parte 1. Carreteras

Tema.- 1 Las carreteras de la Región de Murcia. Las diferentes redes de carreteras de la Región de Murcia. La Red de Carreteras de la CARM, competencias y marco legal. Ley 2/2008 de Carreteras de la CARM. Reglamento General de Carreteras del Estado.

Tema.- 2 El inventario de la Red de Carreteras de la CARM. El visor de la Red de Carreteras de la Región de Murcia. Tráfico de la Red de Carreteras de la CARM. El Plan de Aforos de la Red de Carreteras de la Región de Murcia.

Tema.- 3 El Plan de Seguridad Vial de la Red de Carreteras de la Región de Murcia. Accidentabilidad en la red autonómica. Tramos de concentración de accidentes. Medidas de bajo coste. Tramos de alta potencialidad de mejora.

Tema.- 4 Pliego de Prescripciones técnicas generales para obras de carreteras y puentes. Contenido. Materiales básicos para la construcción de carreteras disponibles en la Región de Murcia.

Tema.- 5 Instrucción 6.1 IC Secciones de firmes y órdenes circulares ministeriales que las actualizan. Firmes de Carreteras. Materiales. Firmes de nueva construcción, selección y construcción. Normativa de aplicación.

Tema.- 6 Instrucción 6.3 IC Rehabilitación de firmes. Refuerzo y rehabilitación de firmes. Métodos de auscultación. Características superficiales y estructurales. Normativa de aplicación.

Tema.- 7 Instrucción de trazado 3.1 IC. Trazado de carreteras. Datos básicos. Trazado en planta y alzado. Secciones transversales. Carriles adicionales. Conexiones y accesos. Nudos. Glorietas. Normativa de aplicación.

Tema.- 8 Norma 5.2 IC "drenaje superficial de la Instrucción de carreteras". Drenaje superficial. Conceptos y tipologías. Cálculo de caudales. Construcción y Conservación.

Tema.- 9 Recomendaciones para el proyecto y construcción del drenaje subterráneo, O.C. 17/2003.

Tema.- 10 Señalización de carreteras. Señalización vertical según el tipo de carretera. Marcas viales. Balizamiento y defensa. Señalización de obras en carretera. Normativa de aplicación.

Tema.- 11 Explotación de la Red de Carreteras de la Región de Murcia. Infracciones y sanciones en zonas de protección. Zonas de Explotación de la Red Regional de Carreteras.

Tema.- 12 Conservación de la Red de Carreteras de la Región de Murcia. Sectores de conservación. Operaciones ordinarias y extraordinarias de conservación con medios propios y externos. Contratos mixtos de diversas operaciones de conservación. Vialidad invernal.

Tema.- 13 El control de calidad en las obras de carreteras de la Red Regional. Control geométrico, cuantitativo y cualitativo. Verificación de la calidad durante la ejecución y en la recepción de las obras.

Tema.- 14 Criterios de aplicación de sistemas de contención de vehículos. Orden Circular 35/2014.

Parte 2. Recursos hídricos, Aguas y Saneamiento.

Tema.- 15 El texto refundido de la Ley de Aguas y el reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Tema.- 16 La Demarcación Hidrográfica del Segura. Descripción de la Demarcación. Usos y Demandas de aguas, prioridades y asignaciones. Evaluación del estado de las masas de agua y sus objetivos medioambientales. Programa de medidas.

Tema.- 17 Evaluación y gestión de riesgos de inundación. Plan de Gestión de Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica del Segura.

Tema.- 18 El Postravase Tajo Segura. Infraestructuras y zonas de riego. Embalses y presas de la Región de Murcia. Real Decreto 264/2021, de 13 de abril, por el que se aprueban las normas técnicas de seguridad para las presas y sus embalses.

Tema.- 19 La Mancomunidad de los Canales del Taibilla. Infraestructuras propias. Zonas geográficas abastecidas.

Tema.- 20 Competencias de la CARM en materia de abastecimientos y saneamientos. Saneamiento y depuración de aguas en la Región de Murcia. Ley 3/2000 de Saneamiento y depuración de aguas de la CARM.

Tema.- 21 La Entidad de Saneamiento y Depuración de Aguas de Región de Murcia (ESAMUR), estructura y funciones. El canon de saneamiento, gestión y destino.

Tema.- 22 Conceptos básicos sobre diseño y construcción de colectores de aguas residuales, bombeos, impulsiones, emisarios. Normas de vertido. Real Decreto-ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas y Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo, de desarrollo.

Tema.- 23 Tratamiento y depuración de aguas residuales urbanas. Tipos de tratamientos: primarios, secundarios y terciarios. Conceptos básicos sobre diseño y Construcción de Estaciones Depuradoras. Tratamiento de fangos.

Tema.- 24 Reutilización de aguas depuradas. Real Decreto 1085/2024, de 22 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de reutilización del agua y se modifican diversos reales decretos que regulan la gestión del agua.

Parte 3. Puertos y costas

Tema.- 25 Competencias de la CARM en materia de puertos. Normativa en materia de puertos: Ley 3/2017, de 14 de febrero, por la que se modifica la Ley 3/1996, de 16 de mayo, de Puertos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Autorizaciones, concesiones, cánones y estructura tarifaria.

Tema.- 26 Puertos deportivos de la CARM. Gestión directa y concesiones. Ubicación y características principales. Oferta de atraques deportivos en la CARM.

Tema.- 27 Tipología de obras portuarias en la Región de Murcia: diques de abrigo, obras de atraque, dragados.

Tema.- 28 Ley 22/1988 de 28 de julio, de Costas, y Reglamento General de Costas para su desarrollo y ejecución. Competencias de la CARM en materia de ordenación del litoral y costas.

Tema.- 29 El Dominio Público Marítimo Terrestre. Deslindes. Afectaciones y desafectaciones. Servidumbres. Actividades, usos y obras permitidas en el dominio público y sus servidumbres.

Tema.- 30 El litoral de la CARM. Descripción y características. Actuaciones de protección de la costa y regeneración de playas en la Región de Murcia.

Parte 4. Ordenación del territorio y urbanismo

Tema.- 31 Ley 13/2015 de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia. Las competencias autonómicas y locales. Órganos territoriales y urbanísticos.

Tema.- 32 Los instrumentos de ordenación del territorio de la Ley 13/2015. Directrices, Planes y Programas. Actuaciones de Interés Regional. Estudio de Impacto Territorial y Sistema Territorial de referencia.

Tema.- 33 Ordenación del Litoral y Estrategias Territoriales. Planes de Ordenación de Playas y Estrategias Territoriales.

Tema.- 34 Planeamiento urbanístico general. Plan General Municipal de Ordenación: objeto, determinaciones, documentación. Normas complementarias de planeamiento general. Elaboración, tramitación y efectos del planeamiento general.

Tema.- 35 Planeamiento urbanístico de desarrollo. Planes parciales: objeto y determinaciones. Planes especiales: objeto, tipos, contenidos. Estudios de Detalle. Documentación, elaboración y tramitación del planeamiento de desarrollo.

Tema.- 36 Régimen urbanístico del suelo. Clasificación: Urbano, no urbanizable y urbanizable. Calificación del suelo. Nociones básicas de gestión urbanística: actuaciones aisladas e integradas, sistemas. Proyectos de reparcelación y proyectos de urbanización.

Tema.- 37 Obligación de urbanizar, edificar, conservar y rehabilitar. Intervención administrativa. Títulos habilitantes, órdenes de ejecución, declaración de ruina. Protección de la legalidad urbanística. Infracciones e inspección urbanística.

Parte 5. Transportes y logística

Tema.- 38 Conceptos básicos de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Tema.- 39 Ley 10/2015, de 24 de marzo, por la que se establece el sistema competencial en el transporte urbano e interurbano de la Región de Murcia.

Tema.- 40 Ley 10/2009, de 30 de noviembre, de Creación del Sistema Integrado de Transporte Público de la Región de Murcia y modernización de las concesiones de transporte público regular permanente de viajeros por carretera, así como sus actualizaciones y modificaciones.

Tema.- 41 Transporte ferroviario. Conceptos básicos de la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario. El sistema ferroviario español. Organización. Actores del sistema: administradores de infraestructuras, empresas ferroviarias y otras entidades.

Tema.- 42 Red ferroviaria de interés general en la Región de Murcia y conexiones interregionales. Estado actual de las líneas convencionales y actuaciones previstas para su mejora o integración en la red de alta velocidad.

Tema.- 43 El transporte marítimo en la Región de Murcia. Puerto de Cartagena y Dársena de Escombreras: Accesos terrestres y comunicaciones. Infraestructuras y obras portuarias: terminales, instalaciones y servicios.

Tema.- 44 El transporte aéreo en la Región de Murcia. Sistema aeroportuario regional: situación actual y perspectivas.

Tema.- 45 Planificación de las Zonas de Actividades Logísticas de la Región de Murcia. Estado actual de las infraestructuras.

Parte 6. Medio ambiente

Tema.- 46 Ley 21/2013, de 9 diciembre de Evaluación Ambiental: Disposiciones generales, Evaluación Ambiental Estratégica, Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, Seguimiento y Régimen Sancionador.

Tema.- 47 Ley regional 4/2009 de Protección Ambiental Integrada: Conceptos generales. Autorizaciones Ambientales. Competencias. Licencia de Actividad. Evaluación Ambiental de Proyectos y Evaluación Ambiental de Planes y Programas. Fomento Medio Ambiente y Excelencia Ambiental. Control y Disciplina Ambiental.

Tema.- 48 Los Espacios Naturales protegidos de la Región de Murcia. Tipología y marco legal. La Red Natura 2000 en la Región de Murcia.

Tema.- 49 El Mar Menor: Características particulares y figuras de protección. Ley 3/2020, de 27 de julio, de recuperación y protección del Mar Menor, y sus actualizaciones y modificaciones.

Parte 7. Aspectos generales.

Tema.- 50 El marco físico y geográfico de la Región de Murcia. Topografía, climatología, geología.

Tema.- 51 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y Reglamento de desarrollo: El contrato de obras.

Tema.- 52 Ley de Expropiación Forzosa y Reglamento. Tramitación de expedientes.

Tema.- 53 Real Decreto 1627/1997 de Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en Obras de Construcción.

Tema.- 54 Gestión de residuos de la construcción y demolición. Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

Tema.- 55 Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos
y Transformación Digital

843 Orden de 18 de febrero de 2025 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se aprueba el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, opción Ingeniería Técnica de Minas.

Por Orden de 9 de febrero de 2018, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, se aprobó el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, opción Ingeniería Técnica de Minas (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 21 de febrero de 2018).

Los avances tecnológicos, las modificaciones normativas y la nueva cultura tendente a la mejor calidad de los servicios públicos aconsejan la actualización del mencionado programa específico.

Por ello ha sido necesaria la elaboración de un nuevo programa de materias específicas que regirá en las pruebas selectivas que se convoquen para el citado Cuerpo y Opción que figura como Anexo a esta Orden, a partir de la entrada en vigor de la misma.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 12 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.3 del Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional,

Dispongo:

Artículo único. Objeto.

Aprobar el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, opción Ingeniería Técnica de Minas que figura en el Anexo de la presente Orden.

Disposición derogatoria única.

A la entrada en vigor de la presente Orden queda derogado el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional del Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, opción Ingeniería Técnica de Minas, aprobado por Orden de 9 de febrero de 2018, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 43, de 21 de febrero de 2018).



Disposición final única. Entrada en vigor.

1. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2. El programa de materias específicas aprobado por esta Orden regirá en las pruebas selectivas que se convoquen para dicho Cuerpo y Opción, a partir de la entrada en vigor de la misma.

Murcia, a 18 de febrero de 2025.—El Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, Luis Alberto Marín González.

Anexo

Programa de materias específicas

Cuerpo Técnico, Escala de Arquitecto Técnico e Ingenieros Técnicos, opción Ingeniería Técnica de Minas

Tema 1. Competencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de industria, energía y minas. Antecedentes normativos en minería y su evolución hasta la actualidad. Normativa básica estatal del Régimen Minero y su desarrollo reglamentario.

Tema 2. Clasificación legal de los recursos minerales. Acción Estatal. Realización de estudios, recopilación de datos y protección del medio ambiente. Zonas de reserva a favor del Estado.

Tema 3. Regulación de los aprovechamientos de recursos de las secciones A) y B). Aguas minerales y termales. Yacimientos de origen no natural. Estructuras subterráneas. Compatibilidad de aprovechamientos.

Tema 4. Regulación de los aprovechamientos de recursos de la sección C). Terrenos francos y registrables. Permisos de explotación e investigación. Regulación de recursos de la sección D). Compatibilidad de aprovechamientos.

Tema 5. Explotación de recursos minerales de la secciones C) y D). Normas Generales. Concesiones directas de explotación. Concesiones derivadas de permisos de investigación. Condiciones Generales.

Tema 6. Terminación de expedientes de solicitudes de derechos mineros y cancelación de inscripciones en el Libro-Registro. Caducidades de derechos mineros. Condiciones para ser titular y transmisiones de derechos mineros.

Tema 7. Ocupación Temporal y expropiación forzosa de terrenos para investigación y aprovechamiento de recursos minerales. Cotos Mineros. Establecimientos de beneficio de recursos minerales.

Tema 8. Normativa sobre fomento de la actividad minera y beneficios en su régimen tributario.

Tema 9. Normativa básica sobre Seguridad Minera y su desarrollo Reglamentario. Directores Facultativos y actuaciones en caso de accidentes e incidentes. Documento sobre seguridad y salud. Formación preventiva para el desempeño del puesto de trabajo. Puesta en servicio, mantenimiento, reparación e inspección de equipos de trabajo. Suspensión y abandono de labores.

Tema 10. Labores Subterráneas. Clasificación de las labores respecto a gases combustibles. Proyectos, planos y registros. Seguridad del personal.

Tema 11. Labores subterráneas. Circulación de la corriente de aire. Concentraciones límite de gases. Temperatura y humedad.

Tema 12. Sostenimiento de obras. Clasificación de las labores subterráneas. Exigencias de sostenimiento. Definición del sostenimiento. Vigilancia durante la construcción.

Tema 13. Trabajos especiales, prospecciones y sondeos. Prescripciones Generales. Trabajos sísmicos. Ejecución de sondeos con Torre. Almacenamientos subterráneos. Explotaciones por disolución o lixiviación. Aprovechamiento de recursos geotérmicos. Seguridad en la prospección y explotación de aguas subterráneas.

Tema 14. Trabajos a cielo abierto. Seguridad del personal. Proyecto de explotación. Desarrollo de las labores.

Tema 15. Electricidad. Normativa aplicable a las instalaciones eléctricas en minas a cielo abierto. Seguridad en trabajos eléctricos en establecimientos de beneficio. Prescripciones relativas a las instalaciones eléctricas de interior.

Tema 16. Normas de seguridad en el uso y manipulación de explosivos. Personal autorizado. Carga y disparo de barrenos. Sistemas de iniciación. Barrenos fallidos. Otras medidas de seguridad.

Tema 17. Voladuras especiales. Definición y autorización. Ejecución y prescripciones generales y específicas. Empresas autorizadas para la ejecución de voladuras especiales.

Tema 18. Control de vibraciones producidas por voladuras. Clasificación de estructuras a efectos de la aplicación de criterios de prevención de daños. Determinación de los parámetros característicos de la vibración. Criterio de prevención de daños. Tipo de estudio de vibraciones requerido.

Tema 19. Artículos pirotécnicos. Categorización y catalogación. Talleres: Disposiciones generales y talleres de pirotecnia. Depósitos. Comercialización y uso de artículos pirotécnicos. Régimen sancionador.

Tema 20. Reglamentos y normas técnicas sobre explosivos. Disposiciones Generales y régimen de autorizaciones. Clasificación y catalogación. Fábricas de explosivos. Depósitos de explosivos. Depósito y almacenamiento de explosivos. Transporte y utilización de explosivos. Régimen sancionador.

Tema 21. Tipos de explosivos y accesorios. Características. Elección del explosivo. Explosivos gelatinosos. Explosivos pulverulentos, AN-FOS e hidrogeles. Pólvora de mina. Explosivos y accesorios para distintas aplicaciones.

Tema 22. Control de hundimientos mineros. Medidas de predicción. Técnicas de localización de labores subterráneas. Control y consolidación de labores mineras poco profundas. Abandono de labores subterráneas. Recomendaciones. Situación actual en la Región de Murcia.

Tema 23. Movimientos en taludes. Clasificación. Estudios de reconocimiento y de detalle. Cálculos de estabilidad. Corrección y auscultación de taludes.

Tema 24. Geología e hidrogeología de la Región de Murcia.

Tema 25. Las aguas minerales y termales en la Región de Murcia. Normativa técnico-sanitaria sobre elaboración, circulación y comercio de aguas de bebida envasada. Normativa autonómica sobre balnearios.

Tema 26. Normativa básica estatal sobre aguas continentales y su desarrollo reglamentario.

Tema 27. Técnicas de ejecución de sondeos. Tipos de sondeos y características. Investigación y explotación de aguas subterráneas.

Tema 28. Los recursos geotérmicos en la Región de Murcia. Aplicaciones y métodos de explotación.

Tema 29. Minerales radiactivos. La energía Nuclear. El Consejo de Seguridad Nuclear. La Empresa Nacional de Residuos Nucleares. Legislación y normativa aplicable.

Tema 30. Las rocas ornamentales. Metodología de investigación y extracción. El sector de la industria extractiva de mármol en la Región de Murcia.

Tema 31. El sector de los áridos y de rocas industriales en la Región de Murcia. Metodología de investigación y sistemas de explotación. Industrias auxiliares de la construcción.

Tema 32. La minería metálica en la Región de Murcia: Evolución histórica y situación actual de los recursos. Clasificación y tipología de yacimientos minerales. Metodología de investigación y evaluación. Sistemas de explotación y beneficio de minerales metálicos.

Tema 33. El proyecto minero. Características especiales de los proyectos mineros. Fases de desarrollo. Factores que influyen en la selección del método de explotación. Dimensionamiento. Estudios de viabilidad. Modelo y análisis económico de proyectos mineros. Contenidos mínimos de los proyectos para su tramitación administrativa en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 34. La minería y las alteraciones en el medio ambiente. Normativa sobre rehabilitación del espacio natural afectado por actividades mineras. Plan de restauración. Técnicas de restauración de canteras e instalaciones de residuos mineros.

Tema 35. Los residuos de las actividades extractivas. Clasificación. Tipología de estructuras de residuos mineros. Estabilidad de escombreras. Estabilidad de las Pilas de Lixiviado. Estabilidad de las presas de lodos. Proyecto constructivo. Medidas de seguridad y salud laboral. Proyecto de abandono y clausura. Instalaciones de residuos mineros cerradas o abandonadas. Situación actual en la Región de Murcia.

Tema 36. Normativa sobre Evaluación de Impacto ambiental. Tramitación ambiental de proyectos relacionados con la actividad extractiva. Normativa sobre protección del medio ambiente en la Región de Murcia. Legislación sobre responsabilidad medioambiental.

Tema 37. Normativa sobre protección del medio natural, patrimonio natural, montes y vías pecuarias.

Tema 38. Normativa sobre prevención y control integrados de la contaminación. Disposiciones generales y régimen de autorizaciones. Prevención y control de las emisiones a la atmósfera. Actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera: Catalogación y régimen de autorizaciones. Reglamentación sobre residuos y vertederos. La contaminación de los suelos por metales en la normativa española. Incidencia en la minería. Prevención y corrección de la contaminación acústica.

Tema 39. Normativa básica sobre el régimen del suelo. Ordenación y protección del territorio de la Región de Murcia.

Tema 40. Los sistemas de gestión medioambiental. Los sistemas de Gestión de la Calidad. Normas Internacionales.

Tema 41. La Prevención de riesgos laborales. Técnicas de prevención de riesgos laborales: seguridad en el trabajo, higiene industrial y ergonomía y psicología. Medicina del trabajo. Normativa básica estatal sobre prevención de riesgos laborales y desarrollo reglamentario. Infracciones y sanciones en el Orden Social.

Tema 42. Disposiciones sobre prevención de riesgos laborales en actividades mineras y obras de construcción.

Tema 43. Disposiciones mínimas de seguridad y salud para lugares de trabajo, señalización, protección individual y colectiva, trabajos en altura, instalaciones eléctricas, equipos a presión y atmósferas explosivas.

Tema 44. Disposiciones mínimas de seguridad y salud sobre vibraciones mecánicas, agentes químicos, agentes físicos y cancerígenos. Especial referencia al control del polvo respirable en las explotaciones mineras. La neumoconiosis y la silicosis. Normativa específica de prevención en las explotaciones mineras.

Tema 45. El ruido en las explotaciones mineras. Causas y medidas de protección del ruido. Control y medida del ruido. Niveles admisibles y normativa.

Tema 46. Investigación de accidentes de trabajo. Normativa y metodología. Objetivos de la investigación. El informe resultante y características de las propuestas preventivas emanadas de la investigación. Estadísticas de siniestralidad en minería.

Tema 47. Normativa sobre investigación y explotación de hidrocarburos. Ordenación del mercado y suministro de productos derivados del petróleo y gases combustibles.

Tema 48. Reglamentos y normas técnicas o de seguridad de instalaciones de productos petrolíferos y combustibles gaseosos.

Tema 49. Normativa básica estatal sobre industria. Registro de actividades y establecimientos industriales. Estructura para la calidad y seguridad industrial. Organismos de control.

Tema 50. Normativa sobre seguridad en máquinas y equipos de trabajo. Comercialización y puesta en servicio de máquinas y equipos de trabajo. Disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización de los equipos de trabajo.

Tema 51. Normativa sobre aparatos a presión. Puesta en servicio de instalaciones.

Tema 52. Normativa sobre líneas eléctricas de alta tensión, centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación. Puesta en servicio de instalaciones.

Tema 53. Normativa sobre instalaciones eléctricas de baja tensión. Puesta en servicio de instalaciones.

Tema 54. Regulación comunitaria, nacional y autonómica en materia de protección contra incendios. Reglamento de seguridad contra incendios en establecimientos industriales.

Tema 55. Topografía. Conceptos Básicos y definiciones. Nivelaciones. Triangulaciones. Aparatos topográficos. Topografía y fotogrametría en explotaciones mineras a cielo abierto. La Topografía subterránea. Instrumentos utilizados. Métodos topográficos subterráneos. Estudio y control topográfico de hundimientos mineros.

Tema 56. Demarcaciones de derechos mineros solicitados bajo diferentes legislaciones. Replanteo, deslindes, intrusiones, demasías. Proyección universal transversa de Mercator. Transformación de coordenadas geográficas a U.T.M. y viceversa.

Tema 57. El sistema GPS. Sectores espacial, de control y de usuario. Procedimientos de medida. Aplicaciones a la geodesia, topografía y minería. Sistemas de Información Geográfica. Fundamentos. Los datos y los procesos. La visualización y representación de datos. Aplicaciones y usos prácticos.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

844 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se nombra personal estatutario fijo al amparo de la base específica decimonovena de la Resolución de 8 de enero de 2019 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se convocaron pruebas selectivas para cubrir plazas de la categoría de Técnico Auxiliar Sanitario, opción Cuidados Auxiliares de Enfermería por los turnos de acceso libre y promoción interna (BORM 14/01/2019).

Antecedentes

1.º) Mediante Resolución de 8 de enero de 2019 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 10 de 14 de enero), se convocaron pruebas selectivas destinadas a cubrir plazas de la categoría de Técnico Auxiliar Sanitario, opción Cuidados Auxiliares de Enfermería del Servicio Murciano de Salud por los turnos de acceso libre y promoción interna.

La base específica 19 de la citada convocatoria establece:

“Los aspirantes que superen la fase de oposición y no sean seleccionados, se incluirán, por orden de puntuación, sumada la correspondiente a las fases de oposición y concurso, en una relación complementaria para cada turno para ser nombrados en el caso de que alguno de los seleccionados falleciese, renunciase o no llegase a tomar posesión del puesto adjudicado por causas que le fueran imputables”.

2.º) Concluidas tales pruebas, con fecha 23 de noviembre de 2023, fue publicada la Resolución del Tribunal calificador por la que se aprobó la relación de aspirantes seleccionados.

A su vez, y en esa misma fecha, fue publicada la Resolución del mismo Tribunal por la que se aprobó la relación complementaria con los aspirantes que habían superado la fase de oposición y no resultaron seleccionados.

3.º) A la vista de ello, por Resolución de 6 de septiembre de 2024 de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 228 de 30 de septiembre), los aspirantes que finalmente habían resultado seleccionados, a excepción de ciento setenta y siete de los mismos que presentaron renuncia al proceso selectivo, fueron nombrados personal estatutario fijo en la citada categoría/opción estatutaria, la cual otorgaba un plazo de un mes para tomar posesión de los puestos adjudicados.

4.º) Transcurrido dicho plazo, diez de los aspirantes nombrados renunciaron a continuar en el proceso selectivo, y otros cuatro, no efectuaron el acto de toma de posesión en el plazo establecido, lo que dio lugar a la pérdida de todos los derechos derivados de la superación de las pruebas, según la base 21.2 de la convocatoria.

5.º) Como consecuencia de ello, procede nombrar personal estatutario fijo de la categoría estatutaria de Técnico Auxiliar Sanitario, opción Cuidados Auxiliares de Enfermería, a los aspirantes que les corresponde por el orden de puntuación establecido en la relación complementaria aprobada por el Tribunal, una vez que ha acreditado cumplir con los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria a excepción de cuatro aspirantes seleccionadas que deberán acreditar para ser nombradas, el requisito de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas convocadas.

Por todo lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por los artículos 7.2 f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y 8.1 h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se aprueba la estructura de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero.- Nombrar personal estatutario fijo con carácter definitivo, al personal que figura en el anexo a esta resolución, en la categoría de Técnico Auxiliar Sanitario, opción Cuidados Auxiliares de Enfermería, tras haber superado las pruebas selectivas de acceso a dicha categoría/opción estatutaria, por el turno de acceso libre, que fueron convocadas por Resolución de 8 de enero de 2019 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 10 de 14 de enero).

Segundo.- El personal nombrado dispondrá del plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para tomar posesión del citado puesto de trabajo.

Dicho acto se realizará en el departamento de personal de la Gerencia a la que se encuentra asignado el citado puesto.

Tercero.- En el acto de toma de posesión, habrán de realizar el juramento o promesa de cumplir la Constitución, el Estatuto de Autonomía y las leyes en el ejercicio de las funciones que estén atribuidas a la categoría y opción estatutaria a la que acceda, según lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril (BOE N.º 83 de 6-4-79).

Cuarto.- La falta de toma de posesión dentro del plazo establecido, cuando sea imputable al interesado y no obedezca a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo del que deriva su nombramiento, previa audiencia del mismo.

Quinto.- Tras la toma de posesión, realizarán una actividad formativa de carácter obligatorio en materia de prevención de riesgos laborales.

Sexto.- Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 5 de febrero de 2025.—La Directora Gerente, Isabel Ayala Vigueras.

ANEXO

Categoría: TÉCNICO AUXILIAR SANITARIO

Opción: CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA

Nº ORDEN	D.N.I	APELLIDOS	NOMBRE	DESTINO	LOCALIDAD	T. ACCESO
956	***8344**	VERA BRAVO	MARIA CARMEN	ÁREA VII/ H.G.U. "REINA SOFÍA"	Murcia	Libre
957	***6461**	DUQUE DE LEMUS	ANA MARIA	ÁREA VIII/ H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	San Javier	Libre
958	***1292**	SANCHEZ LOPEZ	DOROTEA	ÁREA VII/ H.G.U. "REINA SOFÍA"	Murcia	Libre
959	***8919**	MOROTE GARCIA	INMACULADA	ÁREA VII/ H.G.U. "REINA SOFÍA"	Murcia	Libre
960	***8215**	EGEA VALVERDE	CATALINA	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
961	***5653**	LOPEZ GUZMAN	BENITA	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
962	***1573**	ROJO OLIVARES	JUANA	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
963	***4757**	FERNANDEZ GARCIA	FRANCISCA	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
965	***3485**	SALVADOR PRIETO	LAURA	ÁREA V/ HOSPITAL VIRGEN DEL CASTILLO	Yecla	Libre
966	***0989**	MORATA MARTINEZ	MARIA DOLORES	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUER	Murcia	Libre
967	***1188**	ALCARAZ GARCIA	ALICIA MARIA	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
968	***2858**	LOPEZ NAVARRO	FRANCISCO	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
969	***9932**	GIL MARTINEZ	MARIA DOMINGA	ÁREA III/ HOSPITAL RAFAEL MENDEZ	Lorca	Libre
970	***0023**	LOPEZ MARTINEZ	MARIA ANTONIA	ÁREA V/ HOSPITAL VIRGEN DEL CASTILLO	Yecla	Libre
971	***8253**	GUILLAMÓN GAMBÍN	PURIFICACIÓN	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
972	***0746**	MAS CANDELA	EVA MARIA	ÁREA VIII/ H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	San Javier	Libre
973	***6804**	SORIANO GARCIA	INMACULADA	ÁREA V/ HOSPITAL VIRGEN DEL CASTILLO	Yecla	Libre
974	***8891**	LOZANO GONZALEZ	PEDRO	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
975	***3333**	LÓPEZ GOMARIZ	Mª ÁNGELES	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
976	***7595**	SERRANO LOPEZ	MARIA CARMEN	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
977	***9520**	ANDREU SERRANO	SOFIA	ÁREA VII/ H.G.U. "REINA SOFÍA"	Murcia	Libre
978	***6211**	SOTO LOPEZ	MARIA JESUS	ÁREA VII/ H.G.U. "REINA SOFÍA"	Murcia	Libre
979	***6204**	VALENZUELA CRESPO	ANGELES	ÁREA III/ HOSPITAL RAFAEL MENDEZ	Lorca	Libre
980	***7206**	MARTINEZ CHINCHILLA	BRIGIDA	ÁREA V/ HOSPITAL VIRGEN DEL CASTILLO	Yecla	Libre
981	***7888**	MARÍN CÁRCELES	MARIA DOLORES	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
982	***9913**	GARCIA ZAMORA	MARIA JOSE	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUER	Murcia	Libre



Nº ORDEN	D.N.I	APELLIDOS	NOMBRE	DESTINO	LOCALIDAD	T. ACCESO
983	***7639**	LOPEZ GONZALEZ	CARMEN	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
984	***0596**	MORALES AYALA	ANA MARIA	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
985	***2809**	FERNANDEZ VALLEJO	MARINA	ÁREA VIII/ H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	San Javier	Libre
986	***4528**	GOMEZ OLIVA	MARIA JOSE	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUER	Murcia	Libre
987	***1792**	RIQUELME MARTINEZ	ENCARNA	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUER	Murcia	Libre
988	***7647**	MURCIA RUFETE	ROSALÍA	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
989	***0434**	NICOLAS HERNANDEZ	MARIA DE LOS ANGELES	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUER	Murcia	Libre
990	***0118**	MORENO PEREZ	ANTONIA	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUER	Murcia	Libre
991	***2228**	HERNANDEZ MARTINEZ	MARIA	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
992	***8728**	CISTERNA MARIN	AMALIA	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
993	***0021**	PASTOR MARTINEZ	Mª DEL ROSARIO	ÁREA V/ HOSPITAL VIRGEN DEL CASTILLO	Yecla	Libre
994	***4016**	ABENZA CARBONELL	REMEDIOS	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
995	***6792**	GARCIA FEREZ	MARIA VICENTA	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
996	***8507**	SEPULVEDA SARABIA	ADORACION	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
997	***4053**	LUCAS VERA	CONCEPCION	ÁREA VIII/ H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	San Javier	Libre
998	***1941**	MORENO GIL	MONTSERRAT	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
999	***1246**	FERNANDEZ LOPEZ	PEDRO JOSE	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
1000	***1052**	ALCOGER PERTEGAL	MARÍA DOLORES	ÁREA VIII/ H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	San Javier	Libre
1001	***1289**	JIMENEZ LACARCEL	FRANCISCO MANUEL	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
1002	***2578**	PEREZ CABEZOS	MARIA ASCENSION	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
1003	***3634**	DEL AMOR ELVIRA	MARIA CARMEN	ÁREA III/ HOSPITAL RAFAEL MENDEZ	Lorca	Libre
1004	***0203**	MIÑANO GARCIA	ESTEFANIA	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
1005	***2224**	PÉREZ MANUEL	JOSE DANIEL	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
1006	***2452**	AGULLÓ RODRÍGUEZ	PILAR	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
1007	***8445**	ESPIN ALBERO	ANA ISABEL	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
1008	***9970**	GARCÍA OJEDA	ISABEL	ÁREA VIII/ H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	San Javier	Libre
1009	***4454**	FRANCÉS AZNAR	MARÍA MAGDALENA	ÁREA V/ HOSPITAL VIRGEN DEL CASTILLO	Yecla	Libre
1010	***0884**	VARELA GUILLEN	LUZ HILDA	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
1011	***2477**	VELAZQUEZ VELAZQUEZ	LAURA	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre



Nº ORDEN	D.N.I	APELLIDOS	NOMBRE	DESTINO	LOCALIDAD	T. ACCESO
1012	***8640**	LÓPEZ MANUEL	MARINA	ÁREA VIII/ H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	San Javier	Libre
1013	***7888**	HERRERO SANCHEZ	YOLANDA	ÁREA VIII/ H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	San Javier	Libre
1014	***6252**	GARCIA PEREZ	MARIA VICTORIA	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
1015	***1637**	FERNANDEZ CARMONA	MARAVILLAS	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
1016	***5696**	BERNAL GARCIA	ANTONIA	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
1017	***3297**	MARÍN GÁLVEZ	MARIA LUISA	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
1018	***3801**	IBAÑEZ SALMERÓN	MARÍA JOSÉ	ÁREA III/ HOSPITAL RAFAEL MENDEZ	Lorca	Libre
1019	***8480**	CORRAL GONZALEZ	M. INMACULADA	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
1020	***2317**	GARCIA JIMENEZ	MARIA DEL CARMEN	ÁREA VIII/ H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	San Javier	Libre
1021	***3258**	MARTÍNEZ ESPINOSA	FRANCISSCA	ÁREA III/ HOSPITAL RAFAEL MENDEZ	Lorca	Libre
1022	***4272**	GARCIA LORENTE	MARIA DEL CARMEN	ÁREA VIII/ H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	San Javier	Libre
1023	***1925**	ESTEVE LISON	SUSANA	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
1024	***5838**	ALCARAZ PARDO	CANDIDA	ÁREA VIII/ H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	San Javier	Libre
1025	***0450**	MAZON ANDREU	ROCIO	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
1027	***9619**	MARCO HIDALGO	MARIA TERESA	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
1028	***0189**	RAVELO PESTANA	PATRICIA	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
1029	***8845**	MORALES TRIGUEROS	CONCEPCION	ÁREA VIII/ H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	San Javier	Libre
1030	***4544**	PUCHE LIARTE	JORGE	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
1031	***1851**	PEREZ RODRIGUEZ	MARIA PIEDAD	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
1032	***2685**	ROSILLO MARTINEZ	ISABEL MARIA	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
1033	***7028**	MARTINEZ LORENTE	MONICA	ÁREA V/ HOSPITAL VIRGEN DEL CASTILLO	Yecla	Libre
1034	***6420**	CORRAL SANCHEZ	MARIA EMILIA	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
1035	***1111**	VIZCAINO RUANO	VERÓNICA	ÁREA V/ HOSPITAL VIRGEN DEL CASTILLO	Yecla	Libre
1036	***8874**	ANTA CARRERA	MARIA DEL CARMEN	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
1037	***8282**	LOPEZ CANOVAS	LAURA	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
1038	***8912**	SUBIELA GARCÍA	JOSÉ ANTONIO	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
1039	***7422**	TORRANO GARCIA	MAGDALENA	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
1040	***3651**	PEREZ ESPARZA	ROSA CLARA	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
1041	***8101**	MILAN ANAYA	JOSEFA	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre



Nº ORDEN	D.N.I	APELLIDOS	NOMBRE	DESTINO	LOCALIDAD	T. ACCESO
1042	***4828**	ALCARAZ CAMPILLO	CARMEN	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
1043	***4112**	GARCIA GARCIA	MARI CARMEN	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
1044	***4866**	MARTINEZ GARCIA	ISABEL	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
1045	***1826**	RILOVA DE ARCE	MARÍA MONTSERRAT	ÁREA III/ HOSPITAL RAFAEL MENDEZ	Lorca	Libre
1046	***4319**	MUÑOZ GARCÍA	JOSÉ JAVIER	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
1047	***5890**	FERNANDEZ SAEZ	ENCARNACION	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
1048	***9572**	BELTRAN EGEEA	BELEN	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
1049	***4626**	GOMEZ SANCHEZ	MARIA VICTORIA	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
1050	***2876**	TEROL JIMENEZ	TERESA	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
1051	***4543**	HERNANDEZ AYALA	ROSARIO	ÁREA III/ HOSPITAL RAFAEL MENDEZ	Lorca	Libre
1052	***5145**	DEL OLMO MARIN	ASCENSION	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
1053	***6698**	IÑESTA IBAÑEZ	RUBEN	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
1054	****9156*	VALDEZ	GEORGE DANILO	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
1055	***1434**	MARÍN LÓPEZ	AGUSTINA	ÁREA III/ HOSPITAL RAFAEL MENDEZ	Lorca	Libre
1056	***4836**	GONZALEZ MARCOS	BERNARDINA	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
1057	***6048**	VILAR LÓPEZ	MARÍA	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
1058	***3291**	SANCHEZ MARTINEZ	MARIA DEL MAR	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
1059	***5172**	MESEGUER PEÑALVER	LUISA	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
1060	***3445**	LOPEZ MARTINEZ	MARIA	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
1061	***4958**	RISQUE SAURA	MARÍA DOLORES	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
1062	***4310**	ARCAS CASTILLO	CRISTINA	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
1063	***3287**	SALAS ANDREO	CATALINA	ÁREA III/ HOSPITAL RAFAEL MENDEZ	Lorca	Libre
1064	***1947**	CABALLERO ORTEGA	SALVADOR	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
1065	***6103**	GALLEGO VERA	MARIA ISABEL	ÁREA III/ HOSPITAL RAFAEL MENDEZ	Lorca	Libre
1066	***0330**	GARCIA PEREZ	DOLORES	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
1067	***2389**	NUÑEZ CORPORALES	MARIA DE LAS MERCEDES	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
1068	***5786**	TEJEDOR MOLINA	ISABEL MARIA	ÁREA III/ HOSPITAL RAFAEL MENDEZ	Lorca	Libre
1069	***6298**	SANZ GONZÁLEZ	MARIO	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
1070	***3518**	BELTRAN MORALES	CARMEN	ÁREA III/ HOSPITAL RAFAEL MENDEZ	Lorca	Libre



Nº ORDEN	D.N.I	APELLIDOS	NOMBRE	DESTINO	LOCALIDAD	T. ACCESO
1071	***4433**	SANCHEZ FERNANDEZ	JUAN LUIS	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
1072	***1986**	MUÑOZ RUIZ	YOLANDA MARIA	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
1073	***8965**	CASTILLO GARCIA	MARIA BELEN	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
1074	***5356**	IZQUIERDO LLAMAS	CARMEN	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
1075	***2755**	CUADRADO ALMARCHA	Mª ANGELES	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
1076	***6224**	CARMONA ALVAREZ	ESPERANZA	ÁREA III/ HOSPITAL RAFAEL MENDEZ	Lorca	Libre
1077	***2943**	SANCHEZ NOGUERA	ISIDRA	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
1078	***3479**	LOPEZ GARCIA	FRANCISCA	ÁREA III/ HOSPITAL RAFAEL MENDEZ	Lorca	Libre
1079	***6249**	SOLA LORCA	MªDOLORES	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
1080	***3829**	MORENO MARTÍNEZ	ROSA MARÍA	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
1081	***3264**	ALCÁZAR MARTINEZ	MARÍA CONCEPCION	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
1082	***0690**	MARTINEZ SANCHEZ	MARINA	ÁREA III/ HOSPITAL RAFAEL MENDEZ	Lorca	Libre
1083	***3162**	POZAS GARCÍA	MARÍA JULIA	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
1084	***6378**	MARTINEZ GARCIA	MARIA DEL CARMEN	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
1085	***6183**	COLMENERO HERREROS	JOSE GABRIEL	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
1086	***2401**	TENZA MARCO	MARIA CARMEN	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
1087	***6536**	GONZÁLEZ TORRES	ASUNCIÓN	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
1088	***8499**	MARTINEZ POVEDA	MARCOS	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
1089	***3984**	GONZALEZ GAZQUEZ	JUANA	ÁREA III/ HOSPITAL RAFAEL MENDEZ	Lorca	Libre
1090	***7621**	SERRANO RUIZ	MARIA JOSE	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
1091	***0487**	MUÑOZ CEGARRA	MARIA DEL MAR	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
1092	***8039**	HERNANDEZ HERNANDEZ	MERCEDES	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
1094	***3794**	BARRIO CANOVAS	ENCARNACIÓN	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
1095	***4859**	MUÑOZ SÁNCHEZ	MARÍA ASUNCIÓN	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
1096	***3729**	RAMIREZ VIVES	FRANCISCA	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
1097	***3434**	MARTINEZ LORITE	ADA	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
1098	***4261**	RODRÍGUEZ MARTINEZ	MARIA LUISA	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
1099	***4131**	MARTINEZ JIMENEZ	MERCEDES	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
1100	***2948**	SANCHEZ VALLEJO	PURIFICACION	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre



Nº ORDEN	D.N.I	APELLIDOS	NOMBRE	DESTINO	LOCALIDAD	T. ACCESO
1101	***4334**	LÓPEZ CANTOS	FRANCISCA	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
1102	***1523**	LOPEZ YAÑEZ	TERESA	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
1103	***6131**	PALOMARES MORENO	DIONISIA	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
1104	***7040**	GARCÍA MATA	MARÍA ISABEL	ÁREA III/ HOSPITAL RAFAEL MENDEZ	Lorca	Libre
1105	***3882**	GONZALVEZ NESTARES	VANESSA	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
1106	***7650**	IGNOTO SANZ	MARIA DEL MAR	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
1107	***3575**	ATIENZA SANCHEZ	FRANCISCA MARIA	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
1108	***6992**	GIL CORBALAN	PILAR	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
1109	***4563**	DÍAZ GONZÁLEZ	JOSÉ MARÍA	ÁREA III/ HOSPITAL RAFAEL MENDEZ	Lorca	Libre
1110	***8720**	CLEMENTE CASTELLANOS	RAQUEL MARIA	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
1111	***3686**	NIÑIROLA CAMPOY	SILVIA	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
1112	***3774**	OSETE BAÑO	LOURDES	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
1113	***5387**	JUAREZ ALTES	MARIA YOLANDA	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
1114	***2552**	MURCIA CARCELES	MARIA DEL CARMEN	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
1115	***1675**	GALVEZ FERRANDEZ	MARIA SOLEDAD	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
1116	***4083**	GUIRAO GOMEZ	ELENA ASCENSION	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
1117	***9982**	LOPEZ GAMBIN	MIRIAM	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
1118	***5488**	ROS GOMEZ	SALVADORA	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

845 Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor por la que se dejan sin efecto diversas órdenes de modificación publicadas en el BORM de 5 de febrero de 2025, de bases y convocatoria de ayudas a los ayuntamientos de la Región de Murcia dentro del Plan de Apoyo a la Implementación de la Normativa de Residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea Next Generation EU.

Con fecha 5 de febrero de 2025, se publican en el BORM las Órdenes que se relacionan en la parte dispositiva de la presente Orden.

Mediante las mismas se procedió a modificar la Orden de 26 de julio de 2023 de la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, por la que se aprueban las bases reguladoras de ayudas para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las entidades locales, destinadas a la ejecución de proyectos de construcción y mejora de instalaciones para puntos limpios (ecoparques) en la Región de Murcia, dentro del Plan de Apoyo a la Implementación de la Normativa de Residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) financiado por la Unión Europea-Next Generation EU, y se aprueba el gasto y la Orden de convocatoria de dichas ayudas para el año 2023 por avocación de la competencia del titular de la consejería (BORM n.º 182 de 8 de agosto de 2023); la Orden de 27 de julio de 2023 de la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, por la que se aprueban las bases reguladoras de ayudas para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las entidades locales y consorcios de estas destinadas a la ejecución de proyectos de implantación o mejora de los sistemas de recogida separada de biorresiduos, residuos textiles y aceite de cocina usado en la Región de Murcia, dentro del Plan de Apoyo a la Implementación de la Normativa de Residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) -financiado por la Unión Europea Next Generation EU, y se aprueba el gasto y la orden de convocatoria de dichas ayudas para el año 2023 por avocación de la competencia del titular de la Consejería; la Orden de 11 de mayo de 2022 de la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, por la que se aprueban las bases reguladoras de ayudas para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las entidades locales, destinadas a la ejecución de proyectos de implantación o mejora de los sistemas de recogida separada de biorresiduos, residuos textiles y aceite de cocina usado en la Región de Murcia, dentro del Plan de Apoyo a la Implementación de la Normativa de Residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) -financiado por la Unión Europea-Next Generation EU, y se aprueba el gasto y la Orden de convocatoria de dichas ayudas para el año 2022 por avocación de la competencia

del titular de la consejería (BORM n.º 110 de 14 de mayo de 2022) y la Orden de 12 de julio de 2022 de la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, por la que se aprueban las bases reguladoras de ayudas para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las entidades locales, destinadas a la ejecución de proyectos de construcción y mejora de instalaciones para puntos limpios (ecoparques) en la Región de Murcia, dentro del Plan de Apoyo a la Implementación de la Normativa de Residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) -financiado por la Unión Europea-Next Generation EU, y se aprueba el gasto y la Orden de convocatoria de dichas ayudas para el año 2022 por avocación de la competencia del titular de la consejería (BORM n.º 160 de 13 de julio de 2022)

Advertido por la Dirección General competente en materia de medio ambiente, tras la publicación de las órdenes de modificación, que la ampliación de los plazos objeto de la modificación, ya había sido objeto de ampliación mediante las correspondientes órdenes que modifican las de concesión, para aquéllos Ayuntamientos que lo solicitaron en tiempo y forma, las órdenes de modificación publicadas en el BORM de 5 de febrero de 2025, carecen de objeto.

Atendiendo a la circunstancia arriba expuesta, se ha efectuado un análisis de las diferentes órdenes reguladoras de la concesión y la convocatoria de las subvenciones arriba relacionadas con el propósito de garantizar el cumplimiento de las acciones de fomento que contemplan.

De este modo, considerando que el ejercicio de la potestad subvencional implica hacer efectiva la facultad de la Administración a la hora de fijar las condiciones a las que debe someterse la actividad a desarrollar por el beneficiario, a la vista de los fines públicos atribuidos a la Administración; de acuerdo con lo previsto por el artículo 13.1 del Decreto-Ley 6/2021, de 2 de septiembre, de medidas urgentes de impulso de la Administración Regional para la gestión de los fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación (Next Generation EU) para la Reactivación Económica y Social de la Región de Murcia y en ejercicio de las competencias que tengo atribuidas por el artículo 13.1, primer párrafo, de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, en relación con el artículo 7 del Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma n.º 19/2024, de 15 de julio, de Reorganización de la Administración Regional,

Dispongo:

Dejar sin efecto las siguientes Órdenes:

1. Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor por la que se modifica la Orden de 26 de julio de 2023 de la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, por la que se aprueban las bases reguladoras de ayudas para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las entidades locales, destinadas a la ejecución de proyectos de construcción y mejora de instalaciones para puntos limpios (ecoparques) en la Región de Murcia, dentro del Plan de Apoyo a la Implementación de la Normativa de Residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) financiado por la Unión Europea-Next Generation EU, y se aprueba el gasto y la Orden de convocatoria de dichas ayudas para el año 2023 por avocación de la competencia del titular de la consejería (BORM n.º 182 de 8 de agosto de 2023).

2. Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor por la que se modifica la Orden de 27 de julio de 2023 de la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, por la que se aprueban las bases reguladoras de ayudas para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las entidades locales y consorcios de estas destinadas a la ejecución de proyectos de implantación o mejora de los sistemas de recogida separada de biorresiduos, residuos textiles y aceite de cocina usado en la Región de Murcia, dentro del Plan de Apoyo a la Implementación de la Normativa de Residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) -financiado por la Unión Europea Next Generation EU, y se aprueba el gasto y la orden de convocatoria de dichas ayudas para el año 2023 por avocación de la competencia del titular de la Consejería.

3. Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor por la que se modifica la Orden de 11 de mayo de 2022 de la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, por la que se aprueban las bases reguladoras de ayudas para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las entidades locales, destinadas a la ejecución de proyectos de implantación o mejora de los sistemas de recogida separada de biorresiduos, residuos textiles y aceite de cocina usado en la Región de Murcia, dentro del Plan de Apoyo a la Implementación de la Normativa de Residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) -financiado por la Unión Europea-Next Generation EU, y se aprueba el gasto y la Orden de convocatoria de dichas ayudas para el año 2022 por avocación de la competencia del titular de la consejería (BORM n.º 110 de 14 de mayo de 2022).

4. Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor por la que se modifica la Orden de 12 de julio de 2022 de la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, por la que se aprueban las bases reguladoras de ayudas para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las entidades locales, destinadas a la ejecución de proyectos de construcción y mejora de instalaciones para puntos limpios (ecoparques) en la Región de Murcia, dentro del Plan de Apoyo a la Implementación de la Normativa de Residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) -financiado por la Unión Europea-Next Generation EU, y se aprueba el gasto y la Orden de convocatoria de dichas ayudas para el año 2022 por avocación de la competencia del titular de la consejería (BORM n.º 160 de 13 de julio de 2022)

Disposición final

La presente Orden surtirá efectos desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 17 de febrero de 2025.—El Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, Juan María Vázquez Rojas.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor

846 Anuncio por el que se somete a información pública el Pliego de Condiciones que registrá en el expediente de ocupación de terrenos en la vía pecuaria denominada "Cordel de La Flor", clasificada entre las del término municipal de Yecla, para trabajos de fibra óptica en vía pecuaria, solicitada por Lyntia Networks SAU.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, se somete a información pública en las Oficinas, sitas en Plaza Juan XXIII, número 4, Edificio C planta 3.ª, Código Postal 30008, de Murcia, por espacio de un mes a contar desde la fecha de la presente publicación, el Pliego de Condiciones que ha de regir en la ocupación temporal y parcial de la Vía Pecuaria denominada "Cordel de la Flor", clasificada entre las del término municipal de Yecla, con destino a trabajos de fibra óptica en Vía Pecuaria; en una superficie de 74,32 metros cuadrados, por un período de diez años, de la que es beneficiaria Lyntia Networks SAU, con C.I.F.: A-61648069 con referencia VPOCU20240037. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.1.d) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se procede a publicar dicho pliego de condiciones en la dirección web <https://murcianatural.carm.es/web/guest/participacion>

Murcia, 6 de febrero de 2025.—La Directora General de Patrimonio Natural y Acción Climática, P.S. (Orden de 26 de septiembre de 2023), la Secretaria Autonómica de Energía, Sostenibilidad y Acción Climática, María Cruz Ferreira Costa.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Archena

847 Calendario fiscal para el año 2025 del Ayuntamiento de Archena, en el que contiene los periodos de cobranza de los tributos de vencimiento periódico para el presente año.

Por acuerdo de la Junta Municipal de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Archena, celebrada en sesión ordinaria de 5 de febrero de 2025, adoptó el acuerdo de aprobar el calendario fiscal para el año 2025 del Ayuntamiento de Archena, en el que contiene los periodos de cobranza de los tributos de vencimiento periódico para el presente año.

Calendario fiscal 2025

Impuestos

- IMPUESTO DE VEHICULOS:

◦ Del 7 de abril (lunes) al 4 de julio (viernes). Los recibos domiciliados serán cargados el 12 de junio (jueves).

- IBI URBANA:

◦ Del 7 de julio (lunes) al 4 de diciembre (jueves). *

- IBI RÚSTICA:

◦ Del 7 de julio (lunes) al 4 de diciembre (jueves). *

- IBI CARACTERÍSTICAS ESPECIALES:

◦ Del 7 de julio (lunes) al 4 de diciembre (jueves). *

- IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

◦ Del 22 de septiembre (lunes) al 4 de diciembre (jueves) *

*Los recibos domiciliados serán cargados el 10 de octubre (viernes).

- Respecto los recibos acogidos al Plan Personalizado de Pago, serán cargados los días 5 de cada mes solicitado por los interesados o inmediato hábil posterior.

Tasas

- ENTRADA DE VEHICULOS:

◦ Del 7 de julio (lunes) al 4 de diciembre (jueves). Los recibos domiciliados serán cargados el 10 de octubre (viernes).

- LONJA / MERCADILLO:

Los recibos serán emitidos de forma mensual de enero a diciembre. La fecha límite de pago en voluntaria será hasta el 5 del mes siguiente. Los recibos domiciliados serán cargados el 5 del mismo mes de su periodo. *

- ESCUELA INFANTIL:

Los recibos serán emitidos de forma mensual de enero a diciembre, excepto el mes de Agosto. La fecha límite de pago en voluntaria será hasta el 20 del mes siguiente. Los recibos domiciliados serán cargados el 20 del mes siguiente. *

- ESCUELA DE MÚSICA:

Los recibos serán emitidos de forma mensual durante los meses de curso lectivo de la escuela. La fecha límite de pago en voluntaria será hasta el 20 del mes siguiente. Los recibos domiciliados serán cargados el 20 del mes siguiente. *

- CENTRO DE DÍA:

Los recibos serán emitidos de forma mensual de enero a diciembre. La fecha límite de pago en voluntaria será hasta el 20 del mes siguiente. Los recibos domiciliados serán cargados el 20 del mes siguiente. *

- AYUDA A DOMICILIO:

Los recibos serán emitidos de forma mensual de enero a diciembre. La fecha límite de pago en voluntaria será hasta el 20 del mes siguiente. Los recibos domiciliados serán cargados el 20 del mes siguiente. *

*Si las fechas indicadas coinciden con día inhábil serán trasladadas al día hábil inmediato posterior.

Así mismo, se hace constar que una vez formadas las matrículas y padrones fiscales correspondientes a los Recibos y a la Tasa por Entrada de Vehículos, serán publicados sus correspondientes aprobaciones por el organismo competente, quedando expuestos al público durante el plazo de un mes.

Advertir a los obligados tributarios que, transcurrido el plazo de ingreso indicado en período voluntario, las deudas serán exigidas, en período ejecutivo, por el procedimiento de apremio, con los recargos legales, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Este anuncio tiene carácter de notificación colectiva, al tratarse de tributos de vencimiento periódico, al amparo de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 57/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

En Archena, a 7 de febrero de 2025.—La Alcaldesa-Presidenta, Patricia Fernández López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

848 Aprobación inicial de la Modificación Puntual del Plan General en el sector CP2 Cabo de Palos, presentado por CONSPROCON, S.L.

En la sesión celebrada por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, de fecha seis de noviembre de dos mil veinticuatro, se aprueba inicialmente la Modificación Puntual del Plan General en el Sector CP2 de Cabo de Palos, presentado por la mercantil CONSPROCON, S.L.

Dicho acuerdo y el correspondiente proyecto incluyendo un resumen no técnico del Estudio Ambiental Estratégico (consta en el punto 11 del EAE), quedan sometidos a información pública por plazo de DOS MESES en la Oficina de Información Urbanística sita en las dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena en C/ San Miguel n.º 8 bajo y en la sede electrónica de la Concejalía, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Cartagena, 17 de febrero de 2025.—El Concejal Delegado del Área de Presidencia, Urbanismo e Infraestructuras, Diego Ortega Madrid.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Librilla

849 Anuncio convocatoria y bases de selección, para concurso oposición como funcionario interino de Técnico de Emergencias y Protección Civil, con creación de bolsa de trabajo.

Por Resolución de la Alcaldía n.º 58/2025, de fecha 06/02/2025, se ha acordado aprobar las bases y la convocatoria pública para la selección mediante concurso oposición como funcionario interino de un Técnico de Emergencias y Protección Civil, con creación de bolsa de trabajo.

El contenido de dichas bases estará a disposición para su consulta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Librilla, así como en el portal de transparencia y de la sede electrónica del Ayuntamiento de Librilla, siendo la dirección: <https://sede.librilla.regiondemurcia.es/web/transparencia>. (08. Atención e información al ciudadano 8.7 Concursos, bases y actas)

El plazo para la presentación de instancias solicitando tomar parte en el proceso es de **diez días hábiles** a contar desde el siguiente de la publicación del presente extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Librilla, a 6 de febrero de 2025.—La Alcaldesa-Presidenta, Leonor Hernández Sánchez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

850 Convocatoria y bases para la provisión como funcionarios de carrera, sistema oposición, de dieciocho plazas de Auxiliar Administrativo de Administración General y constitución de bolsa de trabajo.

La Junta de Gobierno Local del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2025 ha aprobado las siguientes,

Convocatoria y bases específicas reguladoras para la provisión como funcionarios de carrera, a través del sistema de oposición, de dieciocho plazas de Auxiliar Administrativo de Administración General, vacantes en la plantilla de personal funcionario y constitución de bolsa de trabajo del Ayuntamiento de Mazarrón (Murcia)

Primera.- Objeto de la convocatoria y normativa aplicable.

1.1.- Constituye el objeto de esta convocatoria la provisión como funcionarios de carrera, a través del sistema de oposición, de dieciocho plazas de Auxiliar Administrativo de Administración General, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Mazarrón, pertenecientes a la Oferta de Empleo Público del año 2024 (aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 06 de septiembre de 2024, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 226, del día 27 de septiembre de 2024.

Las plazas convocadas, tienen las retribuciones básicas correspondientes al Grupo C; Subgrupo C2, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, TREBEP), y las complementarias, asignadas en la Relación de Puestos de Trabajo que tiene aprobada el Ayuntamiento con la clasificación y denominación siguiente:

Denominación: Auxiliar Administrativo. Personal Funcionario.

Grupo: C.

Subgrupo: C2.

Escala: Administración General

Subescala: Auxiliar.

Número: dieciocho

Sistema de acceso: Oposición libre.

1.2.- A los titulares de las plazas les incumbirá el desempeño de los cometidos propios de los puestos a los que resulten adscritos, recogidos en la "Estructura Organizativa y Relación de Puestos de Trabajo", de este Ayuntamiento.

1.3.- La jornada de trabajo podrá ser continuada, partida o en régimen de peculiaridades horarias asignadas al puesto de trabajo, según la Relación de Puestos de Trabajo Municipal.

Deberán utilizar los medios que para el desempeño de sus competencias aporte la Administración.

1.4.- La presente convocatoria y la realización de las correspondientes pruebas selectivas, se regirán por las presentes Bases Específicas así como, en lo no previsto en ellas, por las Bases Generales reguladoras de los procesos selectivos que, para la selección de su personal funcionario de carrera, fueron aprobadas mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 04 de agosto de 2023, y publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 198, de fecha 28 de agosto de 2023.

En todo lo no previsto en las presentes bases, regirá lo que establece la legislación siguiente: la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

Así como cuantas otras disposiciones regulen la presente materia.

Segunda.- Sistema de selección.

El sistema de selección será el de oposición, atendiendo a las funciones y cometidos de los correspondientes puestos de trabajo.

Tercera.- Participación en la convocatoria.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir, además de los requisitos de la Base Cuarta de las Bases Generales, los siguientes:

- Estar en posesión o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de solicitudes de la titulación requerida para el ingreso al Grupo C, Subgrupo C2 (según el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público), Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Bachiller Elemental, Formación Profesional de primer grado, o equivalentes; o justificar haber abonado las tasas de expedición del título correspondiente.

Los aspirantes deberán tener el título o haber aprobado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición, y en su caso, tener la homologación correspondiente, en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias.

La solicitud de participación se formulará utilizando el modelo de instancia adjunto como anexo a las presentes bases.

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas bastará con que:

1.- Los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Cuarta de las Bases Generales, así como en esta Base Tercera de las Específicas.

2.- Deberán acompañar a su solicitud justificante de haber ingresado los derechos de examen, que ascenderán a la cantidad establecida en la Ordenanza Fiscal en vigor (11 euros). A tal efecto, los aspirantes deberán practicar autoliquidación, exclusivamente, en los impresos habilitados al efecto por el Ayuntamiento y realizar su ingreso en cualquier entidad bancaria colaboradora

indicada en el reverso del impreso de autoliquidación. El ingreso habrá de efectuarse antes de presentar la correspondiente solicitud de participación en el proceso selectivo, no admitiéndose el pago fuera de dicho plazo. El justificante de pago habrá de anexionarse a la instancia. Sin el cumplimiento de la acreditación del ingreso junto con la instancia, decaerá el derecho del aspirante a la admisión a las pruebas.

Al impreso de autoliquidación podrán acceder los aspirantes en la página web del Ayuntamiento de Mazarrón. En la autoliquidación se hará constar el concepto "Derechos de examen en la oposición para cubrir dieciocho plazas de Auxiliar Administrativo de Administración General".

La exención del pago de los derechos de examen se aplicará a los aspirantes que se encontraban en cualquiera de las situaciones contempladas en la base quinta, apartado 6, de las Bases Generales.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen dentro del plazo determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la entidad colaboradora supondrá sustitución del trámite de presentación de la acreditación del mismo, en tiempo y forma, junto con la solicitud.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación, mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

Cuarta.- Tribunal Calificador.

El Tribunal calificador de las pruebas selectivas será nombrado por la Alcaldía y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas; su composición será predominantemente técnica, debiendo tener todos los miembros del Tribunal Calificador la titulación requerida para el acceso al Grupo C, Subgrupo C2.

Los miembros del Tribunal serán nombrados mediante Acuerdo de la Alcaldía y estará compuesto como mínimo por cinco miembros con sus respectivos suplentes y, en todo caso, formarán parte del Tribunal Calificador.

Presidente:

La Presidencia del Tribunal corresponderá a un funcionario de carrera designado por la Alcaldía.

Secretario: El Secretario del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

Vocales: Tres funcionarios de carrera designados por la Alcaldía.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal no podrá constituirse por primera vez sin la concurrencia de la totalidad de sus miembros, ni en las sucesivas sin la asistencia al menos de la mitad de los mismos, titulares o suplentes indistintamente, siempre siendo necesaria la presencia del Presidente/a y Secretario/a.

El Tribunal resolverá, por mayoría de votos de sus miembros presentes, todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas

contenidas en estas bases, y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en las bases.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos/as asesores/as se limitarán a la colaboración que en función de sus especialidades técnicas, les solicite el Tribunal, por lo que actuarán con voz, pero sin voto.

Asimismo el Tribunal podrá valerse de personal auxiliar durante el desarrollo material de los ejercicios.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurran las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, pudiendo ser recusados por las mismas causas.

No podrán formar parte de los Tribunales quienes hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años inmediatamente anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría segunda de las establecidas en el artículo 30.1 a) del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

Quinta.- Fases y desarrollo de los procesos selectivos.

El proceso selectivo se realizará mediante oposición libre, en un único ejercicio dividido en dos pruebas.

Las dos pruebas del ejercicio de la oposición se desarrollarán el mismo día.

Las pruebas del ejercicio de la oposición darán comienzo una vez transcurridos al menos dos meses desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Con una antelación de al menos quince días naturales se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal, el lugar, día y hora de comienzo de la primera prueba de la oposición.

Las restantes comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán únicamente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, antes de la finalización del ejercicio en cuestión.

Los aspirantes para su identificación deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad o en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

La no presentación de un/a aspirante a cualquiera de las pruebas en el momento de ser llamados/as determinará automáticamente el decaimiento de sus derechos a participar en la misma y sucesivas, quedando excluido/a, en consecuencia, del procedimiento selectivo. No obstante, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los/as aspirantes en el momento previsto, siempre que esté debidamente justificado y así lo aprecie el Tribunal, se podrá examinar a los/as aspirantes afectados/as por

estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente o, de haber finalizado, cuando no entorpezca el desarrollo de la convocatoria sin perjuicio para el interés general o de terceros.

Para propiciar el anonimato en la calificación del ejercicio, los aspirantes, antes de iniciar el ejercicio a realizar, introducirán en un sobre su nombre y apellidos y D.N.I., y una clave alfanumérica que facilitará el Tribunal y que será entregado cerrado junto con el ejercicio realizado. En el ejercicio realizado sólo se podrá poner en todos los folios la clave alfanumérica. Los ejercicios serán calificados a puerta cerrada por el Tribunal Calificador.

Fase de la oposición:

La fase de oposición consistirá en la realización de un ejercicio que a su vez tendrá dos pruebas, en las que habrá que realizar unas pruebas teóricas y prácticas con el fin de comprobar el conocimiento teórico y la capacidad de los aspirantes para desempeñar las funciones y tareas que son propias de un Auxiliar Administrativo.

Ejercicio de la oposición:

Primera prueba: Consistirá en contestar un cuestionario tipo-test con respuestas alternativas, planteado por el Tribunal Calificador inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, sobre las materias del temario (materias comunes y específicas), contenido en el anexo a la convocatoria. Además, se incluirá un 10% adicional de preguntas reservas que computarán por su orden si resultaran anuladas por el Tribunal alguna de las preguntas iniciales.

El cuestionario tendrá 50 preguntas tipo test con cuatro respuestas alternativas, de las que solo una será correcta. El ejercicio se realizará en el tiempo máximo de 60 minutos. Los criterios de corrección y calificación de este ejercicio serán los siguientes:

- Las respuestas correctas tendrán una puntuación de: 0,20 puntos.
- Las respuestas erróneas penalizarán con: 0,10 puntos.
- Las preguntas sin contestar no penalizarán.

Será preciso para considerar superada esta prueba que el aspirante obtenga como mínimo 5 puntos. El aspirante que no supere esta prueba, no le será corregida la segunda prueba, y quedará eliminado del proceso selectivo.

Segunda prueba: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de carácter práctico que contendrá 20 preguntas tipo test, que versarán sobre la parte específica del Temario (que figura en Anexo de estas Bases), y que guardarán relación con las tareas y cometidos propios de la plaza a desempeñar durante un tiempo que no podrá exceder de 60 minutos.

Por cada pregunta del cuestionario se propondrán cuatro alternativas, siendo solo una de ellas correcta. Además, se incluirá un 10% adicional, de preguntas reservas que computarán por su orden si resultaran anuladas por el Tribunal algunas de las preguntas iniciales.

El cuestionario de carácter práctico será planteado por el Tribunal Calificador inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

Los criterios de corrección y calificación de este ejercicio serán los siguientes:

- Las respuestas correctas tendrán una puntuación de: 0,50 puntos.
- Las respuestas erróneas penalizarán con: 0,25 puntos.
- Las preguntas sin contestar no penalizarán.

Será preciso para considerar superada esta prueba que el aspirante obtenga como mínimo 5 puntos. El aspirante que no supere esta prueba quedará eliminado del proceso selectivo.

El Tribunal Calificador publicará las plantillas de respuestas con las respuestas correctas y se expondrá el resultado provisional y por códigos de identificación. Al día siguiente y a la hora que determine el Tribunal, se abrirán en acto público los sobres con los códigos alfanuméricos a fin de identificar a los aspirantes, publicándose ese mismo día en la página web municipal y en el tablón de anuncios el resultado con dicha identificación y concediéndose un plazo de reclamaciones de cinco días naturales.

Los/las aspirantes podrán examinar su ejercicio a continuación de la identificación de códigos con aspirantes y dentro de la misma sesión.

Las alegaciones deberán dirigirse al Tribunal Calificador.

Quedarán automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

Transcurrido el plazo de reclamaciones, se publicará el listado con la puntuación definitiva de los aspirantes.

Contra dicho acto del Tribunal, sólo cabrá la interposición de los recursos administrativos correspondientes que no interrumpirán ni afectarán a la continuación del procedimiento.

Sexta.- Calificación final.

La calificación final del proceso selectivo de la oposición vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en cada una de las pruebas del ejercicio, que hayan sido superadas.

Con carácter simultáneo a la exposición de la calificación final del proceso selectivo, el Tribunal declarará aprobados/as en el proceso selectivo y elevará a la Junta de Gobierno Local la propuesta de nombramiento como funcionarios/as de carrera, con la denominación Auxiliar Administrativo; perteneciente al Grupo C; Subgrupo C2; Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, del Ayuntamiento de Mazarrón, a favor de cada uno/a de los/as dieciocho aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación, para que formule el nombramiento pertinente.

En caso de empate, el orden se establecerá ateniéndose al siguiente criterio:

Mayor puntuación obtenida en la segunda prueba del ejercicio (supuesto práctico).

Si se mantuviera dicho empate, el Tribunal realizará, en acto público un sorteo.

Los/las candidatos/as propuestos/as para su nombramiento estarán obligados a presentar, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la calificación final, todos los documentos acreditativos de las condiciones establecidas en la base tercera de esta convocatoria, así como en la base general cuarta, de las bases generales que rigen esta convocatoria.

Dicho plazo podrá ser prorrogado por causas justificadas y previa resolución motivada.

Si dentro del plazo indicado no presentase la documentación, o no reuniera los requisitos exigidos, salvo causas de fuerza mayor, el/la aspirante seleccionado/a

no podrá ser nombrado y quedarían anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

En este caso, la Junta de Gobierno Local, previa propuesta por el Tribunal reunido al efecto, resolverá el nombramiento a favor del/de la aspirante que figurara en el puesto inmediato inferior en el orden decreciente de calificaciones que hubiera aprobado los dos ejercicios. En la misma forma actuará en caso de renuncia del/de la aspirante propuesto.

Quien tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo en este caso presentar la certificación del Ministerio, Corporación u Organismo Público de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Séptima.- Constitución y funcionamiento de una bolsa de trabajo.

Se formará una bolsa con aquellos opositores que hubieran aprobado la oposición con la finalidad de cubrir las sustituciones con ocasión de vacaciones, permisos y demás eventualidades de aquellos que resultaran nombrados funcionarios de carrera como consecuencia del presente proceso selectivo, o para cualquier otra modalidad de contratación prevista en la normativa vigente.

El Acuerdo de la Alcaldía por la que se apruebe la bolsa de trabajo será publicada en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento.

La relación de la bolsa de trabajo, se realizará en función del total de las puntuaciones obtenidas y ordenadas de modo decreciente por el Tribunal, aplicando sucesivamente los siguientes criterios:

1.- Mayor puntuación en el proceso selectivo. En caso de empate, se aplicarán las mismas reglas establecidas en estas bases.

2.- El llamamiento se realizará por riguroso orden de puntuación, a través de cualquier medio de contacto de los que se haga constar en la instancia (mediante escrito al domicilio señalado para notificaciones, llamada telefónica, correo electrónico, o cualquier otro).

La renuncia supondrá que los interesados pasarán a integrarse en el último puesto de la bolsa de trabajo, salvo que concurra alguna de las siguientes circunstancias que impidan el desempeño del puesto y que sean debidamente acreditadas:

- a) Parto, descanso por maternidad o situaciones similares.
- b) Estar trabajando para el propio Ayuntamiento o cualquier Administración Pública.
- c) Enfermedad del/de la aspirante por un período y circunstancias equivalentes a las que determina la incapacidad temporal.
- d) Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.
- e) Por cuidado de familiares, en los supuestos y términos previstos en la normativa vigente.

En estos casos se respetará el orden del/de la aspirante para los próximos ofrecimientos de trabajo, siempre que se justificasen las situaciones anteriores en el plazo máximo de tres días hábiles desde que se hizo el ofrecimiento del puesto de trabajo.

En todo caso los integrantes de la bolsa de trabajo únicamente serán titulares de una expectativa de derecho a ser contratados temporalmente, por orden de puntuación, para casos de vacantes que lo precisen y mientras no se realice otro procedimiento selectivo para cubrir la plaza.

El Acuerdo de la Alcaldía por la que se apruebe la bolsa de trabajo será publicada en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento.

Se establece una vigencia de la bolsa de tres años, a contar desde la finalización del presente proceso, una vez publicado el orden de puntuaciones obtenidas, que podrá prorrogarse por el tiempo imprescindible para el proceso selectivo de creación de una nueva bolsa.

Octava.- Presentación de documentos.

En los términos de la Base General Décima.

Novena.- Nombramiento como funcionario/a de carrera.

En los términos de la Base General Undécima.

Décima.- Incidencias e impugnación.

En los términos de la Base General Duodécima.

Decimoprimera.- Datos de carácter personal.

El tratamiento de los datos personales se llevará a cabo según lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en los artículos 23 y 24 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter personal, mientras continúen vigentes, así como en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de esta última Ley Orgánica, en lo que resulte de aplicación.

Anexo I

Temario

Materias comunes

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Principios generales. El procedimiento de reforma de la Constitución.

Derechos y deberes de los españoles: Principio general. Concepto. Catalogación. Estudio de los diversos grupos. Su garantía y suspensión.

El Tribunal Constitucional: Concepto. Composición. Organización y Funciones.

Tema 2.- La Corona: Carácter, sucesión y proclamación. Funciones.

Las Cortes Generales: Concepto y elementos comunes. Congreso y Senado. Funcionamiento. Funciones normativas.

El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

Tema 3.- El Gobierno: Concepto. Regulación. Cese. Responsabilidad. Disolución. Composición. Organización y Funciones. Control parlamentario del Gobierno.

El Poder Judicial: Concepción general. Principios de la Organización judicial. Principios Constitucionales.

El Consejo General del Poder Judicial: Composición. Organización y competencias.

El Tribunal Supremo: Composición. Organización y competencias.

El Ministerio Fiscal.

Organización judicial española.

Tema 4.- El Estado Autonómico: Principios. Características.

Competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas: Introducción.

El sistema de distribución de competencias: los criterios de asignación.

Los Estatutos de Autonomía: Elaboración. Significado y contenido. Enumeración de las Comunidades Autónomas. Clases de Administraciones Públicas.

La organización territorial del Estado: Comunidades Autónomas. La Administración Local.

Tema 5.- El acto administrativo (I): Concepto. Elementos. Clasificación. Eficacia.

La notificación: Requisitos. Práctica de las notificaciones. Notificaciones en papel. Notificaciones electrónicas. Notificación infructuosa. Publicación.

Invalidez de los actos administrativos: Teoría de la invalidez de los actos administrativos. Derecho positivo español.

El procedimiento administrativo general: Concepto y principios generales. Concepto. Clases de Procedimientos. Principios Generales de la Actuación administrativa. Principios Generales del Procedimiento.

Dimensión temporal y fases del procedimiento administrativo general: Principios. Normas reguladoras. Días y horas hábiles. Cómputo de plazos. Fases.

Obligación de resolver.

Tema 6.- El silencio administrativo (II): Concepto. Regulación. Silencio administrativo en procedimientos iniciados a solicitud de interesado. Falta de resolución expresa en procedimientos iniciados de oficio.

Revisión de Oficio de los actos en vía administrativa: Reglas generales. Revisión de oficio de disposiciones y actos nulos. Declaración de lesividad de actos anulables.

Referencia a los recursos administrativos: Concepto. Clases. Objeto. Fin de la vía administrativa. Interposición. Suspensión de la ejecución. Audiencia del interesado. Resolución.

Recurso de alzada: Objeto. Interposición. Plazos.

Recurso de reposición: Objeto e interposición. Plazos.

Recurso de revisión: Objeto y plazos de interposición. Resolución y plazos.

Tema 7.- La Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público: Disposiciones generales. Los órganos de las Administraciones Públicas: la competencia de los órganos administrativos. Abstención y recusación.

Tema 8.- La Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: estructura y contenido. Disposiciones generales: objeto y ámbito de aplicación. Los interesados en el procedimiento.

Tema 9.- Hacienda Pública: Los ingresos públicos: Situación de la teoría del Ingreso Público. Concepto. Clasificación. Elementos de la relación tributaria.

Los impuestos: Concepto. Características. Clases.

Las Tasas Fiscales: Concepto. Características. Las Tasas en el derecho positivo.

La Ley General Tributaria: Objetivos y estructura. Características. Principios informadores.

Los derechos Generales de los contribuyentes.

Derechos y Garantía propios de los procedimientos de Inspección, Recaudación y Sancionador.

Tema 10.- El municipio: Evolución. Concepto. Elementos esenciales. Denominación y cambio de nombre de los municipios.

El término municipal: Concepto. Caracteres. Alteración de términos municipales.

La población: Concepto. Derechos y deberes de los vecinos.

El empadronamiento.

Padrón de españoles residentes en el extranjero.

Tema 11.- Organización Municipal: Organización de los municipios de régimen ordinario: La Alcaldía, el Pleno, la Junta de Gobierno. Otros órganos de gobierno municipales.

Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria y orden del día. Régimen de sesiones y acuerdos. Votaciones. Actas y certificaciones de acuerdos.

Competencias de los municipios de régimen ordinario: Concepto y clases. Competencias propias: servicios mínimos obligatorios; servicios coordinados por la Diputación; coste efectivo de los servicios. Competencias delegadas. Funcionamiento en Concejo abierto.

Tema 12.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: Concepto y diferenciaciones. Evolución histórica. Clases.

Procedimiento de elaboración y aprobación: Procedimiento para las generales o no específicas. Procedimiento en las específicas.

Infracción de las Ordenanzas locales.

Los bandos municipales: Naturaleza jurídica. Clases. Procedimiento. Otras resoluciones de la Alcaldía.

Tema 13.- La función pública local (I). El personal al servicio de la Administración Local: Clases de personal y régimen jurídico. El ingreso en la función pública local. La carrera administrativa. La provisión y remoción de puestos de trabajo y la promoción interna. La Oferta de Empleo Público y las relaciones de puestos de trabajo. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Las situaciones administrativas.

Tema 14.- La función pública local (II): Derechos y deberes de los funcionarios locales. Sistema retributivo. Incompatibilidades. Régimen disciplinario. La Seguridad Social de los funcionarios de la Administración Local.

Materias específicas

Tema 1.- Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto y ámbito de aplicación. Nociones básicas de seguridad e higiene en el trabajo. Derechos y obligaciones. Consulta y participación de los trabajadores. Organización de la prevención. Gestión de la actividad preventiva.

Tema 2.- La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Publicidad activa. El derecho de acceso a la información pública. Buen Gobierno. El Consejo de Transparencia y buen gobierno.

Tema 3.- Los Presupuestos Locales: Concepto. Principio de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera. Contenido del Presupuesto general. Anexos del Presupuesto General. Estructura presupuestaria. Formación y aprobación. Entrada en vigor. Ejercicio presupuestario. Liquidación.

Las Modificaciones presupuestarias.

Tema 4.- El documento administrativo: Concepto y requisitos. Validez y eficacia de las copias realizadas por las Administraciones Públicas.

El Registro Electrónico General: Concepto de Registro administrativo. Soporte informático. Registro electrónico general. Régimen transitorio.

La Presentación de Instancias y Documentos en las Oficinas Públicas: Presentación de documentos. Régimen Transitorio.

Comunicaciones y notificaciones: Comunicaciones emitidas por la entidad local. Derechos de las personas en su comunicación con las Administraciones públicas. Comparecencia de las personas. Notificación.

Tema 5.- El archivo: Concepto.

Clases de Archivo y Funcionamiento: Archivos históricos. Archivos administrativos. Funcionamiento.

El archivo electrónico único.

Principales criterios de ordenación.

Especial referencia al Archivo de Gestión: Caracteres. Organización.

El derecho de los ciudadanos a la información pública, archivos y registros: principio general de publicidad activa. Límites al derecho de acceso a la información pública. Protección de datos personales. Procedimiento. Formalización del acceso.

Tema 6.- La Atención al público: Acogida e información. Relaciones entre las Administraciones públicas y los ciudadanos. Funciones y proceso de atención al público. Medidas para la atención al público.

Los Servicios de Información y Reclamación Administrativa: Información administrativa y atención al ciudadano (relación descendente). Iniciativas y Sugerencias, Reclamaciones y Quejas (relación ascendente). Regulación específica en la esfera local.

Las Cartas de Servicios: Concepto. Estructura y contenido.

Tema 7.- La Comunicación en la Administración: Ideas Generales. Formas de comunicación: Ideas Generales. Los sistemas de información y sus canales de difusión. Comunicación oral; perfil del informador público y técnicas de comunicación. Atención telefónica en el ámbito de la información ciudadana.

El uso correcto del lenguaje administrativo: Introducción al lenguaje administrativo. La democratización del lenguaje administrativo. El proceso de modernización del lenguaje en España. Uso correcto del lenguaje administrativo.

El expediente administrativo.

Tema 8.- Los Contratos del Sector Público: Elementos, Tipos contractuales, Clasificación y Régimen Jurídico.

La selección del contratista: Procedimientos de adjudicación. Selección del adjudicatario.

Perfeccionamiento y formalización.

Invalidez de los contratos: Causas de invalidez. Efectos de la declaración de nulidad. Supuestos especiales de nulidad contractual.

Extinción de los contratos. Cumplimiento y resolución.

Tema 9.- Ofimática.

Procesadores de texto: Editores de texto. Sistema de autoedición y maquetación. Procesadores de texto.

Hojas de cálculo.

Bases de datos.

Integración ofimática.

Futuro de las aplicaciones ofimáticas.

Tema 10.- La administración electrónica o "e-Administración": concepto, características y régimen jurídico. La firma electrónica y el certificado digital.

Tema 11.- Las Ordenanzas municipales vigentes del Ayuntamiento de Mazarrón.

ANEXO II:
MODELO DE INSTANCIA

D./D^a _____, con domicilio a efecto de notificaciones en _____, de _____, provincia de _____, con teléfono número _____, e-mail _____ y DNI número _____

EXPONE:

PRIMERO.- Que, enterado/a de la convocatoria efectuada por ese Ayuntamiento para la provisión de dieciocho plazas de Auxiliar Administrativo de Administración General, en régimen de propiedad, según las Bases específicas correspondientes publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del día _____, y el extracto de las mismas publicado en el Boletín Oficial del Estado del día _____, conociendo dichas Bases, así como las generales por las que además se rige la convocatoria, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del día 28 de agosto de 2023, y estando interesado/a en participar en el proceso selectivo, aporta la siguiente documentación:

1. Justificante de haber ingresado los derechos de examen, exigidos en las bases.

SEGUNDO.- Que, reuniendo todos los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, acepta íntegramente las Bases por las que se regirá la convocatoria, y en consecuencia,

SOLICITA:

Ser admitido/a a la realización de las pruebas convocadas para la selección de dieciocho plazas de Auxiliar Administrativo de Administración General, para ser nombrado/a funcionario/a en propiedad.

Fdo.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN.

Mazarrón, a 11 de febrero de 2025.—El Alcalde-Presidente, Ginés Campillo Méndez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

851 Bases reguladoras de la convocatoria de concurso-oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Encargado General de la Brigada Municipal de Servicios del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón mediante promoción interna.

La Junta de Gobierno Local del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2025, ha aprobado las siguientes,

Bases reguladoras de la convocatoria de concurso-oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Encargado General de la Brigada Municipal de Servicios del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón mediante promoción interna.

Primera. Objeto y normativa aplicable.

Es objeto de las presentes bases, y su consiguiente convocatoria, la provisión, como funcionario de carrera, de una plaza de Encargado General de la Brigada Municipal de Servicios, Grupo C, Subgrupo C1, Escala de Administración Especial por promoción interna, Subescala Media, mediante el sistema selectivo de concurso-oposición, incluida en la Oferta de Empleo Público para 2024, publicada en el BORM número 226, de fecha 27 de septiembre de 2024.

Denominación del puesto	Encargado General de la Brigada Municipal de Servicios.
Régimen	Funcionarial.
Grupo	Grupo C; Subgrupo C1.
Escala	Administración Especial.
Subescala	Técnica. Clase media.
Titulación exigible	Título de Bachillerato o Técnico equivalente.
Funciones encomendadas	Las propias del puesto.
Sistema selectivo	Concurso-oposición (Promoción interna).

A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto; la Ley 7/85, de 2 de abril; RD. 781/86, de 18 de abril; RD 896/91, de 7 de junio, el RD 364/95, de 10 de marzo, RDL 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Acuerdo Marco para personal funcionario del Ayuntamiento de Mazarrón y las bases de la presente convocatoria.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

Para la admisión en el proceso selectivo será necesario que las personas aspirantes declaren en su instancia que reúnen los siguientes requisitos en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, y deberán gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en la misma:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Edad: tener cumplidos 16 años de edad y no haber alcanzado la edad para la jubilación forzosa.

c) Tener la condición de funcionario de carrera del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, y haber prestado servicios como tales en categorías de la misma escala correspondiente al grupo/subgrupo inmediato inferior al de las plazas convocadas por un periodo mínimo de dos años. A estos efectos se computarán los servicios prestados por los aspirantes en las situaciones equiparadas al servicio activo por la legislación vigente.

d) No haberle sido impuesta sanción disciplinaria, o tenerla cancelada o tener derecho a su cancelación en el expediente personal.

e) Estar en posesión del título de Bachillerato o Técnico equivalente. Las condiciones para ser admitidos a las pruebas, deberán reunirse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo, hasta el momento de la toma de posesión.

f) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza a que aspira. En el supuesto de discapacidad deberá acreditarse la compatibilidad de ésta con el desempeño de las tareas de la plaza a la que se pretende acceder.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el órgano de selección adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de modo que gocen de igualdad de oportunidades. El certificado de discapacidad se entregará junto a la solicitud de participación en el proceso selectivo.

Tercera. Presentación de solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en el presente proceso selectivo, deberán ajustarse al modelo que se contiene en el Anexo II de las presentes bases y estar debidamente cumplimentadas. Los aspirantes manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en la Base Segunda, referidas al día en que concluya el plazo de presentación de instancias, excepto en el caso de que consten en su expediente personal, en cuyo caso bastará alegarlo.

Las solicitudes de participación en el proceso selectivo se dirigirán a la Alcaldía de este Ayuntamiento, y se presentarán, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOE, en el Registro General de Entrada de documentos del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón o por cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los aspirantes deberán abonar la correspondiente tasa por derechos de examen, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ordenanza Municipal, que asciende a la cantidad de 15,00 euros.

Se establecen las siguientes reducciones:

1.- Del 100 por 100, a favor de víctimas de violencia de género. Para la aplicación de esta reducción, el sujeto pasivo deberá aportar resolución judicial u orden de protección dictada a favor de la víctima o, en su defecto, informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de ser víctima de violencia de género, hasta tanto se dicte la orden de protección, o cualquier otra documentación acreditativa de tal condición, de conformidad con la normativa vigente en la materia.

2.- Del 100 por 100 a favor de personas en situación de discapacidad igual o superior al 33 por 100. Para la aplicación de esta reducción, el sujeto pasivo deberá aportar la tarjeta acreditativa del grado de discapacidad expedida por la correspondiente Comunidad Autónoma.

3.- Del 50% en caso de pertenencia a familia numerosa de categoría general, y del 100% en caso de categoría especial, debiendo aportarse el carnet de familia numerosa expedido por la Comunidad Autónoma.

Los sucesivos anuncios de la presente convocatoria se publicarán igualmente en el tablón de anuncios y página web del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón.

A la solicitud, debidamente cumplimentada, se acompañará:

a) Fotocopia del DNI y justificante de pago acreditativo de haber abonado el importe de los derechos de examen establecida en la Ordenanza Fiscal. Las exenciones y bonificaciones sobre la tasa se ajustarán a lo establecido en dicha Ordenanza Fiscal.

b) Copia de la Titulación exigida en la convocatoria.

c) Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen para la fase de concurso, en su caso.

Y en caso de discapacidad o de solicitar reducción o exención de tasa, además:

- Justificación de la exención o reducción de la tasa por derechos de examen.
- Copia del Certificado acreditativo de discapacidad igual o superior al 33%.
- Solicitud de adaptación de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas, en caso de requerirlo el/la aspirante.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1.- Terminado el plazo de admisión de instancias, la Corporación, en el plazo máximo de un mes, aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos/ as y excluidos/as, lo que se hará público en el tablón de anuncios del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, así como en el tablón de la sede electrónica (mazarron.es), concediéndose un plazo de 10 días hábiles a efectos de reclamaciones.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiere formulado reclamación alguna, pasará a definitiva la lista provisional. En caso contrario las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva, que se hará pública en el tablón de anuncios del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, así como en el tablón de la sede electrónica (mazarron.es). Las sucesivas publicaciones se realizarán a través del Tablón de Anuncios de la sede electrónica. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.2.- En la resolución aprobatoria de las listas definitivas se determinará el lugar, el día y hora del comienzo de los ejercicios, así como la composición del Órgano de Selección.

4.3.- Desde la publicación de la resolución aprobatoria de las listas definitivas hasta la fecha de examen no podrán transcurrir más de seis meses.

Quinta.- Órgano de Selección.

5.1.- El Órgano de Selección de las pruebas selectivas estará constituido por:

- Presidente: Un/a Funcionario/a designado por la Alcaldía, con igual o superior titulación a la exigida en la convocatoria.

- Vocales: Tres funcionarios/as de igual o superior titulación a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

- Secretario/a: El/La que lo sea de la Corporación o funcionario/a de la misma en quien delegue, que actuará con voz y voto.

5.2.- La composición del Órgano de Selección deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre. La pertenencia al mismo será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

5.3.- Cada miembro titular del Órgano de Selección contará con un suplente, quienes podrán actuar indistintamente. El Órgano podrá nombrar asesores especialistas para la realización y corrección de las pruebas en que lo juzgue necesario.

5.4.- Los miembros del Órgano de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente del mismo, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la respectiva convocatoria. Por su parte, el Presidente podrá solicitar de los miembros del Órgano de Selección declaración expresa de estas circunstancias. De igual modo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Órgano cuando concurren las circunstancias previstas en el referido art. 24 de la Ley 40/2015.

5.5.- El Órgano de Selección no podrá constituirse, ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, sean titulares o suplentes.

5.6.- A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Órgano, se fijan las cuantías establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, o en su caso, disposición posterior que modifique la anterior.

Sexta.- Proceso selectivo.

6.1.- La fecha, hora y lugar de realización de los procesos correspondientes, junto con la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y la composición del Tribunal, se hará pública en el Tablón de Anuncios y página web del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón.

6.2.- El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan actuar conjuntamente vendrá determinado por la letra de su primer apellido, correspondiendo actuar en primer lugar a los aspirantes cuyo apellido comience por la letra que resulte del sorteo que se celebrará al efecto en las dependencias del Ayuntamiento, con asistencia de los representantes sindicales y del Secretario General de la Corporación que dará fe del acto.

6.3.- Los resultados de cada uno de los ejercicios, así como los sucesivos llamamientos y, en definitiva, cualquier decisión que adopte el Órgano de Selección que deban conocer los aspirantes hasta la finalización de las pruebas selectivas o, en su caso, la fase de concurso, se expondrán en el tablón de

anuncios de la Corporación, siendo suficiente ese anuncio como notificación a todos los efectos.

6.4.- En la fase de concurso las puntuaciones no tendrán carácter eliminatorio y se otorgarán y harán públicas antes de la celebración del primer ejercicio, resultando nula toda aplicación de los puntos en la fase de concurso para la superación de cualquiera de los ejercicios de la fase de oposición.

Séptima.- Pruebas selectivas.

En las pruebas selectivas que se realicen por el sistema de concurso-oposición, la fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

A. Fase de concurso, que será previa: 40% del proceso selectivo.

Para la aplicación del baremo de méritos a los aspirantes, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) No será objeto de valoración ninguna de las titulaciones requeridas para el ingreso.

b) En ningún caso serán valorados méritos no acreditados documentalmente, realizados antes del plazo del fin de presentación de solicitudes.

c) Sólo serán puntuables aquellas titulaciones académicas, cursos y méritos profesionales que tengan relación directa con los puestos de trabajo convocados.

- A la experiencia profesional corresponderá el 50% del valor total del baremo, aplicándose de acuerdo con los siguientes criterios:

La experiencia profesional deberá ser acreditada oficialmente mediante certificado de servicios prestados, a razón de 0,40 por cada mes trabajado en la categoría inmediatamente inferior.

- A los conocimientos, cursos de formación y formación académica corresponderá el 50% del valor total del baremo, aplicándose de acuerdo con los siguientes criterios:

Se valorarán los cursos si fueron convocados y organizados por el sector público (en los términos de la ley 40/2015, de 1 de octubre), universidades, colegios profesionales, institutos o escuelas oficiales, instituciones sindicales o Instituciones privadas, siempre que cuenten con la colaboración u homologación (la acción formativa) de una Administración o Institución de Derecho Público. Estarán incluidas, en todo caso, todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, relacionados con el puesto, debidamente homologados y siempre que conste número de horas.

- Cursos de hasta 10 horas, 0,10 puntos por curso.
- Cursos de hasta 20 horas, 0,20 puntos por curso.
- Cursos de 21 a 39 horas, 0,50 puntos por curso.
- Cursos de 40 a 99 horas, 0,60 puntos por curso.
- Cursos de 100 a 149 horas, 0,70 puntos por curso.
- Cursos de 150 a 299 horas, 0,80 puntos por curso.
- Cursos de 300 horas en adelante, 0,90 puntos por curso.

Las certificaciones en materia de idiomas serán valorados:

- Por cada certificado de nivel C2 del Consejo de Europa: 1.
- Por cada certificado de nivel C1 del Consejo de Europa: 0,70.

- Por cada certificado de nivel B2 del Consejo de Europa: 0,60.
- Por cada certificado de nivel B1 del Consejo de Europa: 0,50. (Sólo se valorará el de nivel superior de cada idioma aportado por el interesado).

Los diplomas o títulos no oficiales de las Universidades serán valorados en este apartado conforme al número de horas acreditado para su obtención.

En todo caso siempre serán objeto de valoración los cursos referentes a las siguientes materias transversales:

- Prevención de riesgos laborales, idiomas, ofimática e informática, calidad, atención al público y procedimiento administrativo común.

- Se valorará las titulaciones académicas distinta a la exigida para participar en las pruebas, y que estén relacionada con las funciones propias del puesto al que se pretende acceder. Las que no estén relacionadas no serán valoradas.

Niveles del marco español de cualificaciones para la Educación Superior:

- Estudios de técnico Superior (nivel 1) o equivalente: Por cada título oficial de Grado: 1 puntos. - Estudios universitarios de Grado (nivel 2) o equivalente: Por cada título oficial de Grado: 2 puntos.

- Estudios universitarios de Postgrado (nivel 3) o equivalente: Por cada título oficial de Postgrado y/o Máster Universitario: 3 puntos.

- Estudio universitario Postgrado (nivel 4) o equivalente: Por cada título oficial de Doctor: 4 puntos.

Otras titulaciones:

- Certificados de profesionalidad:

- Nivel 1: 0,25 puntos.
- Nivel 2: 0,50 puntos.
- Nivel 3: 0,75 puntos.

- Título de Bachiller o Ciclos formativos de grado medio: 0,75 puntos por cada uno.

- Diplomado y o ingeniero técnico universitario: Por cada título 2 puntos.

- Licenciado, Arquitecto, Ingeniero Superior: Por cada título 4 puntos.

B. Fase de oposición: 60% del proceso selectivo.

Esta fase constará de dos ejercicios, obligatorios y eliminatorios, para todos los aspirantes, que se realizarán en ejercicio único.

- Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario (tipo test) de 35 preguntas, con una respuesta correcta de entre 3 posibles. De las 35 preguntas, 5 serán de reserva y sólo se valorarán en el supuesto en que se anule alguna de las preguntas. Si se produce la anulación, se seguirá estrictamente el orden de las 5 preguntas de reserva. El contenido del tipo test se ajustará al temario que se indica como Anexo I. El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de 60 minutos.

El ejercicio será calificado con una puntuación máxima de 30,00 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 15,00 puntos.

- Segundo ejercicio: Constará de una prueba teórico-práctica escrita, consistente en un supuesto práctico relacionado con la categoría profesional y el puesto de trabajo a cubrir, propuesto por el Tribunal. La resolución del supuesto práctico se llevará a cabo mediante un cuestionario (tipo test) con

varias preguntas y una única respuesta correcta de entre 3 posibles. Los demás aspectos relacionados con la prueba serán determinados por el Tribunal. La duración máxima de la prueba será de 60 minutos.

En este ejercicio se valorará, fundamentalmente, la corrección y exactitud en la resolución de los supuestos prácticos, los conocimientos acreditados, la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

El Ejercicio será calificado con una puntuación máxima de 30,00 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 15,00 puntos.

La calificación se obtendrá calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal Calificador.

Octava.- Calificaciones.

9.1.- La calificación de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de esta fase. Los ejercicios de la oposición serán calificados hasta un máximo de 30 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 15 puntos en cada uno de ellos.

9.2.- Solamente se procederá a puntuar la fase de concurso a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

9.3.- Con independencia de los límites parciales establecidos, la puntuación total de la fase de concurso no podrá superar los 40 puntos.

9.4.- Baremados los méritos, el Órgano de Selección expondrá al público la lista de los aspirantes, con la puntuación obtenida en esta fase, así como la de aprobados por orden de puntuación total, concediéndoles un plazo de 10 días hábiles para que formulen las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes en relación con la baremación.

Novena.- Relación de aprobados, orden de nombramientos y toma de posesión.

10.1.- Tras la calificación de las pruebas, y en caso de empate, se decidirá a favor del aspirante que haya obtenido más puntuación en la fase de oposición, y en caso de persistir el empate se decidirá por sorteo.

10.2.- Terminada la calificación definitiva de los/as aspirantes, el Órgano de Selección hará pública la relación de aspirantes, por orden de puntuación, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica y elevará al Sr. Alcalde-Presidente propuesta de nombramiento de los candidatos/as que hayan obtenido la máxima puntuación.

No obstante lo anterior, y con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas, cuando se produzcan renuncias de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir al Órgano de Selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionario de carrera.

Las resoluciones del Órgano vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 106 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los/as aspirantes propuestos/as aportarán ante la Administración Municipal dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la resolución del Órgano de Selección, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, excepto los ya acreditados que consten en el expediente personal. Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación, o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados/as, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Una vez justificado que reúnen todos los requisitos, el Ayuntamiento, por su órgano competente, efectuará su nombramiento, debiendo tomar posesión en el plazo máximo de treinta días a contar desde el siguiente al que se le notifique el mismo. Si no tomaran posesión en el plazo indicado, sin mediar causa que lo justifique, quedará sin efecto el nombramiento.

El nombramiento será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

10.3.- En el acto de toma de posesión, el funcionario deberá prestar juramento o promesa, de acuerdo con la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Décima.- Régimen de incompatibilidades y recursos.

11.1.- Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas, quedarán sometidos desde el momento de su toma de posesión al régimen de incompatibilidades que establece la legislación vigente, dado por la Ley 53/84, de 26 de diciembre, y normas de desarrollo.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la normativa específica de aplicación.

11.2.-La convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Undécima.- Protección de datos personales.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir, para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos. Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

ANEXO I

TEMARIO

Parte general

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión.

Tema 2.- Los Órganos de Gobierno del Ayuntamiento: el Alcalde, la Junta de Gobierno Local y el Pleno municipal. Composición y funciones. Organización de los Servicios Municipales del Ayuntamiento de Mazarrón.

Tema 3.- El personal al servicio de las Entidades Locales. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Régimen disciplinario. Régimen de incompatibilidades.

Tema 4.- Las Leyes del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del Régimen Jurídico del Sector Público. La iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo. La obligación de resolver. El silencio administrativo.

Tema 5.- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Parte específica

Tema 1.- Conceptos generales de albañilería. Herramientas. Materiales. Solado y alicatado. Encofrados y levante de muros. Conservación y mantenimiento de obras. Manejo maquinaria de obra ligera o media.

Tema 2.- Conocimiento de los materiales y destreza en el manejo de las herramientas que deben usarse en los trabajos de albañilería, soldadura, carpintería, pintura, fontanería, jardinería y otras labores ordinarias de mantenimiento.

Tema 3.- Circuitos de alumbrado: interruptores, conmutadores, bases de enchufe, lámparas, cebadores y reactancias. Cuadros de distribución en edificios, interruptor de control de potencia, magnetotérmicos y diferenciales. Comprensión de esquemas eléctricos.

Tema 4.- Mantenimiento de instalaciones de fontanería y calefacción: sanitarios, griferías, cisternas, sifones, circuitos de calefacción, llenado y purgado de aire en los circuitos, salas de calderas y elementos singulares de las mismas. Bombas de calor. Elementos de refrigeración.

Tema 5.- Mantenimiento y conservación de las vías públicas: Averías más frecuentes y su reparación. Manejo de herramientas y maquinaria. Alarmas y seguros.

Tema 6.- Conocimientos de jardinería y manejo de maquinaria y herramientas aplicables. Métodos, sistemas, procedimientos y épocas normales de realización de las diferentes operaciones de mantenimiento y conservación.

Tema 7.- Mantenimiento de edificios y mobiliario urbano. Pintura, Tipos, productos, herramientas y aplicación.

Tema 8.- Conocimientos básicos de informática, conocimientos prácticos del entorno Windows: manejo general, administrador de programa, administrador de archivos, administrador de impresoras, personalización del entorno, etc. Aplicaciones para automatizaciones de oficinas.

Tema 9.- La aplicación de productos fitosanitarios: preparación, aplicación, tratamiento de residuos. Medidas de seguridad en la aplicación de productos fitosanitarios.

Tema 10.- Equipos de protección individual para una brigada de obras, servicios y jardinería.



ANEXO II. MODELO DE INSTANCIA.

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE ENCARGADO GENERAL DE LA BRIGADA MUNICIPAL DE SERVICIOS DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA.

DATOS PERSONALES.

NOMBRE Y APELLIDOS:

D.N.I.:

FECHA DE NACIMIENTO:

DIRECCIÓN:

LOCALIDAD:

C.P.:

TELÉFONO FIJO:

TELÉFONO MÓVIL:

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a en las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud y **MANIFIESTA** que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la presente convocatoria. Asimismo aporta la siguiente documentación:

- Fotocopia simple del DNI.
- Fotocopia simple de la titulación requerida para el acceso a las pruebas.
- Fotocopia simple del recibo del pago de la tasa por participación en la prueba selectiva.
- En su caso, acreditación de la circunstancia que acredita la reducción en el pago de la tasa por derechos de examen.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados.

En....., a..... de..... de 2024.

(Firma de el/la interesado/a)

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN.

Mazarrón, a 11 de febrero de 2025.—El Alcalde-Presidente, Ginés Campillo Méndez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

852 Bases para la constitución de una bolsa de trabajo/lista de espera de Limpiador/a de edificios públicos.

La Junta de Gobierno Local del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2025, ha aprobado las siguientes,

Bases que han de regir en el proceso selectivo para la constitución de una bolsa de trabajo/lista de espera de "Limpiador-a edificios públicos"

Primera.- Objeto de la convocatoria.

El objeto de esta convocatoria es la constitución de una Bolsa de Trabajo de "Limpiador-a de Edificios públicos", (asimilado al grupo AP), para eventuales llamamientos interinos en el mismo, cuando surgieren los supuestos de necesidad para ello, tales como ejecución de programas de carácter temporal, generación de vacantes, sustituciones transitorias del titular, acumulación de tareas, ausencias, etc.

La constitución de la presente bolsa de empleo supone una mera expectativa, no conllevando en ningún caso la obligación para la Administración de realizar nombramiento interino alguno.

En caso de nombramiento interino o de contratación laboral temporal, se percibirán las retribuciones básicas y las pagas extraordinarias correspondientes al Grupo AP y las complementarias (complemento específico y de destino) propias del puesto a proveer o, en su caso, las que le sean asignadas si el llamamiento se produjera para la ejecución de programas de carácter temporal y sujetos a una subvención.

A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto; la Ley 7/85, de 2 de abril; RD. 781/86, de 18 de abril; RD 896/91, de 7 de junio, el RD 364/95, de 10 de marzo, RDL 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Acuerdo Marco para personal funcionario del Ayuntamiento de Mazarrón y las bases de la presente convocatoria.

Denominación del puesto	Limpiador/a
Régimen	Laboral / Funcionarial
Grupo	Agrupaciones profesionales (DA 6.ª y DT 3.ª TREBEP)
Escala	Administración Especial
Subescala	Servicios Especiales
Titulación exigible	Certificado de escolaridad o equivalente
Sistema selectivo	Oposición

Las funciones propias, serán las siguientes:

- Realizar las tareas de limpieza y mantenimiento de superficies y mobiliario en edificios y locales seleccionando las técnicas, útiles, productos y máquinas para garantizar la higienización, conservación y mantenimiento, en su caso, bajo la supervisión del profesional competente, cumpliendo con la normativa aplicable en materia de seguridad y salud.

- Realizar la limpieza de suelos, paredes y techos en edificios y locales

- Llevar a cabo la limpieza del mobiliario ubicado en el interior de los espacios a intervenir.

Realizar la limpieza de cristales en edificios y locales.

- Realizar la limpieza y tratamiento de superficies en edificios y locales utilizando maquinaria.

- Limpieza y desinfección de sanitarios.

Segunda.- Requisitos de participación en el proceso selectivo.

Para ser admitidos/as a la realización de estas pruebas selectivas, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión o en condiciones de obtenerlo, en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, del Certificado de Escolaridad o equivalente, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido. Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación u homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

Todos los requisitos descritos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante el proceso selectivo.

Asimismo, serán admitidas en igualdad de condiciones con el resto de aspirantes, las personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 1 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, no Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad.

Tercera.- Presentación de solicitudes.

Las solicitudes de participación en el proceso selectivo se presentarán, en el plazo de 10 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BORM, en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los/las aspirantes deberán manifestar en sus solicitudes que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, debiendo presentar junto con la solicitud:

- Fotocopia simple del DNI.
- Fotocopia de la titulación exigida.

- Los aspirantes acompañarán a su instancia, además, resguardo del ingreso, por importe de 13,00 €, en concepto de tasa por derecho a examen.

- En el caso de que el sujeto pasivo fuera beneficiario de una de las reducciones expuestas a continuación, deberá también acreditar documentalmente la circunstancia que origina la reducción.

Se establecen las siguientes reducciones:

1. En aquellos casos en los que, el sujeto pasivo sea una persona que figura como demandante de empleo con antigüedad mínima de tres meses, referida a la fecha de publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial del Estado o en defecto de la anterior Boletín Oficial de la Región de Murcia, se aplicará una reducción, sobre las tarifas anteriores del 50 por ciento. Para la aplicación de la mencionada reducción, el sujeto pasivo deberá acreditar las circunstancias descritas en el apartado anterior, mediante la presentación de certificado de desempleo, emitido por el Instituto Nacional de Empleo o, en su caso el Servicio Regional de Empleo que corresponda.

2. Del 100 por 100, en aquellos casos en los que el sujeto pasivo sea una persona que figura como demandante de empleo, con una antigüedad mínima de doce meses, referida a la fecha de publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el "Boletín Oficial del Estado" o en defecto de la anterior Boletín Oficial de la Región de Murcia. Para la aplicación de la mencionada reducción, el sujeto pasivo deberá acreditar las circunstancias descritas en el párrafo anterior, mediante la presentación de certificado de desempleo, emitido por el Instituto Nacional de Empleo o, en su caso, el Servicio Regional de Empleo que corresponda.

3. Del 100 por 100, a favor de víctimas de violencia de género. Para la aplicación de esta reducción, el sujeto pasivo deberá aportar resolución judicial u orden de protección dictada a favor de la víctima o, en su defecto, informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de ser víctima de violencia de género, hasta tanto se dicte la orden de protección, o cualquier otra documentación acreditativa de tal condición, de conformidad con la normativa vigente en la materia.

4. Del 100 por 100 a favor de personas en situación de discapacidad igual o superior al 33 por 100. Para la aplicación de esta reducción, el sujeto pasivo deberá aportar la tarjeta acreditativa del grado de discapacidad expedida por la correspondiente Comunidad Autónoma.

5. Del 50% en caso de pertenencia a familia numerosa de categoría general, y del 100% en caso de categoría especial, debiendo aportarse el Carné de Familia numerosa expedido por la Comunidad Autónoma.

Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, la actividad técnica y/o administrativa que constituye el hecho imponible de la tasa no se realice, procederá la devolución del importe correspondiente. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables al interesado.

Por último, en el presente proceso selectivo se establecerá, para las personas con discapacidad que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios

para la realización de las diferentes pruebas. En su caso, los interesados habrán de formular la correspondiente petición en la solicitud de participación.

Cuarta.- Admisión de los aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos. En dicha resolución, que será publicada en el tablón de edictos de la sede electrónica municipal, se indicará asimismo, el lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio de la oposición y la composición del tribunal calificador.

Los aspirantes excluidos provisionalmente dispondrán de un plazo de cinco días naturales contados a partir del siguiente al de dicha publicación, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

El listado definitivo de admitidos y excluidos, toda vez resueltas las alegaciones, en el caso de que se produzcan, será publicado igualmente en el tablón de anuncios de la sede electrónica del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón.

De conformidad con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, se fija como medio de comunicación de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes de este procedimiento selectivo, la exposición en el tablón de edictos de la sede electrónica municipal.

Quinta.- Tribunal calificador.

El Tribunal calificador de las pruebas selectivas estará constituido por:

Presidente: Un/a Funcionario/a designado por la Alcaldía- Presidencia, con igual o superior titulación a la exigida en la convocatoria.

Vocales: Tres funcionarios/as de igual o superior titulación a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

Secretaria/o: La/El que lo sea de la Corporación o funcionario/a de la misma en quien delegue, que actuará con voz y voto.

La composición del tribunal calificador deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre. La pertenencia al mismo será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Cada miembro titular del Tribunal contará con un suplente, quienes podrán actuar indistintamente. El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para la realización y corrección de las pruebas en que lo juzgue necesario.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente del mismo, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la respectiva convocatoria. Por su parte, el Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de estas circunstancias. De igual modo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el referido art. 24 de la Ley 40/2015.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, sean titulares o suplentes.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fijan las cuantías establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre

indemnizaciones por razón del servicio, o en su caso, disposición posterior que modifique la anterior.

Sexta.- Procedimiento y desarrollo del ejercicio.

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de oposición libre que constará de un único ejercicio de carácter obligatorio, igual para todos los/as aspirantes, que consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de 40 preguntas tipo test, más 4 preguntas de reserva, que deberán ser contestadas en el tiempo máximo previsto, con tres o cuatro respuestas alternativas, en el tiempo máximo a determinar por el Tribunal de Selección. El mismo versará sobre los temas contenidos en el anexo I de esta convocatoria.

Las contestaciones erróneas se penalizarán con un tercio del valor de una contestación acertada y para la realización de este ejercicio los aspirantes no podrán utilizar ningún documento de consulta ni medios digitales o telemáticos.

Este ejercicio se calificará de 0 a 40 puntos, siendo necesario obtener una calificación mínima de 20 puntos para superarlo.

El ejercicio que se proponga tendrá cuatro preguntas más de reserva, claramente identificadas como tales, las cuales sustituirán por su orden a las preguntas que en su caso pudieran ser objeto de anulación. Dichas preguntas de reserva sólo serán valoradas en el caso de que sustituyan a alguna otra que haya sido objeto de anulación y habrán de ser contestadas dentro del tiempo otorgado para la realización del ejercicio.

El tribunal publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento de Mazarrón la plantilla provisional de respuestas, otorgando a los aspirantes un plazo de alegaciones a la misma de tres días naturales desde el siguiente a la publicación.

La resolución de estas reclamaciones se hará pública entendiéndose desestimadas todas aquellas no incluidas en ella, tras lo que se publicará la lista de aprobados/as, del ejercicio.

Quedarán automáticamente anulados todos los ejercicios en los que consten marcas o signos de identificación cuando se haya garantizado el anonimato de los aspirantes. Asimismo, en cualquier momento los tribunales podrán requerir a los/as aspirantes para que acrediten su personalidad. De igual modo, si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del tribunal que alguno/a de los/as aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procedan.

Séptima.- Puntuación total del proceso selectivo.

La puntuación final de las pruebas selectivas, a efectos de ordenación de los aspirantes en la relación de aprobados, vendrá determinada por la calificación obtenida en el ejercicio de la fase de oposición. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo al mayor número de respuestas contestadas correctamente en el ejercicio de oposición y, de continuar aquél, se resolverá por sorteo público.

Octava.- Constitución de la bolsa de empleo.

Una vez terminada la evaluación de los aspirantes y consideradas las reclamaciones que eventualmente hubieran sido presentadas, el Tribunal hará pública la relación de personas aprobadas por orden de puntuación en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

Posteriormente, vistas e informadas las alegaciones que en su caso se hubieran presentado, se elevará a la Alcaldía el acta del proceso selectivo para

que se apruebe la constitución de la bolsa con el orden de prelación definitivo de aspirantes, que deberá publicarse en la sede electrónica del Ayuntamiento y donde deberá permanecer actualizada.

El funcionamiento de la lista de reserva, se ajustará a las siguientes reglas:

1.- Producida la necesidad, la Concejalía de Personal formulará solicitud de provisión que será trasladada a la Alcaldía, quien será competente para autorizar el inicio del procedimiento de contratación o llamamiento. En tal caso, atendiendo al riguroso orden de la lista de reserva vigente, señalará a quién corresponde el nombramiento o contratación, mediante oficio de Alcaldía, al candidato preferente por llamada telefónica o telegrama con acuse de recibo (a la dirección facilitada en la instancia por la que se solicita participar en el proceso selectivo o a la última comunicada anteriormente por escrito), al objeto de que contacte con el órgano que gestiona la lista, y de no contestar en el plazo de 24 horas, se iniciará de nuevo el procedimiento con el siguiente en la lista, siguiendo el orden numérico correlativo y así sucesivamente hasta que el puesto quede cubierto.

2.- Será causa de baja definitiva en la lista de reserva

A.- No presentarse en el plazo máximo de 48 horas al llamamiento realizado por la Unidad de Recursos Humanos, salvo causa debidamente justificada.

B.- Rechazar la oferta de trabajo, salvo por tener otro contrato de trabajo o nombramiento de funcionario interino en vigor o porque acrediten debidamente una enfermedad, situación de embarazo o maternidad, u otra causa debidamente justificada. La justificación se realizará presentando una copia del contrato de trabajo, o certificación por el órgano competente, en caso de funcionario, copia de la situación de incapacidad, fotocopia del libro de familia, donde esté registrado, en su caso, el natalicio o resto de documentos válidos en derecho administrativo que justifiquen la eventualidad.

C.- No superar el periodo de prueba correspondiente, en caso de exigirse el mismo.

D.- Tener un informe desfavorable de bajo rendimiento, de faltas de puntualidad o faltas de asistencia reiteradas y no justificadas por el Jefe del Negociado/Unidad correspondiente.

E.- Haber sido expedientado en, al menos, dos ocasiones, por hechos constitutivos de infracción por faltas leves.

F.- Haber sido sancionado por falta grave o muy grave.

G.- Renunciar al contrato de trabajo o nombramiento una vez iniciada su relación contractual.

H.- Solicitar voluntariamente la baja.

3.- Para la presente lista de reserva se establece una vigencia de 36 meses.

4.- La aprobación de la presente implicará la derogación de cualquier bolsa de empleo para la cobertura del mismo puesto de trabajo que eventualmente pudiera estar vigente en el M.I. Ayuntamiento de Mazarrón.

Novena.- Impugnaciones y protección de datos personales.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa. Contra las mismas, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado. Asimismo,



cabrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde la mencionada publicación, o cualquier otro recurso que se estime procedente.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir, para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

Anexo I – Temario

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Derechos Fundamentales y Libertades Públicas.

Tema 2. El Municipio. Elementos del Municipio: el término, la población y la organización.

Tema 3.- Productos de limpieza. Significado de los símbolos utilizados en las etiquetas de los productos.

Tema 4.- Los productos químicos. Clasificación y aplicaciones en limpieza de edificios.

Tema 5.- Tratamiento de locales húmedos, vestuarios y gimnasios. Características, medios y normas de utilización.

Tema 6.- Limpieza de ventanas y cristales. Limpieza de techos y paredes. Limpieza de suelos. Limpieza de mobiliario: técnicas de limpieza. Limpieza integral en centros públicos: suelos, techos, paredes, cristales, escaleras, materiales, sanitarios, etc. Especial referencia a la limpieza de aseos públicos.

Tema 7.- Aspectos ecológicos en la limpieza. Reciclaje. Nociones generales sobre la retirada de residuos.

Tema 8.- Conocimiento del municipio de Mazarrón: Término municipal, parques y jardines, espacios y edificios públicos, callejero y trazado urbano.

Tema 9.- Medidas de Prevención de Riesgos Laborales, protecciones colectivas e individuales.

Tema 10.- Agentes químicos: definiciones y prevención. Información al usuario para la protección de la salud y la seguridad en el trabajo. Actuación en caso de accidente.

Mazarrón, a 11 de febrero de 2025.—El Alcalde-Presidente, Ginés Campillo Méndez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

853 Bases de la convocatoria para la creación de una bolsa de empleo de Psicólogo/a, como funcionario interino.

La Junta de Gobierno Local del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2025, ha aprobado las siguientes,

Bases y convocatoria para la creación de una bolsa de empleo de Psicólogo/a como funcionario/a interino/a del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Las presentes bases y su convocatoria se regirán por las siguientes bases específicas, siendo el sistema de selección el de concurso-oposición, y su objeto es la creación de una bolsa de empleo de funcionario/a interino/a de PSICÓLOGO/A, con carácter de interinidad, cuando se dé alguna de las circunstancias previstas en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

- a) La existencia de plazas vacantes cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera.
- b) La sustitución transitoria de los titulares.
- c) La ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años, ampliable hasta doce meses más por las leyes de función pública que se dicten en desarrollo de éste.
- d) El exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de nueve meses, dentro de un periodo de veinticuatro meses.

Estas plazas tienen las siguientes características:

- Escala: Administración Especial.
- Subescala: Técnica.
- Clase: Técnica superior.
- Grupo: A.
- Subgrupo: A 1
- Plazas vacantes: No existen.

Segunda.- Publicaciones.

Las presentes bases y convocatoria se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, siendo la fecha de esta publicación la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de solicitudes.

Las bases y el anuncio de la convocatoria, además, se publicarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Mazarrón (www.mazarron.es)

El resto de publicaciones a que hagan referencia las presentes bases, referidas a la composición del Tribunal, relación de aspirantes admitidos y excluidos, fechas de celebración de ejercicios, anuncios de celebración de los

mismos y, en general, todas las relativas al desarrollo del proceso selectivo, se publicarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

Tercera.- Condiciones de admisión de aspirantes.

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes han de reunir, a la fecha de finalización del plazo para presentar solicitudes, debiendo mantenerlos durante todo el proceso selectivo, los siguientes requisitos:

a.- Tener la nacionalidad española o ser nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, o de algún Estado al que en virtud de la aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por el Estado español, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el/la cónyuge de los/las nacionales miembros de la Unión Europea, siempre que no esté separado/a de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre, asimismo, que ambos cónyuges no estén separados/as de derecho, sean estos descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

b.- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones y tareas derivadas del puesto a desempeñar.

c.- Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad máxima de jubilación forzosa.

d.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los organismos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e.- Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, del título universitario de Licenciatura o Grado en Psicología.

La titulación académica se acreditará mediante la presentación del título expedido por la autoridad docente competente, el resguardo de haber satisfecho los derechos de su expedición o certificación de la secretaría del organismo docente correspondiente.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite su homologación.

f.- Certificado negativo de delincuentes sexuales, del que se declarará en el momento de presentar instancias que está en condiciones de obtenerlo. Dicho certificado deberá ser aportado en el momento de su nombramiento, de tal manera que, en caso de no aportarlo en el momento en que se le llame, el candidato perderá el derecho a su nombramiento.

Cuarta.- Forma y plazo de presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo deberán ajustarse al modelo oficial disponible en las oficinas de registro e información al

ciudadano del Ayuntamiento de Mazarrón y en la sede electrónica. En las mismas los/las aspirantes deberán declarar bajo su responsabilidad, que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera anterior, referidos a la fecha de finalización de presentación de instancias. Las instancias se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Mazarrón.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en la sede electrónica o a través de los lugares habilitados de conformidad con lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y dentro del plazo de DIEZ (10) DÍAS NATURALES, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, debiendo acompañar a la instancia los siguientes documentos:

1.- Copia simple del documento nacional de identidad o pasaporte, siempre en vigor, y sin perjuicio de la obligación futura de presentación del original o fotocopia compulsada.

2.- Copia simple de la titulación universitaria exigida para el acceso.

3.- Copia simple de los méritos que los interesados quieran hacer valer.

No serán valorados aquellos méritos no invocados en plazo.

La documentación referida al cumplimiento de los requisitos de acceso y la justificativa de los méritos alegados, deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

4.- Justificante que acredite el abono íntegro de la tasa por derechos de examen o, en su caso, justificantes de las bonificaciones o exenciones establecidas en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen u otras pruebas selectivas del Ayuntamiento de Mazarrón. Dicha tasa se establece en la cantidad de TREINTA Y DOS (32,00) EUROS.

Se establecen las siguientes reducciones:

a.- En aquellos casos en los que, el sujeto pasivo sea una persona que figura como demandante de empleo con antigüedad mínima de tres meses referida a la fecha de publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial del Estado o en defecto de la anterior Boletín Oficial de la Región de Murcia, se aplicará una reducción, sobre las tarifas anteriores del 50 por ciento. Para la aplicación de la mencionada reducción, el sujeto pasivo deberá acreditar las circunstancias descritas en el apartado anterior, mediante la presentación de certificado de desempleo, emitido por el Instituto Nacional de Empleo o, en su caso el Servicio Regional de Empleo que corresponda.

b.- Del 100 por 100, en aquellos casos en los que el sujeto pasivo sea una persona que figura como demandante de empleo, con una antigüedad mínima de doce meses, referida a la fecha de publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el "Boletín Oficial del Estado" o en defecto de la anterior Boletín Oficial de la Región de Murcia. Para la aplicación de la mencionada reducción, el sujeto pasivo deberá acreditar las circunstancias descritas en el párrafo anterior, mediante la presentación de certificado de desempleo, emitido por el Instituto Nacional de Empleo o, en su caso, el Servicio Regional de Empleo que corresponda.

c.- Del 100 por 100, a favor de víctimas de violencia de género. Para la aplicación de esta reducción, el sujeto pasivo deberá aportar resolución judicial u orden de protección dictada a favor de la víctima o, en su defecto, informe

del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de ser víctima de violencia de género, hasta tanto se dicte la orden de protección, o cualquier otra documentación acreditativa de tal condición, de conformidad con la normativa vigente en la materia.

d.- Del 100 por 100 a favor de personas en situación de discapacidad igual o superior al 33 por 100. Para la aplicación de esta reducción, el sujeto pasivo deberá aportar la tarjeta acreditativa del grado de discapacidad expedida por la correspondiente Comunidad Autónoma.

e.- Del 50% en caso de pertenencia a familia numerosa de categoría general, y del 100% en caso de categoría especial, debiendo aportarse el Carné de Familia numerosa expedido por la Comunidad Autónoma.

Quinta.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará Resolución en el plazo máximo de cinco días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal, indicando, además, en la misma, el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Dicha Resolución se hará pública en el Tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento, al igual que los sucesivos actos relacionados con la tramitación de las pruebas selectivas, y se señalará un plazo de tres días hábiles para su subsanación.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública, asimismo, en la forma establecida en el párrafo anterior.

Si no se presentara ninguna reclamación contra la lista provisional en el plazo previsto, la misma devendrá definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

Sexta.- Tribunal Calificador.

El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, un Secretario con voz y voto, y tres Vocales, así como sus respectivos suplentes. Todos los miembros serán designados en la Resolución de la Alcaldía que se ha indicado en el apartado anterior.

No podrán formar parte de los Tribunales el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos, el personal laboral temporal y el personal eventual. Todos los miembros del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel a la exigida para el acceso de las plazas convocadas.

El Tribunal calificador podrá nombrar asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas y se deberá tener en cuenta en la composición del Tribunal la paridad entre hombres y mujeres.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal calificador, se fija de categoría primera, de las establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, o disposición posterior que lo modifique.

El Tribunal calificador no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la presencia de, al menos, tres de sus componentes, y en ningún caso sin la presencia del Presidente y el Secretario.

Séptima.- Fases del proceso selectivo.

Fase oposición.

La fase de oposición consistirá en la realización de un ejercicio obligatorio, único y eliminatorio, relacionado con el temario que se adjunta como Anexo I de las presentes Bases reguladoras, que tendrá una puntuación máxima de 60 puntos.

El ejercicio consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 60 preguntas tipo test, más 6 preguntas de reserva, con tres o cuatro respuestas alternativas, debiendo señalar solo una de las opciones, disponiendo los aspirantes de 60 minutos para su realización. En caso de señalar más de una opción se considerará como respuesta en blanco.

Las preguntas incluidas en el cuestionario tipo test serán planteadas por el Tribunal con anterioridad a la realización de la prueba.

En la calificación de los cuestionarios, cada pregunta contestada correctamente se valorará a un punto cada una; la pregunta no contestada no tendrá valoración; y la pregunta con contestación errónea se penalizará en función de 0,25 décimas por pregunta errónea.

Será preciso obtener una puntuación mínima de 30 puntos para superar el ejercicio.

Fase de concurso.

Sólo se valorará esta fase a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

Para la aplicación del baremo de méritos a los aspirantes, se tendrá en cuenta lo siguiente:

A.- EXPERIENCIA (máximo 20 puntos).

Por experiencia acreditada en el puesto de psicólogo/a:

Por experiencia como funcionarios interinos, en virtud de nombramiento otorgado por una Corporación Local u otras Administraciones Públicas o como personal laboral mediante contrato laboral: por cada mes trabajado en la misma categoría 0,1 puntos.

Por experiencia en empresas privadas o como autónomos: por cada mes trabajado 0,05 puntos.

Para la justificación del trabajo desarrollado se presentará el contrato de trabajo junto con la vida laboral, en fotocopia simple.

En el caso de trabajo autónomo, alta en el Impuesto de Actividades Económicas y alta en el régimen de cotizaciones correspondiente de la Seguridad Social.

En el caso de funcionario/a interino/a certificado de los servicios prestados.

Estos documentos deberán estar a disposición del Tribunal calificador en el momento de proceder a su valoración, no admitiéndose subsanaciones o aportación de documentación adicional.

B.- CONOCIMIENTOS, CURSOS DE FORMACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA (máximo 20 puntos).

Por cada titulación distinta a la exigida de entrada:

Estudio universitario de postgrado (título oficial de Máster universitario), relacionado directamente con las funciones del puesto: por cada uno 2 puntos.

Por estar en posesión del título de Doctor: 3 puntos.

Por cursos de formación con una duración superior a DIEZ (10) HORAS cada uno: 0,1 punto por cada hora, con un máximo de 15 puntos.

Octava.- Calificación definitiva del proceso.

La calificación definitiva del proceso selectivo será la suma del ejercicio de la oposición a la que se sumará la obtenida en la fase de concurso. En el caso de empate, el orden se resolverá de la siguiente forma:

1. Mayor puntuación en el ejercicio de la fase de oposición.
2. En caso de empate, mayor número de respuestas acertadas.
3. Mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional de la fase de concurso.
4. Mayor puntuación en el apartado de formación de la fase de concurso.

Finalizado el proceso de selección, el Tribunal calificador publicará en el plazo máximo de un mes la relación de aprobados, por el orden de puntuación alcanzado, así como las notas parciales de todas y cada una de las fases del proceso selectivo, en el Tablón de la sede electrónica del Ayuntamiento de Mazarrón. Dicho plazo podrá ser prorrogado por causas justificadas y previa resolución motivada. Simultáneamente a su publicación en dicho Tablón, el Tribunal calificador elevará la relación expresada al titular del órgano competente.

Novena.- Presentación de documentos y nombramiento.

Los/las aspirantes, cuando sean requeridos para su nombramiento como funcionarios/as interinos/as, aportarán ante la Administración los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, en el plazo requerido.

Las propuestas de nombramiento serán adoptadas por el órgano competente a favor de los aspirantes propuestos por el Tribunal calificador, de acuerdo con el orden de prelación establecido.

Una vez efectuado el nombramiento como funcionario interino, el mismo podrá quedar revocado por alguna de las causas previstas en el artículo 63 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, o cuando finalice la causa que dio lugar al nombramiento.

Décima.- Funcionamiento de la bolsa de empleo.

Los nombramientos y/o contrataciones se ofertarán según las necesidades del Ayuntamiento y sus distintos departamentos, a jornada completa o tiempo parcial, por ser el puesto de trabajo de esta naturaleza o porque se trate de sustituir ausencias parciales de empleados o trabajadores con derecho a reserva.

La incorporación para ocupar un puesto de trabajo se realizará por orden decreciente, según la puntuación alcanzada por los aspirantes en el proceso selectivo.

La oferta realizada al candidato deberá serle comunicada por cualquier medio que, procurando la mayor agilidad, garantice tener constancia de esta.

Para la comunicación con el aspirante, se utilizará preferentemente la dirección de correo electrónico que ésta haya consignado en su solicitud; en segundo lugar, mediante el número de teléfono; y en tercer lugar por la dirección de su domicilio particular, al que se le remitirá carta certificada en la que conste la citada oferta.

Los datos que figuran en la solicitud presentada se considerarán válidos a efectos de llamamiento y notificación, siendo responsabilidad del interesado el error en su consignación, debiendo comunicar al Negociado de Personal, cualquier variación de los mismos.

Después de haber realizado todos los intentos de localización se le comunicará su eliminación de la bolsa, por la causa de no localización, si bien se le otorgará un plazo de diez días para que presente alegaciones a la misma.

Si un integrante fuera notificado para un nombramiento o contratación en ejecución de alguna de las bolsas en las que solicitó su inclusión y rechace la oferta sin mediar justificación, será eliminado de la bolsa correspondiente.

Asimismo, se causará baja definitiva en la bolsa de empleo, en los siguientes supuestos:

- a) Renuncia expresa a permanecer en la misma.
- b) Informe negativo sobre el desempeño de los cometidos profesionales desarrollados en nombramientos o contrataciones anteriores.
- c) No superación del periodo en prácticas o de prueba, siempre que ésta no sea a causa de una ineptitud sobrevenida por un proceso de incapacidad temporal.
- d) Pérdida de alguno de los requisitos legales exigibles.

Se entenderá que existe justificación cuando se acredite, mediante el medio de prueba adecuado y en el plazo de tres días hábiles desde que se produce la oferta de contratación, alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar en situación de enfermedad, acreditada por certificado médico.
- b) Por enfermedad muy grave del cónyuge o familiar hasta el segundo grado de consanguinidad, acreditada por certificado médico y libro de familia.
- c) Cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público.
- d) Encontrarse en el periodo de descanso por maternidad biológica, adopción o acogimiento, tanto preadoptivo como permanente, en estos últimos casos de menores de seis años, acreditado a través de certificado de nacimiento o libro de familia o de la decisión administrativa o judicial de acogimiento o de la resolución judicial que constituya la adopción.

e) Mantener una relación de empleo de carácter temporal, mediante vínculo funcional o laboral, debiendo aportarse, una vez finalizada la misma, copia de la notificación de cese o de la extinción contractual.

- f) Causa de fuerza mayor apreciada con tal carácter por la Administración.

Una vez finalizada la causa que da lugar a las situaciones relacionadas anteriormente o producida la extinción de la relación de empleo de carácter temporal, se deberá comunicar en el plazo máximo de cinco días al Negociado de Personal del Ayuntamiento de Mazarrón, que hasta esa notificación mantendrá al candidato en la situación de baja temporal en la bolsa correspondiente.

Si el candidato no realiza dicha notificación en el indicado plazo supondrá su exclusión definitiva de la bolsa.

Por el Negociado de Personal se dará de alta en la misma, como disponibles, a partir del día siguiente a aquel en que le sea comunicada de forma fehaciente la finalización de la causa de baja temporal prevista en este apartado.

Si una vez aceptada la oferta del nombramiento o contratación o durante su vigencia, el interesado renunciase voluntariamente a la misma, será eliminado

automáticamente de la bolsa correspondiente, salvo que se trate de un nombramiento o contratación en un puesto de un grupo profesional superior.

Undécima.- Régimen de la convocatoria. Normativa aplicable. Incidencias. Recursos.

La presente convocatoria se realiza de conformidad con lo establecido en la siguiente normativa:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo, de aplicación supletoria a los funcionarios públicos no incluidos en su ámbito de aplicación.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes Bases, y siempre que no se oponga a las mismas, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Contra estas Bases cabe interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde dicha publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, no pudiendo simultanearse ambos recursos. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Duodécima.- Régimen de incompatibilidades.

Quien resulte seleccionado/a quedará sometido/a desde el momento de su contratación al régimen de incompatibilidades que establece la legislación vigente, dado por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y normativa de desarrollo.

Décima tercera.- Protección de datos personales en la gestión del procedimiento selectivo.

El tratamiento de los datos personales se llevará a cabo según lo establecido en la legislación vigente y, en particular, en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 94/46/CE.

Anexo I. Temario.

Materias comunes

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. La reforma constitucional. Los derechos y deberes fundamentales. La protección y suspensión de los derechos fundamentales.

2. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal. La población municipal. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros. La participación vecinal en la gestión municipal.

3. La organización municipal. El régimen ordinario de Ayuntamiento. Órganos necesarios: Alcalde, Tenientes de Alcalde, Pleno y Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos.

4. Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, delegadas y competencias distintas de las propias. Los servicios mínimos.

5. El acto administrativo. Concepto y caracteres. La forma y la motivación. La invalidez del acto administrativo. Revisión de actos administrativos. El principio de conservación del acto administrativo. Recursos administrativos. La notificación: contenido, plazo y práctica en papel y a través de medios electrónicos. La publicación.

6. El procedimiento administrativo común y sus fases: la iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes; la adopción de medidas provisionales. El tiempo en el procedimiento; la instrucción del Procedimiento. La Ordenación y tramitación del Procedimiento; terminación del procedimiento. La tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.

7. La obligación de resolver y el incumplimiento de los plazos para resolver y sus efectos. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad

8. Los empleados públicos: Clases y régimen jurídico. Los instrumentos de organización del personal. El acceso a los empleos públicos. La extinción de la condición de empleado público. El régimen de provisión de puestos de trabajo. Las situaciones administrativas de los funcionarios locales.

9. Los contratos del sector público. Objeto y ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público. Tipos de contratos del sector público. Contratos sujetos a regulación armonizada. Los contratos menores. Las partes en los contratos del sector público. Adjudicación de los contratos de las Administraciones pública.

Materias específicas

1. Desarrollo evolutivo del niño de 0 a 6 años. Características psicológicas. Principales trastornos del desarrollo.

2. Desarrollo evolutivo del niño de 6 a 11 años. Características psicológicas. Principales trastornos del desarrollo.

3. La adolescencia: cambios fundamentales. Actitudes e intereses en la adolescencia. Psicología de la edad adulta: del adulto joven al adulto maduro. Características y cambios en las áreas cognitiva, psicoafectiva, social y de la personalidad.

4. Desarrollo intelectual. Distintas teorías. Etapas. Inteligencia y aprendizaje.

5. Relación entre individuo y sociedad: aspectos ambientales de la conducta y facilitación social. Percepción social y de personas. Cognición social. Procesos de atribución. Procesos de inferencia y estereotipos. Emociones. Procesos interpersonales. Actitudes.

6. La socialización: orígenes. El proceso de socialización. Concepto y naturaleza. Mecanismos de socialización: los procesos de aprendizaje y principales agentes. Interacción social. Procesos de grupo e influencia social.

7. La familia en la sociedad actual. Tipología y funciones de la familia. La familia en el proceso de desarrollo del niño y adolescente. La función educativa de la familia. Estilos educativos parentales.

8. Definición y concepto de la personalidad. Definiciones verbalistas y definiciones operativas de la personalidad. Persona, personalidad y conducta.

9. La entrevista: objetivos y clases. Técnicas y métodos de análisis. Validez y fiabilidad de la entrevista. Guía básica de la entrevista inicial. Ventajas y limitaciones.

10. Técnicas psicométricas: test, inventarios y cuestionarios. Instrumentos para la medición de la inteligencia, personalidad, actitudes, motivación y autocontrol. Ventajas y limitaciones.

11. Las técnicas proyectivas y los procedimientos subjetivos. Ventajas y limitaciones.

12. Las técnicas objetivas de diagnóstico. Técnicas de observación y autoinformes.

13. La evaluación psicológica: evaluación de la inteligencia general. Evaluación del desarrollo general. Evaluación psicomotriz. Evaluación del lenguaje. Evaluación de las aptitudes.

14. Evaluación de la personalidad. Dimensiones cognitivas. Evaluación ambiental.

15. El informe en el psicodiagnóstico. Normas deontológicas.

16. Trastornos psicopatológicos. Bases etiopatológicas, heredoconstitucionales, bioquímicas, neurohormonales, psicológico-conductuales y socioambientales.

17. Psicopatología del desarrollo: trastornos generalizados del desarrollo. Retraso mental. Alteración de la vinculación en la infancia. Alteración de la identidad en la adolescencia. Trastornos del envejecimiento. Programas de intervención psicológica.

18. Trastornos de los procesos psicológicos: alteraciones de la atención. Patología de la percepción e imaginación. Patología de la memoria. Trastornos formales del pensamiento. Los delirios. Programas de intervención psicológica.

19. Trastornos de los procesos psicológicos: trastornos del lenguaje y del habla. Clasificación y características. Dimensiones psicopatológicas de la comunicación. Programas de intervención psicológica.

20. Trastornos asociados a necesidades biológicas: trastornos asociados a la conducta alimentaria. Trastornos de la eliminación. Trastornos del sueño. Trastornos sexuales. Programas de intervención psicológica.

21. Adicciones. Trastornos del control de los impulsos: el juego patológico. El alcoholismo. Las drogodependencias. Programas de intervención y prevención.

22. Estrés y trastornos emocionales: el estrés. El estrés postraumático. Trastornos de ansiedad. Trastorno obsesivo-compulsivo. Trastornos disociativos.

23. Trastornos del estado de ánimo: aspectos clínicos y teorías psicológicas. La depresión. Trastornos psicósomáticos.

24. Trastornos psicóticos y de personalidad. La esquizofrenia: aspectos clínicos y modelos explicativos. Trastornos de personalidad. Las psicopatías.

25. Técnicas de modificación de conducta. Entrenamiento asertivo. La desensibilización sistemática. Fases. Transferencias. Técnicas basadas en el control de contingencias: procesos. Reforzamiento y extinción. Técnicas de biofeedback. Técnicas de autocontrol.

26. Terapias cognitivas: objetivos y estrategias. Reestructuración cognitiva. Procesos de modelamiento. Persuasión.

27. Entrenamiento en habilidades sociales. Objetivos. Modelos explicativos. Evaluación de los déficits en habilidades sociales. Esquema general de los tratamientos.

28. Dinámica de grupos: objetivo. Enfoques teóricos. Análisis y trabajo grupal. Estudio del grupo. Procesos y elementos del grupo. El trabajo con grupos: grupos psicoanalíticos y operativos; grupos de sensibilización; grupos de encuentro; grupos gestálticos. Análisis transaccional.

29. Carencias afectivas: teoría del vínculo. Carencias ambientales: repercusiones en la vida del sujeto.

30. El abuso sexual infantil. Indicadores. Consecuencias del abuso. Fases de desarrollo del abuso. Modelos explicativos. Intervención. Legislación sobre el abuso sexual infantil.

31. Maltrato infantil y discapacidad: características generales. Factores de riesgo y factores de protección. Estrategias de detección, notificación, evaluación e intervención. Orientación a padres y profesores. La prevención primaria, secundaria y terciaria en menores con discapacidad.

32. Las drogodependencias: conceptos fundamentales. Distintos tipos. Intervención. Planes de prevención de las drogodependencias. Plan Regional sobre Drogas. Ley 6/1997, de 22 de octubre, sobre drogas, para la prevención, asistencia e integración social.

33. Marginación e inadaptación social. Factores causales. Las nuevas formas de marginación: la exclusión social. Intervención psicológica desde los servicios sociales. Programas de servicios sociales para los colectivos socialmente discriminados.

34. La delincuencia juvenil: el menor infractor. Factores de riesgo. Características psicológicas de menor infractor. Estrategias de intervención. Prevención. La responsabilidad penal de los menores en el sistema sancionador español. Respuestas judiciales y sus implicaciones en la intervención socioeducativa. Medidas en medio abierto y medio cerrado.

35. Protección Infantil. Detección y notificación de situaciones de desprotección infantil. El maltrato y el abandono infantil. Factores de riesgo ante el maltrato y el abandono infantil. Modelos explicativos. Niveles de prevención. Estrategias de intervención.

36. Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

37. Ley 1/1996 de Protección Jurídica del Menor, de Modificación Parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. La ley 3/1995, de la Infancia de la Región de Murcia.



38. La discapacidad psíquica: concepto y clasificación. Intervención temprana. Técnicas de intervención. Características específicas del discapacitado intelectual adulto. Áreas de intervención psicológica en función del grado y tipo de discapacidad: programas de desarrollo personal, social y formación ocupacional.

39. La enfermedad mental crónica. Rehabilitación psicosocial. Formación profesional e integración laboral. Terapia ocupacional.

40. La psicología social y su aplicación en el ámbito comunitario: hallazgos, principios y teorías. Prevención primaria, secundaria y terciaria. Estrategias de intervención.

41. Evaluación de programas. Definición. Objetivos. Áreas de evaluación. Modelos de evaluación. Instrumentos útiles de evaluación. Indicadores.

42. El equipo multidisciplinar de servicios sociales. Composición. Áreas de atención. Relación del psicólogo con los otros profesionales del equipo.

43. Psicosociología de la organización aplicada al área de servicios sociales. El psicólogo como facilitador de las relaciones interprofesionales en servicios sociales.

44. Deontología y ética profesional: El Código Deontológico de la profesión de Psicólogo.

Mazarrón, a 11 de febrero de 2025.—El Alcalde-Presidente, Ginés Campillo Méndez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Puerto Lumbreras

854 Convocatoria pública para elección de Juez/a de Paz titular del municipio de Puerto Lumbreras.

Se hace público, para general conocimiento, que por Resolución de Alcaldía N.º: 170/2025, de 28 de enero se ha aprobado la convocatoria pública para la elección de la persona que desempeñará el cargo de JUEZ/A DE PAZ TITULAR del municipio de Puerto Lumbreras. Dicha convocatoria se realizará en los siguientes términos:

A) Requisitos de los aspirantes: Ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad establecidas en el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ni en ninguna de las incompatibilidades ni prohibiciones reguladas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento 3/1995. Tendrán compatibilidad para el ejercicio de las actividades establecidas en el artículo 14.2 del Reglamento 3/1995, de los Jueces de Paz.

B) Modelo, lugar y plazo de presentación de solicitudes:

Las solicitudes deberán presentarse en el modelo que se le facilitará en el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, debiéndose acompañar fotocopia del D.N.I. y modelo de declaración jurada. El plazo de presentación de solicitudes **será de quince días hábiles** a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, debiendo presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la LPAC de 1 de octubre de 2015.

La presente convocatoria se hará pública mediante edicto en el BORM, tablón de anuncios de este Ayuntamiento, tablón de anuncios del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Lorca y tablón de anuncios del Juzgado de Paz (artículo 5 del Reglamento 3/1.995, de 7 de junio).

Las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido se someterán a la consideración del Pleno del Ayuntamiento, que según el artículo 101.2 de la LOPJ efectuará la elección de Juez/a de Paz Titular entre las personas interesadas con el quórum de la mayoría absoluta de sus miembros.”

Puerto Lumbreras, a 31 de enero de 2025.—La Alcaldesa, M.ª Ángeles Túnez García.

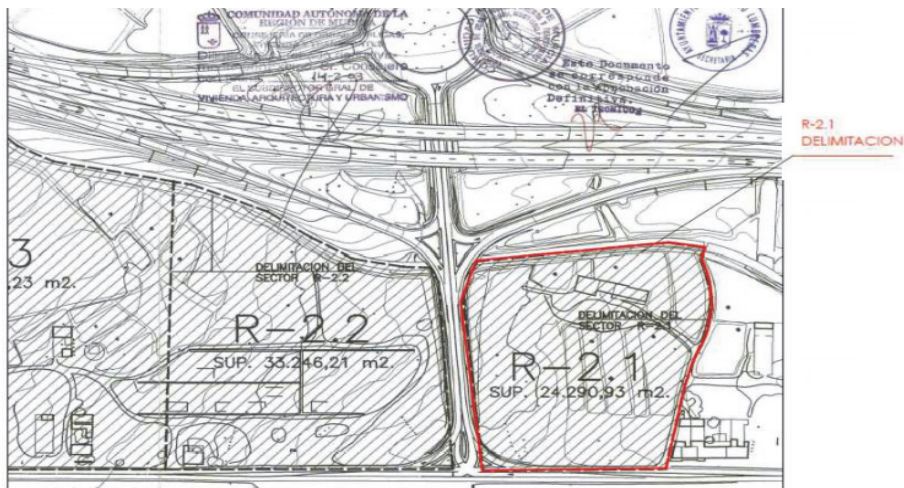
IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Puerto Lumbreras

855 **Exposición pública de convenio urbanístico a suscribir entre el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras y la Junta de Compensación de la Única Unidad de Actuación del Sector "URSAET 3", hoy SR-2.1.**

Por acuerdo de Pleno de fecha 26 de noviembre de 2024 y de conformidad con el artículo 182.4.a) de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el texto del Convenio Urbanístico a suscribir entre el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras y la Junta de Compensación de la Única Unidad de Actuación del Sector "URSAET 3", hoy SR-2.1, cuyo objeto es: Fijar las bases y regular los compromisos que asumen el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras y, una vez constituida previa transformación de la actual JC, la entidad urbanística de conservación -EUC-, del Sector SR-2.1 de las Normas Subsidiarias de Puerto Lumbreras (antes URSAET-3), a fin de configurar las atribuciones de conservación de las obras de urbanización y mantenimiento de las dotaciones e instalaciones de los servicios públicos existentes en el ámbito.

Su descripción gráfica es la siguiente:



Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado a los efectos oportunos en las dependencias municipales de este Ayuntamiento, así como en el tablón de anuncios de la sede electrónica a través del siguiente enlace: <https://www.puertolumbreras.es/ayuntamiento/>

Puerto Lumbreras, a 5 de febrero de 2025.—La Alcaldesa, María Ángeles Túnez García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Puerto Lumbreras

856 Bolsa de empleo, a través del sistema de concurso-oposición, para la cobertura temporal de plazas del puesto de Auxiliar Técnico en Emergencias.

Por Resolución de la Alcaldía n.º: 217/2025, de 5 de febrero, se han aprobado las Bases específicas para la creación de una Bolsa de Empleo, a través del sistema de concurso-oposición, para la cobertura temporal de plazas del puesto de Auxiliar Técnico en Emergencias con la finalidad de atender de forma ágil y urgente aquellas necesidades esenciales que puedan surgir en este Ayuntamiento en el ámbito funcional de las mismas, atendiendo a la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la categoría profesional encuadrada en: Grupo/Subgrupo (art. 76 y DT 3.ª TREBEP): C/C2 Escala: Administración Especial; Subescala: Servicios Especiales; Clase: Cometidos Especiales; Categoría/Denominación: Agente de Emergencias/Auxiliar Técnico de Emergencias.

Los aspirantes presentarán instancia de participación en el proceso según el modelo contenido ANEXO I de las citadas Bases y se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.

Las instancias se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en el plazo de 20 días naturales desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La solicitud deberá ir acompañada por la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o, en su caso, Documento identificativo válido en España (conforme a lo previsto en el artículo 57 del TREBEP).
- Fotocopia de la titulación de acceso.
- Fotocopia del permiso de conducir de clase B
- Justificante acreditativo del ingreso o pago de la tasa por derechos de examen.
- Relación enumerada de los méritos, acompañada de los documentos acreditativos de los mismos conforme al ANEXO II de las Bases.

Las Bases de la presente convocatoria y sucesivos trámites y actuaciones del Tribunal se publicarán en el Tablón de Anuncios <https://www.puertolumbreras.es/ayuntamiento/tablon-de-anuncios/> y en la página web del Ayuntamiento Puerto Lumbreras: <https://www.puertolumbreras.es/ayuntamiento/sede-electronica/>.

Puerto Lumbreras, a 6 de febrero de 2025.—La Alcaldesa, María Ángeles Túnez García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mancomunidad de la Comarca Oriental de la Región de Murcia

857 Aprobación definitiva Presupuestos 2025.

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto Municipal de la Mancomunidad para el ejercicio 2025 y la Plantilla de Personal, adoptado por el Pleno en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2024, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 5, de fecha 8 de enero de 2025, y de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se considera definitivamente aprobado con el siguiente resumen:

RESUMEN INGRESOS EJERCICIO 2025

Capítulo	IMPORTE
III.- TASAS, PRECIOS PUB.Y OTROS INGRESOS	100,00.-
IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.139.240,00.-
V.- INGRESO PATRIMONIALES	20.000,00.-
TOTAL	1.159.340,00.-

RESUMEN GASTOS EJERCICIO 2025

Capítulo	IMPORTE
I.- GASTOS DE PERSONAL	1.059.760,00.-
II.- GASTOS CORRIENTES Y SERVICIOS	72.080,00.-
III.- GASTOS FINANCIEROS	500,00.-
IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	26.000,00.-
VI.- INVERSIONES REALES	1.000,00.-
TOTAL	1.159.340,00.-

De igual forma se publica la Plantilla de Personal de la Mancomunidad para el ejercicio 2025:

RELACIÓN DE PUESTOS DE FUNCIONARIOS

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRUPO	NIVEL C. D.	COMPLEMENTO ESPECIFICO ANUAL	N.º	SITUACIÓN
SECRETARIO	A1		12.876,08 €	1	
INTERVENTOR	A1		12.876,08 €	1	
DIRECTOR	A1	30	17.236,66 €	1	Propiedad
PSICOLOGA	A1	28	10.892,84 €	1	Propiedad
TRABAJADOR/A SOCIAL	A2	24	9.695,56 €	1	Propiedad
TRABAJADOR/A SOCIAL	A2	24	8.492,82 €	4	Propiedad
ADMINISTRATIVO-JEFE DE SECCIÓN	C1	20	6.823,04 €	1	Propiedad
EDUCADORA	C1	20	6.376,58 €	1	Propiedad
AUXILIAR DE APOYO	C2	18	5.625,76 €	1	Propiedad
TRABAJADOR/A SOCIAL	A2	24	4.338,32 €	2	Interino

RELACIÓN DE PUESTOS LABORALES

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO ANUAL	SITUACIÓN
LABORALES TEMPORALES			
PSICÓLOGA	1	9.733,50 €	Fijo
TRABAJADOR/A SOCIAL	3	4.889,22 €	Fijo
TRABAJADOR/A SOCIAL	4	4.576,23 €	Fijo
EDUCADORA	1	4.889,22 €	Fijo
ADMINISTRATIVO	1	3.952,14 €	Fijo

Conforme a lo establecido en el artículo 171.1 del RDL 2/2004, contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente en la forma y plazos que establece la Ley que lo regula, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del RDL 2/2004.

En Santomera, 30 de enero de 2025.—El Presidente, Víctor Manuel Martínez Muñoz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula

858 Anuncio de aprobación definitiva Presupuesto 2025.

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Mancomunidad de Servicios Sociales del "Río Mula" para el ejercicio 2025, y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta Mancomunidad, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCION	IMPORTE
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1.	OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS PERSONAL	1.175.530,87
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	196.644,72
3	GASTOS FINANCIEROS	15.306,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	95.860,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA	20.344,16
A.2.	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES	15.054,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	601,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL	1.519.340,75
ESTADO DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCION	IMPORTE
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1.	OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.518,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.509.756,75
5	INGRESOS PATRIMONIALES	7.000,00
A.2.	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	48,00
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	18,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL	1.519.340,75

**PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO APROBADOS
JUNTO CON EL PRESUPUESTO:**

DENOMINACIÓN PLAZA	Nº.	SITUACIÓN	GRUPO	NIVEL C.D.
HABILITACIÓN CARÁCTER NACIONAL				
ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL				
Coordinador/a Centro	1	Libre designación	A1	26
Director/a Centro	1	Propiedad	A1	26
Abogado/a en Derecho	1	Propiedad	A1	25
Psicólogo/a	1	Propiedad	A1	25
Trabajador/a Social	9	Propiedad	A2	22
Técnico Auxiliar Informático	1	Propiedad	C1	19
Administrativo Centro	1	Propiedad	C1	19
Administrativo Centro	1	Propiedad	C1	20
Administrativo U.T.S. nº. 2	1	Propiedad	C1	20
Pedagogo/a	1	Propiedad	A1	25
Educador/a	2	Propiedad	A2	22
Técnico Integración	1	Propiedad	C1	20

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Mula, 14 de febrero de 2025.—La Presidenta, María Dolores Muñoz Valverde.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de la Región de Murcia

859 Composición Junta de Gobierno COIARM 2025.

Como resultado de la renovación parcial de la Junta de Gobierno de este Colegio, y según consta en Acta de resultado electoral, de fecha 18 de diciembre de 2024, dicha Junta ha quedado compuesta de la siguiente forma:

Decano: D. Julio Pérez Marín

Secretaria: Dña. María Teresa Galindo Muñoz

Vocales: D. Mariano Marín Navarro

Dña. Juana Reche Rubio

D. Joaquín Serrano Aragón

D. José Francisco Pastor Martínez

Murcia, 10 de febrero de 2025.—La Secretaria, María Teresa Galindo Muñoz.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes "Santo Cristo de la Columna",
Las Encebras (Jumilla)

860 Convocatoria a todos los socios a Asamblea General Ordinaria.

Por la presente se comunica a todos los Socios de la Comunidad de Regantes "Santo Cristo de la Columna", que el próximo Sábado día 15 de Marzo del año 2025, se celebrará a las 10,00.- horas en primera convocatoria, y a las 10,30.- horas en segunda convocatoria Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la Escuela de la Pedanía de las Encebras de Jumilla, de acuerdo al siguiente

Orden del día:

- 1) Lectura del Acta Anterior
- 2) Aprobación de las Cuentas del Ejercicio 2024, y Presupuesto previsto para el año 2025.
- 3) Información del funcionamiento de la Planta Fotovoltaica y Ahorro energético conseguido en el año 2024.
- 4) Situación instalación contadores por parte de los comuneros e incidencias por resolver. Adopción de los acuerdos que procedan.
- 5) Información sobre la situación de la Reparación efectuada en el Pozo de la Losilla.
- 6) Aprobación, si procede, de solicitudes de varios comuneros para el cambio de parcelas en el perímetro de riego.
- 7) Renovación de los cargos que corresponda de La Junta de Gobierno y de La Junta de Riego:
 - a) Junta de Gobierno: Vicepresidente, Vocal 1 y Tesorero, y Vocal 3
 - b) Junta de Riego: Presidente y Secretario
- 8) Autorización a la Junta de Gobierno para la renovación de la póliza de Crédito
- 9) Información sobre Resolución del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Segura, de 17/02/2025, Ref RECU-0149/2024, estimatoria del recurso de alzada formulado por Francisco González Abellán contra denegación de asignación de dotación. Adopción de los acuerdos que procedan.
- 10) Ruegos y preguntas.

En las Encebras de Jumilla, a 18 de febrero de 2025.—El Presidente,
Bernardino Pagán Díaz.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de la Región de Murcia

861 Acuerdo de inicio de expediente de la Junta de Gobierno del Excmo. Colegio de Graduados Sociales de la Región de Murcia.

Se inicia el expediente sancionador por impago de cuotas n.º 2/2024, instruido contra el colegiado con DNI 34.819.903-L, se ha dictado en fecha 29 de octubre de 2024, el siguiente acuerdo:

- Iniciar expediente de baja colegial por incumplimiento reiterado de su deber de satisfacer las cuotas colegiales, pudiendo haber incurrido en la causa de pérdida de la condición de colegiado prevista en el art. 18.c) de los referidos Estatutos del Colegio

- Notificar el presente acuerdo al colegiado, haciéndole saber que el órgano competente para resolver el expediente sancionador es la Junta de Gobierno del Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de la Región de Murcia en virtud de lo dispuesto en el art. 78 de los Estatutos del Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de la Región de Murcia.

En Murcia, a 31 de enero de 2025.—La Secretaria General, Lucía Ruiz Peñas.